Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 638/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2018 – EXPEDIENTE Nº 4065-0013/18 PARA LA "AMPLIACION Y REMODELACION DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO QUADRACCIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN".-

Lincoln, 01 de marzo de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 265/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2018 - EXPEDIENTE Nº 4065-0013/18 PARA LA "AMPLIACION Y REMODELACION DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO QUADRACCIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN".-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso se presentaron dos (2) ofertas, de la firma:

1º PROPUESTA

"GIANNASI JOSE LUIS"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 2.788.307,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 00/100).-

ITEM 1 = $ 2.788.307,00.-

2º PROPUESTA

"DIAZ LUIS GERARDO"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 2.918.103,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TRES CON 00/100).-

ITEM 1 = $ 2.918.10,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres el día 16 de Febrero de 2018.-

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la propuesta cumple con las especificaciones correctamente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese por mejor precio a la firma "GIANNASI JOSE LUIS" por el monto total de $ 2.788.307,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 00/100).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 72.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $2.788.307,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 639/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LAS AGENTES SILVINA VANESA FARIAS Y LUISA CRISTINA ANDRADE QUIENES CUMPLIRAN FUNCIONES COMO ENFERMERAS EN LA UNIDAD SANITARIA Y GERIATRICO DE ROBERTS.

Lincoln, 01 de marzo de 2018

VISTO:
La necesidad de designar personal idóneo para cumplir funciones como enfermera en la Unidad Sanitaria y en el Geriátrico de Roberts;

Y CONSIDERANDO:
Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario Mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Categoría	Lugar	Desde	Hasta
FARIAS, Silvina Vanesa	28.714.725	Enfermera	15	U. Sanitaria Geriátrico	01/03/18	30/06/18
ANDRADE ,Luisa Cristina	36.216.537	Enfermera	15	U. Sanitaria Geriátrico	01-03-18	30/06/18

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Secretaria de Cultura y Educación, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 640/18

DANDO DE BAJA AL AGENTE FRANCO ALBERTO FERNANDEZ COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNADOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 01 de marzo de 2018

VISTO:
Que por Decreto Nº 401/18 Art. 1º, se designa en el Plan Gerenciar al señor Franco Alberto Fernández;

Y CONSIDERANDO:
Que a partir del 1º de Marzo del corriente año el mencionado agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus tareas en el corralón de obra;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación del mencionado agente en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 28 de Febrero de 2018, al señor FRANCO ALBERTO FERNANDEZ - D.N.I Nº 32.066.716 Leg. Nº 3751/1 como beneficiario del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 401/18 Art. 1º.

ARTÍCULO 2º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 01/03/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, a la señor FRANCO ALBERTO FERNANDEZ -DNI Nº 32.066.716 – Leg. 3751/1, para desempeñarse en el corralón de materiales, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 641/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA MARCELA EDITH FERNANDEZ.

Lincoln, 01 de marzo de 2018

VISTO:
La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Marcela Edith Fernández que se desempeña como Personal de Servicio en el Jardín Maternal del CIC San José dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas como personal de servicio en dicha institución, dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que la Agente mencionada ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Institución,

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente MARCELA EDITH FERNANDEZ** en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 170/18 a partir del 28 de Febrero de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designase **al Agente MARCELA EDITH FERNANDEZ -** DNI Nº 20.499.255 Leg. 2194/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como personal de servicio en el Jardín Maternal del CIC San José de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en la Categoría 15, cumpliendo un régimen horario de 30hs semanales a partir del día 1º de Marzo de 2018.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 642/18

ACEPTACION DE LA VISACION DE PLANO DE MENSURA Y DIVISION DE LA PARCELA NOMBRADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. II SECC. E CR. 503

Lincoln, 01 de marzo de 2018

VISTO:

Que habiéndose recepcionado una solicitud de visado de plano de mensura y división de la parcela nombrada catastralmente como CIRC. II SECC. E CR. 503, propiedad de Adolfo Anibal Casanovas

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta presentada cumple con la ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78;

Que cede al uso público la superficie de futuras calles, coincidentes con la prolongación de la trama urbana y circulatoria de la Ciudad de Lincoln, dejando aclarado en plano que en caso de subdivisión de las parcelas a crear, será responsabilidad del propietario de la parcela a subdividir, la apertura y abovedado de las calles, provisión de energía eléctrica domiciliaria y alumbrado público conforme a reglamentaciones y ordenanzas municipales vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Se apruebe la solicitud de visado de plano de mensura y división de la parcela nombrada catastralmente como CIRC. II SECC. E CR. 503 conforme al plano presentado según los considerados.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a: los interesados, a la Secretaria de Obras Públicas, Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Nación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 643/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. ALICIA MABEL ROMERO, M.P. 18.367, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "DR. RUBÉN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 01 de marzo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén O. Miravalle", en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Enero de 2018.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 644/18

DISPONER LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE RICARDO TOSCANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 01 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por la Secretaria de Cultura y Educación sobre eximición del pago de tasa municipal correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Señor Ricardo Toscano, legajo Nº 636 DNI Nº 20.034.068, quien se desempeña bajo la órbita de la Coordinación de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Señor Ricardo Toscano, Legajo nº 636, DNI nº 20.034.068 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la coordinación dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponer la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- TOSCANO, RICARDO Legajo nº 636, DNI nº 20.034.068

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 645/18

MODIFICANDO EL DECRETO 175/18

Lincoln, 01 de marzo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha decidido extender la fecha de presentación de propuestas para la realización del monumento en homenaje a los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas, que originalmente la fecha y hora límite de la presentación de las propuestas era el Viernes 09 de Marzo de 2018 a las 10:00 Hs., según lo disponía el Decreto mencionado en el Epígrafe; quedando modificado por el Presente y estableciendo como fecha limite el Viernes 16 de Marzo de 2018 a las 10:00 Hs.;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 2º del Decreto 175/18, quedando redactado de la siguiente manera: *"**Articulo 2º: Fijase como fecha y hora límite de la presentación de las propuestas el Viernes 16 de Marzo de 2018 a las 10:00 Hs."***

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 646/18

MODIFICANDO EL DECRETO 257/18

Lincoln, 01 de marzo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha modificado la fecha de la reunión mencionada en el Decreto 257/18.;

Que en dicho encuentro en el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, participarán en representación de la Municipalidad de Lincoln la Secretaria de Cultura y educación; María Isabel Serenal y la Coordinadora de Educación; Laura Hernández

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto 257/18, quedando redactado de la siguiente manera:
"Articulo 1º: Declarase de Interés Municipal en lo Cultural y en lo Educativo la reunión en el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el próximo día 2 de marzo del presente año en la ciudad de La Plata."

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 647/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR FACUNDO RODOLFO CARRIZO SAINZ

LINCOLN, 01 de marzo de 2018

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Facundo Rodolfo Carrizo Sainz - Personal Destajista de la Planta Temporaria que cumple tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 30 de Abril de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal FACUNDO RODOLFO CARRIZO SAINZ- DNI Nº 10.095.637 - Leg.2833 /1 – Personal Destajista de la Planta Temporaria que cumple tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 648/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO LA DONACION DE MOBILIARIO POR PARTE DE PROVINCIA DESTINADO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 02 de marzo de 2018

Visto:
El Decreto 23/18 declarando de interés público y municipal en lo cultural, recreativo y educativo al normal ciclo lectivo 2018;

Y considerando:
Que desde la Unidad Ejecutora Provincial en distintas instancias del año le brindan a nuestras instituciones educativas mobiliarios áulicos y material pedagógico;

Que en esta ocasión se informó desde Provincia de un stock de mobiliario para retirar en la ciudad de Quilmes Provincia de Buenos Aires el día 5 de marzo del corriente año, a lo que Consejo Escolar nos solicita colaboración para el traslado;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en las diversas actividades a desarrollarse durante este año lectivo;

Que desde la Secretaria de Cultura y Educación se busca articular con las distintas áreas y niveles para mantener y garantizar el normal desarrollo de las actividades evacuando todas aquellas necesidades que surjan;

Que para su correcto traslado se incurrirán en gastos de viáticos, combustible y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que por todo lo mencionado anteriormente se considera imprescindible participar de la mencionada reunión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de interés público y municipal en lo cultural y educativo a la donación de mobiliario por parte de provincia destinado a instituciones educativas de nuestro distrito, el cual deberá ser retirado el día lunes 5 de marzo del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto al Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 649/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 84.000.- AL SRA. GABRIELE SILVANA DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvana Gabriele D.N.I: 24.310.801 domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriele Silvana fue atendido en el servicio de ginecología del Hospital Municipal de Lincoln, y ahora se solicita urgente tratamiento radiante.

Que en el Hospital Municipal no se encuentra el equipo para tratamiento radiante y se debe realizar en forma particular, lo cual genera un costo que el titular no puede solventar por propios medios.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento radiante;

Que la Sra. Gabriele Silvana se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de la terapia radiante; siendo una persona que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes, y no cuenta con obra social, es oportuno facilitar un subsidio económico, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Otórgase un Subsidio de $84.000.- (pesos ochenta y cuatro mil), a la Sra. Gabriele Silvana , DNI Nº :24.310.801, domiciliado en la ciudad de Lincoln , referida a solventar gastos por su problema de Salud,cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º:La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 650/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos ($2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI Nº 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de el Sr. **DARDO GUSTAVO RAMOS**, DNI Nº 26.384.555.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 651/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600, A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA ROSA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos ($600) a la Sra. **MARIA ROSA SANCHEZ**, D.N.I. Nº 24.010.433, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 928, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 652/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 A LA SRA. CAROLINA SOLANGE SANCHEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 05 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CAROLINA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica/laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil ($1000) a la Sra. CAROLINA SOLANGE SANCHEZ, DNI Nº 38.210.461, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13025, destinados a solventar gastos sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **SERGIO CARLOS TRUCCHIA**, DNI Nº 30.396.654.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 653/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2800 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos ($ 2800) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. Nº 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. Nº 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 654/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 700 AL SR. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos ($700) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI Nº 10.474.666, domiciliado en Buchardo 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL** , DNI Nº 4.748.123.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 655/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3500, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos ($ 3500) al Sr. PABLO CESAR JACKSON**,** DNI. Nº 26.868.192, domiciliado en Pirovano 472, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **BELIZ, ADRIANA GRISELDA**, DNI Nº 12.014.675.-

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 656/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ($ 2000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI Nº 18.660.787, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **MARISA E. DRESTI**, DNI Nº 17.335.856, domiciliada en Las Heras 763.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 657/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $4750 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a dar solución a un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil setecientos cincuenta ($4750) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES,** DNI Nº 23.357.056, domiciliada en Brown 548, dpto.C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 2096, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 658/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $4250, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil doscientos cincuenta ($4250) a la Sra. **ANALIA CABRAL,** DNI Nº 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 1081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de manera de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 659/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $3600, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de marzo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos ($3600) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA,** DNI Nº 33.348.647 domiciliada en Brown 548, departamento N B, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 660/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 900, A LA SRA. ZULMA BEATRIZ CARDENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ZULMA BEATRIZ CARDENAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una mujer, con menores a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos ($900) a la Sra. **ZULMA BEATRIZ CARDENAS** DNI. Nº 17.760.099, domiciliada en la calle Hermana Fioretta 2202, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 8981, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 661/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4500 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de marzo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos ($4500) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI Nº 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 662/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1800 AL SR. PABLO ENRIQUE CHOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: PABLO ENRIQUE CHOY, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos ($1800) al Sr. **PABLO ENRIQUE CHOY**, DNI Nº 30.948.793, domiciliado en la calle Mitre 811, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13558, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **MARIA SOLEDAD CHOY**, DNI. Nº 37.370.189, domiciliada en Montes de Oca 93.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 663/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2.500 A LA SRA. ROSALIA BRAVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra.: ROSALIA BRAVO, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos ($2.500) a la Sra. **ROSALIA BRAVO**, DNI Nº 21.548.020, domiciliada en calle Avellaneda 169, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 8597, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a favor de Sra. **CARLA GOMEZ**, DNI Nº 34.951.246, domiciliada en calle Avellaneda 169.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 664/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Florencia Zamudio**, ante, la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna** , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ($2000) a la **Sra. FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. Nº 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria **Sra. SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI Nº 4.081.072.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 665/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5850, A LA SRTA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de marzo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Macarena Varela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil ochocientos cincuenta ($5850) a la Srta. **MACARENA VARELA,** DNI Nº 38.663.275 domiciliada en Primera Junta 179, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7015, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GABRIELA LUCI**, DNI Nº 22.051.111.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 666/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de Marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. Nº 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. Nº 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 667/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 650 AL SR. ALDO OMAR VILCHES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALDO OMAR VILCHES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por dos personas de edad avanzada, con jubilaciones mínimas, y una adolescente desempleada, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos seiscientos cincuenta ($650) al Sr. **ALDO OMAR VILCHES**, DNI Nº5.049.801, domiciliado en Barrio El Parque Casa 79, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 8306, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 668/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1250, AL SR. RAFAEL FIDEL SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RAFAEL FIDEL SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos cincuenta ($1250) al Sr. **RAFAEL FIDEL SANCHEZ,** DNI. Nº 17.190.272, domiciliado en el Barrio FO.NA.VI. Mz. 12, Casa 15, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6670, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 669/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $1500, A LA SRA. MARIA LAURA MOLINA, DE LA CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 05 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LAURA MOLINA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con 3 hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos ($1500) a la Sra. **MARIA LAURA MOLINA,** DNI Nº 32.748.932, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6905, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 670/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 05 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos ($800) a la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI Nº 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 671/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800, AL SR. GASTON ROBERTO VALLEJOS, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 5 de marzo de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GASTON ROBERTO VALLEJOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos ($800) al Sr. **GASTON ROBERTO VALLEJOS,** DNI Nº 26.990.702, domiciliado en la Localidad de Bermúdez, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13278, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 5 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 672/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2600, A LA SRA. SANDRA GIMENA ACUÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SANDRA GIMENA ACUÑA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil seiscientos ($ 2600) a la Sra. **SANDRA GIMENA ACUÑA**, DNI. 30.418.877, domiciliada en L. Tiseyra 1811, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 9816 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 5 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 673/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo I, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 5 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	AMADO, DORA FABIANA	23.620.179	PIROVANO 351	4944	$ 3.400,00
2	FRIAS, JESSICA	43.514.299	PIROVANO 351	13528	$ 3.200,00
3	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351	12415	$ 3.000,00
4	LOSAS, ESTELA ROXANA	39.506.322	PIROVANO 351	4944	$ 3.400,00
				TOTAL	**$ 13.000,00**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 5 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 674/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEG.	IMPORTE
1	AGORRECA, LORENA ALEJANDRA	29.694.693	DRAGO 342	13591	$ 1.500,00
2	AFONSO, ALDO ALCIDES	22.383.227	AVELLANEDA 761	6872	$ 800,00
3	AGUILAR, ANABELA MARICEL	32.555.761	J. NEWBERY 942	6180	$ 1.500,00
4	ALFONSO, CARLA MARIANA	36.818.459	MITRE 481	11447	$ 1.800,00
5	ALONSO, CARLA NOELIA	34.547.271	ZONA RURAL	13708	$ 800,00
6	AMADO, DIEGO ORLANDO A.	41.309.168	FO.NA.VI. MZ.4 C. 1	13175	$ 3.500,00
7	ANDRADE, NORMA HAYDEE	21.445.316	ARENALES 428	12347	$ 1.500,00
8	ANDRES, BETIANA YANET	35.415.312	ESC. RURAL Nº 55	6471	$ 1.500,00
9	ARGUMERO, NELIDA ROSA	10.855.249	BALCARCE 707	3080	$ 1.000,00
10	ARIAS, CARLA DAIANA	32.555.071	RIO NEGRO 582	6338	$ 900,00
11	BARBATTO, SUSANA	24.254.473	ANDRADE 728	6806	$ 1.600,00
12	BENAVIDEZ, STELLA MARIS	10.909.756	TEDIN 1540	7980	$ 1.200,00
13	BENITEZ, LILIANA TERESA	17.242.100	TIERRA DEL FUEGO 928	2875	$ 1.000,00
14	BONINO, TERESA JUSTINA	23.258.195	PCIA. DE CORDOBA S/Nº	2823	$ 600,00
15	BOTTEGA, NADIA SOLEDAD	28.329.774	Almafuerte 585	12946	$ 2.000,00
16	BROU, SALVADOR	10.574.161	M. IRIGOYEN 250	12798	$ 800,00
17	BURGOS, MARTA ROSANA	17.101.124	HERNANDEZ 738	3419	$ 2.500,00
18	BUSTOS, MILAGROS	38.232.740	PLAN 100 C. 14	1600	$ 1.000,00
19	CASTELLI, ANTONIO	11.212.144	LAPRIDA 1867	13031	$ 2.000,00
20	CHIATTELLINO, YULIANA	36.216.544	S. DE LA VENTANA 164	7963	$ 3.500,00
21	CHOY, CARINA ANDREA	25.644.860	V.TEDIN 385	11404	$ 900,00
22	CONTRERAS, JUAN ARIEL	33.156.329	P.CIA DE NEUQUEN 69	11579	$ 3.000,00
23	CONTRERAS, MARTA GRACIELA	14.382.065	CERRO CATEDRAL 291	1216	$ 1.500,00
24	CONTRERAS, VANESA ROMINA	34.214.158	PUEYRREDON 530	12926	$ 900,00
25	COSENTINO, JULIO JOSE	5.048.347	C. VIGIL S/N	13613	$ 800,00
26	DALENA, PABLO NICOLAS	37.370.114	SALTA 346	13657	$ 400,00
27	DARRIU, GUILLERMO OSCAR	40.138.943	CASEROS 890	13006	$ 900,00
28	DE LAS HERAS, CARLOS A.	24.254.368	HUERGO Y F. ANCALU	649	$ 900,00
29	FEITH, MRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811	1337	$ 800,00
30	FLAMINI, ROSANA MABEL	23.599.930	AV. MASSEY 1660	8174	$ 500,00
31	FLORES, MONICA CONSUELO G.	30.764.106	CHAÑAR 538	6419	$ 3.500,00
32	FRIAS, MONICA MABEL	22.051.102	FO.NA.VI M12 C8	11572	$ 900,00
33	GAETAN, JOSE GREGORIO	11.733.286	FO.NA.VI M1 C,4	2633	$ 1.300,00
34	GARCIA, CLAUDIA LAURA	21.547.446	PCIA. DE CHUBUT 561	7204	$ 2.000,00
35	GARCIA OCAMPO, JULIA	94.125.612	RAMOS MEJIA 581	357	$ 800,00
36	GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	14.382.305	B. OBRERO C62	990	$ 1.500,00
37	GOMEZ, DEBORA ROCIO	39.506.352	Estrada Nº 1782	13470	$ 1.500,00
38	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	HUERGO 220	8196	$ 1.000,00
39	GONZALEZ, JORGE	5.039.294	GRAL. PAZ 690	10343	$ 1.740,00
40	GRINSBERG, LORENA E.	24.083.163	BROWN 330	6599	$ 500,00
41	GUTIERREZ, ANTONELLA NOEMÍ	41.972.968	BARRIO JARDIN	13581	$ 900,00
42	HERRERA, MARIA JOSE	28.933.754	PRINGLES 456-DPTO. 3	13698	$ 1.500,00
43	LARROCA, ERMELINDA CATALINA	13.209.162	MENARVINO 830	13529	$ 800,00
44	LUCERO, ANALIA BEATRIZ	24.146.484	GUTIERREZ 1038	3769	$ 600,00
45	MANSILLA, VERONICA N.	22.966.676	F. EL TRIUNFO 654	6639	$ 3.000,00
46	MARTIN, CARLOS ALBERTO	14.382.294	FO.NA.VI. MZ 6 C. 12	13355	$ 3.000,00
47	MARTINEZ, JORGE OMAR	13.899.333	PIROVANO 443	3291	$ 3.000,00
48	MARTINEZ, NANCY SUSANA	35.903.504	ALMAFUERTE 755	8898	$ 3.500,00

49	MARTINEZ, NOELIA NOEMI	30.943.271	PRINGLES 281	3412	$ 1.500,00
50	MEDINA MENA, AYELEN CINTIA S.	37.236.315	Pcia. de Santa Cruz 458	13126	$ 1.500,00
51	MOLINA, CARLOS JOSE	12.186.910	HERGO 750	15541	$ 1.500,00
52	MONTE, MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082	$ 700,00
53	MOROGINI, CLARA ELSA	4.081.357	DEL VALLE 69	5097	$ 400,00
54	NUÑEZ, MARIA LORENA	25.406.968	GUEMES 437	2568	$ 1.500,00
55	NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	17.190.215	FO.NA.VI MZ.10 C. 2	8318	$ 900,00
56	OCHOA, MARIELA ALEJANDRA	25.406.971	L. TISEYRA 1370	7882	$ 800,00
57	OLIVERI, GRACIELA CARMEN	12.575.333	LAVALLE 50	6411	$ 1.500,00
58	OLMOS, SUSANA BEATRIZ	20.142.163	C. VIGIL 50	1161	$ 1.500,00
59	ORTEGA, CLAUDIA EDITH	24.386.735	TEDIN 971	12151	$ 1.000,00
60	ORTELLADO, MARIA MERCEDES	27.855.095	CUARTEL QUINTO	2681	$ 2.000,00
61	OZES, LAURA MABEL	31.584.088	SAN LUIS 663	7650	$ 2.700,00
62	PALACIOS, JUAN ANGEL	11.212.023	BALCARCE 710	9154	$ 1.500,00
63	PEREZ, CANDELA BRISA	41.098.742	SAAVEDRA 560	11226	$ 900,00
64	PETTOROSSI, SUSANA GRACIELA	14.805.401	DRAGO 175	13537	$ 900,00
65	RAMOS, MARISA VIVIANA	27.623.313	SECCIÓN QUINTA S/N	6594	$ 2.000,00
66	RIVAS, MARCELA PATRICIA	17.918.601	AYAUCHO 1143	1561	$ 900,00
67	RIVERO, ALEJANDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO S/Nº	6173	$ 600,00
68	ROLDAN, MARIANELA SOLEDAD	34.951.156	FONAVI M 11 CASA 12	6810	$ 3.500,00
69	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162	VALLE DE LA LUNA 57	2553	$ 1.200,00
70	ROVERSO, EUGENIA CELESTE	29.349.360	AV. AYACUCHO 2249	3525	$ 1.500,00
71	SANCHEZ, JESICA TATIANA	32.038.260	M. IRIGOYEN 290	7448	$ 1.000,00
72	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	PCIA. DE MENDOZA 270	541	$ 1.000,00
73	SANDOVAL, SANDRA B.	17.056.887	F. ANCALÚ 1326	798	$ 2.000,00
74	SARMIENTO, ALEXANDER	42.235.791	Cerro Catedral 149	3124	$ 1.500,00
75	SCHENFELT, ROCIO JAQUELINE	33.798.966	LAS HERAS 763	6116	$ 2.000,00
76	TABAREZ, MIGUEL ANGEL	22.680.583	PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO	6817	$ 900,00
77	TRIVIÑO, HUGO DANIEL	28.714.888	AMEGHINO 756	8364	$ 3.500,00
78	VIDELA, WUALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410	2659	$ 700,00
79	ZANI, ANTONELLA ALEJANDRA	41.689.675	VILLEGAS 696	9179	$ 600,00
80	ZARATE, MONICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490	$ 800,00
81	ZARATE, ROSANA LORENA	27.845.671	M. RODRIGUEZ 1660	3575	$ 900,00
				TOTAL	**$ 118.040,00**

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 05 de enero de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 675/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 5 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 5 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	AGUILAR, ALICIA NOEMI	26.080.429	ARENAZA	13656	$ 500,00
2	BENITEZ, ACCARDI SILVIA SUSANA	25.869.550	ARENAZA	6906	$ 1.000,00
3	DELIAS, ORLANDO DANIEL	33.348.626	ARENAZA	12305	$ 2.500,00
4	FERNANDEZ, ALEJANDRA CECILIA	23.621.708	ARENAZA	10216	$ 500,00
5	FRIAS, SILVIA ELISA	22.680.615	ARENAZA	7861	$ 500,00
6	NAREDO, EMILIANO	22.277.573	ARENAZA	13658	$ 600,00
7	OLMOS, KARINA GABRIELA	33.348.891	ARENAZA	9814	$ 800,00
8	PINEDA, DAIANA BELEN	40.868.264	ARENAZA	13506	$ 600,00
				TOTAL	**$ 7.000,00**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 5 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 676/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 5 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	DUARTE, DORA ELISABET	14.723.088	M. DE HOZ	13024	$ 800
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	M. DE HOZ	13659	$ 1000
3	GOROSITO, HECTOR EDUARDO	16.192.503	M. DE HOZ	13037	$ 1000

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 5 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 677/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 05 de Marzo de 2018

Visto:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	13154	$ 700
2	BALBUENA, ESTHER AURORA	17.432.264	PASTEUR	6625	$ 700
3	BENAVIDEZ, ORIANA CLARIVEL	41.103.626	PASTEUR	12999	$ 800
4	CRISTANI, LEANDRO NICOLAS	41.103.620	PASTEUR	13686	$ 1.000
5	ECHEVERS, LAURA MABEL	33.410.977	PASTEUR	6935	$ 1.500
6	GOMEZ, EVELIN IVON	40.024.143	PASTEUR	6674	$ 900
7	GOMEZ, PAMELA ROSA	28.808.669	PASTEUR	13032	$ 900
8	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	12846	$ 1.700
9	LEDESMA, SILVIA LUCIA	14.512.371	PASTEUR	13068	$ 500
10	OSUNA, ROCIO ANAHI	38.856.078	PASTEUR	13486	$ 1.500
11	SANCHEZ, SOLANA PAULA PAZ	26.694.779	PASTEUR	13343	$ 500
				TOTAL	**$ 10.700,00**

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 678/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 05 de Marzo de 2018

Visto:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	FERREYRA, MARIA TERESA	22.966.655	BAYAUCA	12867	$ 500,00
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA	12534	$ 1.000,00
3	LOREA, MARCELA	17.918.649	BAYAUCA	11152	$ 800,00
4	FERNANDEZ, SERGIO DARIO	17.190.387	BAYAUCA	13546	$ 3000.00
5	ZARATE, STELLA MARIS	10.155.764	BAYAUCA	13497	$ 2.000,00
				TOTAL	**$ 7.300.00**

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 679/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 05 de Marzo de 2018

Visto:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEG.	IMPORTE
1	ALONSO, MARIA ISABEL	17.353.660	ROBERTS	13029	$ 600,00
2	ALARCON, SANDRA MERCEDES	21.785.860	ROBERTS	2668	$ 800,00
3	ANGELIS, CECILIA DAIANA	36.488.776	ROBERTS	12318	$ 500,00
4	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	ROBERTS	9898	$ 600,00
5	BARISONE, MARIA CELIA	17.788.434	ROBERTS	8757	$ 900,00
6	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958	$ 1.000,00
7	BRAVO, SONIA MAGALI	33.066.302	ROBERTS	7184	$ 1.800,00
8	BATISTELLI, GIMENA ROCIO	38.958.688	ROBERTS	13709	$ 700,00
9	CUADRADO, MARIA SOLEDAD	38.927.924	ROBERTS	13352	$ 700,00
10	DIAZ, ROCIO ANAHI	35.042.504	ROBERTS	7055	$ 600,00
11	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	ROBERTS	10269	$ 600,00
12	GALUCIO, DAIANA EDITH	38.663.284	ROBERTS	13338	$ 700,00
13	GARCIA, ROCIO ESTELA	34.475.302	ROBERTS	6731	$ 700,00
14	GARMENDIA, MARIO ALBERTO	14.963.694	ROBERTS	13330	$ 700,00
15	GOMEZ, NANCY MARIELA	30.396.646	ROBERTS	6847	$ 700,00
16	GRASSANO, MARIA DE LOS ANGELES	23.863.091	ROBERTS	7190	$ 600,00
17	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS	10374	$ 800,00
18	LAMARDO, JUAN MANUEL	20.826.203	ROBERTS	7401	$ 700,00
19	LLOMPART, SILVANA VALERIA	30.175.260	ROBERTS	7726	$ 600,00
20	LOPEZ SAYAGO, MARIA FLORENCIA	31.584.219	ROBERTS	13692	$ 700,00
21	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	9870	$ 1.000,00
22	MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL	22.022.021	ROBERTS	12973	$ 2.500,00
23	NOGUEIRA, CLAUDIA INES	30.396.696	ROBERTS	13167	$ 700,00
24	PACHAME, LUCIA MARIANELA	33.851.290	ROBERTS	13147	$ 700,00
25	PERASSO, KAREN SOLEDAD	38.436.199	ROBERTS	13344	$ 600,00
26	RIOS, AILIN SONSOLES NATALIN	33.851.273	ROBERTS	7341	$ 1.000,00
27	SOTELO, MARTIN	29.528.134	ROBERTS	13941	$ 700,00
28	TABORDA, MARIA EMILIA	32.791.369	ROBERTS	7840	$ 500,00
29	VICENTE, ANALIA VERONICA I.	28933642	ROBERTS	13689	$ 800,00
30	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22149138	ROBERTS	7347	$ 1.000,00
			TOTAL		**$ 24.500,00**

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 680/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 114º ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 05 de Marzo de 2018

VISTO:

Que el próximo 19 de marzo se cumplirá el 114º Aniversario de la fundación de la localidad de Arenaza;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos apostando siempre al crecimiento y apoyo constante de las instituciones educativas que así lo requieran;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades en lo histórico, lo deportivo y lo recreativo;

Que se llevara a cabo dicho acto con diversas actividades culturales en conjunto con Instituciones intermedias de la localidad;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 114º Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, plaquetas y platos con grabado, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 114º Aniversario de la Localidad.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Prensa, Ceremonial y Protocolo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 DE MARZO DE 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 681/18

DANDO DE BAJA LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES OTORGADO POR DECRETO Nº 44/2018, A LA SRA. JOANA JEANETTE HERRERA Y FABIANA LOSAS

Lincoln, 05 de marzo de 2018

Visto:
El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los mencionados subsidios;

Y considerando:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados por Decreto Nº 44/2018 a la Sra.: JOANA JEANETTE HERRERA y FABIANA LOSAS.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 682/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1500, A LA SRA. MARIA LAURA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 5 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud presentada por la Sra. MARIA LAURA RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de una persona con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas,

Que vive en una situación de inseguridad- económica- laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos ($1500) a la Sra. **MARIA LAURA RODRIGUEZ**, DNI Nº 34.951.063, domiciliada en la localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 5081, destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar:

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 5 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 683/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CAPACITACION DEL SAME PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 5 de marzo de 2018

VISTO:

Capacitación al personal de Salud, policía, defensa civil , bomberos y agentes de todas las áreas del Municipio de Lincoln que se llevara a cabo el viernes 16 de Marzo a partir de las 08:30 hs en las instalaciones del Teatro Porta Pia.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 16 de Marzo del corriente año la gente de capacitación del Same Provincia estará en Lincoln con la jornada de capacitación.

Que, el objetivo de la misma es capacitar a todo el personal de distintas fuerzas a capacitarse para poder brindar un mejor servicio a la comunidad en casa de siniestros de distintas índole.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de cuidados a la población ;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, hotel, catering y cena etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal público la capacitación de SAME PROVINCIA.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 5 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 684/18

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR DURANTE SU ESTADÍA EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA DRA.GUADALUPE PALLOTA.

LINCOLN, 5 de marzo de 2018

VISTO:

Que el día 21 de Marzo del corriente año, visita nuestra ciudad, la Dra. Guadalupe Pallota.

Y CONSIDERANDO:

Que toda su actividad tiene un sentido científico, social, humano y solidario a fin de brindar mayor beneficio a la ciudadanía, con su firme convicción en defensa de la vida y prevención.

Que en virtud de la trayectoria de la profesional, constituye un deber primordial del Estado Municipal, reconocer mediante un Acto Administrativo expreso y declarar "Huésped de Honor", a aquellas personalidades que visiten nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la Ciudad de Lincoln, a la Dra. Guadalupe Pallota, egresada de la Facultad de medicina de la ciudad de buenos aires, Hematóloga con recertificación con el aval de la academia nacional de medicina, creadora de la sección Oncología Experimental del Hospital Italiano, creadora de la Unidad de Farmacología, autora y/o colaboradora en más de 300 trabajos presentados en el país y en el extranjero, dieciochos de ellos recibieron premios. Miembro de la Asociación Médica Argentina desde 1978. Miembro Titular de la Sociedad Argentina de Hematología. Miembro Titular de la Asociación Argentina de Oncología Clínica. Miembro Titular de la Sociedad de Medicina Argentina. Miembro Titular de la Unión Antitabáquica Argentina. Miembro Titular de la Asociación Argentina de Ortopedia Oncológica. Además ha participado en las comisiones directivas de las cuatro últimas asociaciones nombradas. Y en el extranjero: Miembro Titular de la Asociación Americana de Oncología Clínica. Miembro Titular de la Sociedad Europea de Oncología Médica. Presidenta de la Fundación "Tiempo de Vivir".

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 3º: Hágase entrega de una copia del presente Decreto al distinguido visitante.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 5 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 685/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LAS CHARLAS QUE DISERTARA EN LINCOLN LA DRA. GUADALUPE PALLOTA JEFA DE ONCOLOGIA DEL HOSPITAL ITALIANO DE LA CUDAD DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 05 de Marzo de 2018

VISTO:

Las charlas es el marco de la GIRA DE PREVENCION DE CANCER DE COLON;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 21 de Marzo del corriente año la Dra. estará en Lincoln realizando las charlas para el nivel secundario y público en general en el Cine Teatro Jorge Newbery de secundario a las 16:00 hs y de público en general a las 19:30 hs .

Que, el objetivo de la misma es concientizar a los adolescentes en el habito de fumar y cáncer de colon

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de información a los pacientes y /o posible ;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, hotel, comida ,etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal público las charlas de prevención cáncer de colon y habito de fumar

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 05 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 686/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO RECREATIVO, ARTISTICO, CULTURAL Y TURISTICO A LA MUESTRA-INTERVENCION "CIELO LIQUIDO" DE LA ARTISTA LAURA GILARDENGHI A REALIZARSE EN NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 05 de marzo de 2018

Visto:

El proyecto de muestra-intervención "Cielo líquido" de la artista Laura Gilardenghi presentado por la Dirección de Museos a exponerse en el mes de marzo del corriente año en nuestra localidad;

Y considerando:

Que desde nuestra Administración se busca cubrir la necesidad de generar una programación y diseño de actividades educativas y culturales de interés a lo largo del año en el Partido de Lincoln y que responda, en cuanto a sus contenidos y formatos, a las características, fines, discursos y colecciones de nuestra Dirección General de Museos;

Que en el marco del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia desde la Dirección de Museos se propone la realización de una intervención en los andenes de la Estación del Ferrocarril de nuestra ciudad;

Que esta muestra es una propuesta artística abierta e inclusiva con participación comunitaria que nace con la intención de construir y estrechar lazos, disolver diferencias, poder mirarnos en la mirada de los otros, para reflexionar y repensar las heridas de la historia como un destino común;

Que esta Administración se ha comprometido con su comunidad organizando y coordinando todo tipo de actividad educativas, culturales y turísticas siendo necesario así la realización de esta muestra;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, traslados, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contrataciones de espectáculos, servicios de impresión, representación y patrocinio, y todo lo que surja inherente al evento que nos compete;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Público y Municipal en lo recreativo, artístico, cultural y turístico a la muestra-intervención "Cielo líquido" de la artista Laura Gilardenghi a realizarse el día 24 de marzo del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto al Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 687/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 40.000 AL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 05 de marzo de 2018

Visto:
El convenio establecido entre el Instituto Superior Nuestra Señora y esta Municipalidad con el objetivo de crear la Escuela de Guardavidas Municipal;

Y considerando:
Que esta Municipalidad se ha comprometido con la comunidad de nuestro Distrito coordinando, colaborando y apoyando todas aquellas actividades y propuestas pedagógicas que tengan como objetivo aumentar nuestras ofertas académicas brindando así a nuestros estudiantes mayores oportunidades laborales;

Que este convenio se realiza en razón de unificar recursos con el fin de hacer posible la apertura de la Carrera Guardavidas en nuestro Distrito, acordando las partes en aportar tantos bienes materiales, edilicios, pedagógicos, espaciales, económicos como también recursos humanos;

Que la mencionada carrera se cursará en el periodo de 12 meses, con inicio en Abril del corriente año, siendo de modalidad presencial semanal, y con sede en el establecimiento del Instituto Nuestra Señora;

Que dentro de los aportes acordados esta Municipalidad ha decido colaborar económicamente en el pago de los docentes a cargo de las materias pedagógicas-prácticas y en cualquier otro gasto que surja en el tema que nos ocupa, aminorando así la cuota por alumno, en los meses que se lleve a cabo la Carrera;

Que por todo lo mencionado anteriormente se procederá a otorgar un subsidio por un monto de $ 40.000 (siendo el mismo perceptible a modificaciones) en el mes de Marzo del corriente año, destinado a cubrir distintos gastos de dicha carrera, entre ellos los honorarios de docentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio de $ 40.000 (pesos cuarenta mil) al Colegio Nuestra Señora de nuestra localidad en razón de cubrir distintos gastos concernientes a las actividades del mes de febrero de 2018 de la Carrera de Guardavidas a dictarse en nuestro Distrito.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comunique a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 688/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA SILVIA MARIS BAJO.

Lincoln, 06 de marzo de 2018

VISTO:
La nota de renuncia enviada por la señora Silvia Maris Bajo, que desarrolla tareas como administrativa en la Dirección General de Personal de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Marzo de 2018 presentada por la señora SILVIA MARIS BAJO - DNI: Nº 10.579.895 – Leg. 2171/1 que desarrolla tareas como administrativa de la Dirección General de Personal de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Permanente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 689/18

MODIFICANDO EL ART. 1º DEL DECRETO Nº 647/18.

Lincoln, 06 de marzo de 2018

VISTO:
El Decreto Nº 647/18

Y CONSIDERANDO:
Que en el artículo 1º del mismo se menciona por error la fecha de cese del señor Facundo Rodolfo Carrizo Sainz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 647/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Mayo de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal FACUNDO RODOLFO CARRIZO SAINZ- DNI Nº 10.095.637 - Leg.2833 /1 – Personal Destajista de la Planta Temporaria que cumple tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese en el considerando del Decreto Nº 3323/16 la fecha de ingreso como personal temporario de la señora María Cecilia Iribarren Cuadrado a ¨02 de Mayo de 2006¨.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 690/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS DAMIAN PIETRANGELO.

Lincoln, 06 de marzo de 2018

VISTO:
La nota de renuncia enviada por el señor Luis Damián Pietrangelo que se desempeña como mecánico en la Delegación de Martínez de Hoz de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria

Y CONSIDERANDO:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 01 de Marzo de 2018 presentada por el señor LUIS DAMIAN PIETRANGELO- DNI Nº 23.863.072 – Leg. 6903/1 que se desempeña como mecánico en la Delegación de Martínez de Hoz de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 691/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE LUISA BILLORDO QUIEN CUMPLIRA FUNCIONES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA Y SERENA EN LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 06 de marzo de 2018

VISTO:
La necesidad de designar personal idóneo para cumplir funciones como auxiliar de enfermería y serena en la Unidad Sanitaria de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:
Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal Temporario Mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, con efecto retroactivo teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Categoría	Lugar	Desde	Hasta
BILLORDO, Luisa	24.115.554	Serena y Aux. Enfermería	15	U.Sanitaria El Triunfo	01-02-18	30-06-18

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de de salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 692/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA JOHANNA FERREYRA.

Lincoln, 06 de marzo de 2018

VISTO:

La nota presentada por la señora Johanna Ferreyra quién cumple sus tareas en el área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 27/02/2018 y hasta el 16/06/2018, inclusive, a la señora JOHANNA FERREYRA-DNI Nº 35.903.695 – Leg. 6795/1 quién cumple tareas en el área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria. .

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 693/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR MAURICIO ADRIAN MACIEL.

Lincoln, 06 de marzo de 2018

VISTO:
El Telegrama de renuncia enviado por el señor Mauricio Adrián Maciel que se desempeña en la Secretaria de la Producción de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria

Y CONSIDERANDO:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase el telegrama de renuncia a partir del 01 de Marzo de 2018 presentada por el señor MAURICIO ADRIAN MACIEL- DNI Nº 27.852.183 – Leg. 6864/1 que se desempeña en la Secretaria de la Producción en el Área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 694/18

DANDO DE BAJA AL AGENTE PEDRO JOSE ELOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 06 de Marzo de 2018

VISTO:
El Memo presentado por el Delegado de Martínez de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que por medio de la presente se informa la baja del agente Pedro José Elola;

Que el agente presenta faltas reiteras sin justificación alguna en su lugar de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja al 28 de Febrero de 2018, la designación de PEDRO JOSE ELOLA- DNI Nº 24.254.479- Leg. 3185/1 que cumple tareas en el área de maestranza en la Delegación de Martínez de Hoz en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 695/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS 03/2018 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DE AULAS EN LA ESCUELA N° 5 DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de marzo de 2018

VISTO:

El ***Decreto Nº 252/18***, mediante el cual se dispuso el llamado a ***Concurso de Precios N° 03/2018*** - Expediente: 4065-0012/18 - PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DE AULAS EN LA ESCUELA N° 5 DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el ***Decreto Nº 585/18*** se dispuso la adjudicación de los Ítem 1 – 2 – 3 – 4- 5- 7- 8- 9- del Concurso de Precios N° 03/18 a la firma **"MACIAS LUCAS GABRIEL"** y el Contrato de Adquisición celebrado con fecha 2 de Marzo de 2018 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 2 de marzo de 2018, celebrado con la firma "MACIAS LUCAS GABRIEL", en su carácter de Adjudicatario de los Ítems 1 – 2 – 3 – 4- 5- 7- 8- 9- del Concurso de Precios N° 03/2018, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DE AULAS EN LA ESCUELA N° 5 DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partidas 2.6.5.0, 2.8.4.0, 2.6.1.0, 2.5.5.0, y 2.6.9.0, Categoría Programática: 72.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 696/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/2018 PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS GALVANIZADOS PARA DESAGUES DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 06 de Marzo de 2018

VISTO:

El *Decreto Nº 458/18*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Concurso de Precios 04/2018 -* Expediente: 4065-0020/18 - PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS GALVANIZADOS PARA DESAGUES DE NUESTRA CIUDAD.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° *600/18* se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios 04/2018, a la firma "SOSA MARIA CELESTE Y SOSA MARCOS S.H", CUIT N° 30-71074493-5 y el Contrato de Adquisición celebrado con fecha 28 de Febrero de 2018 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 28 de Febrero de 2018, celebrado con la firma "SOSA MARIA CELESTE Y SOSA MARCOS S.H" en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios 04/2018 - Expediente: 4065-0020/18 - PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS GALVANIZADOS PARA DESAGUES DE NUESTRA CIUDAD, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 4.2.2.0, Categoría Programática: 84.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 697/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS 03/2018 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DE AULAS EN LA ESCUELA N° 5 DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de marzo de 2018

VISTO:

El ***Decreto Nº 252/18***, mediante el cual se dispuso el llamado a ***Concurso de Precios N° 03/2018*** - Expediente: 4065-0012/18 - PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DE AULAS EN LA ESCUELA N° 5 DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el ***Decreto Nº 585/18*** se dispuso la adjudicación de los Ítem 6 – 11 - del Concurso de Precios N° 03/18 a la firma **"BUILDARTE SRL"** y el Contrato de Adquisición celebrado con fecha 2 de Marzo de 2018 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 2 de marzo de 2018, celebrado con la firma "BUILDARTE SRL", en su carácter de Adjudicatario de los Ítems 6 – 11 del Concurso de Precios N° 03/2018, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DE AULAS EN LA ESCUELA N° 5 DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partidas 2.6.5.0, 2.8.4.0, 2.6.1.0, 2.5.5.0, y 2.6.9.0, Categoría Programática: 72.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 698/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **"ARENAZA"** DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de marzo de 2018

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HERNANDEZ MARIA LAURA	ANTARTIDA ARGENTINA 629	35.042.559

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 699/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **" SAN JOSÉ"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de marzo de 2018

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CARRIZO CARLA	RENÉ FAVALORO LOTE 28	33.348.728

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 06 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 700/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **" PLAZA ESPAÑA"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de marzo de 2018

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SANTILLAN RICARDO	STO. CABRAL 62 Bº OBRERO	12.218.861

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 701/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE GOMEZ FABIAN GUILLERMO, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO CHOFER EN LA DELEGACION DE PASTEUR.

Lincoln, 06 de Marzo de 2018.

Visto:

La solicitud formulada por el Sr. Delegado Raul Azcurra, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Gomez Fabian Guillermo, Legajo nº 5174, DNI nº 17.927.326, quien se desempeña como chofer de la motoniveladora y demás maquinas, bajo su jurisdicción;

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente municipal Sr. Gomez Fabian Guillermo, Legajo nº 5174, DNI nº 17.927.326, quien debe realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección dependiente de la Secretaria de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Sr. Gómez Fabián Guillermo, Legajo nº 5174, DNI nº 17.927.326

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno .

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 702/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL EFECTIVO SARGENTO SAUL ALBERTO BALLESTEROS.

Lincoln, 6 de marzo de 2018

Visto:

La solicitud formulada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Sargento Saúl Alberto Ballesteros, DNI nº 33.851.288, Legajo nº 180.284.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el Sargento Saúl Alberto Ballesteros, DNI nº 33.851.288, Legajo nº 180.284 pertenece a la Comisaria de Lincoln;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada a la Dependencia Comisaria de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente Teniente:

- Sargento Saúl Alberto Ballesteros, DNI nº 33.851.288, Legajo nº 180.284.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 6 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 703/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE LA LICITACION PUBLICA 02/18 PARA LA AMPLIACION Y REMODELACION DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO QUADRACCIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de marzo de 2018

Visto:

El *Decreto Nº 265/18*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Licitación Publica 02/18* - Expediente: 4065-0013/18 - PARA LA AMPLIACION Y REMODELACION DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO QUADRACCIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el *Decreto Nº 638/18* se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica 02/18 a la firma "GIANNASI JOSE LUIS" y el Contrato de Locacion de Obra celebrado con fecha 5 de Marzo de 2018 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de Locación de Obra de fecha 5 de marzo de 2018, celebrado con la firma "GIANNASI JOSE LUIS", en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica 02/18, PARA LA AMPLIACION Y REMODELACION DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO QUADRACCIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 4.2.2.0, Categoría Programática: 72.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 6 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 704/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL TALLER DE INDEPENDIZARTE.

LINCOLN, 6 de marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el taller de INDEPENDIZARTE.

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de los organismos citados en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de reparticiones.

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ricardo Rafful, D.N.I Nro. 7.671.982, respecto de un inmueble sito en calle San Martin Nro. 627 de la Ciudad de Martínez de Hoz, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1º de Enero de 2018.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 6 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 705/18

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL TÉCNICO RADIOLOGO JUAN RAMOS, DNI Nº 26.080.275, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 6 de marzo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con el servicio de Instructor de Resonancia en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase la contratación del Técnico Radiólogo Juan Ramos, DNI 26.080.275, para que cumpla con los servicios de Instructor de Resonancia en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Enero de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 6 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 706/18

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL DECRETO Nº 260/18 DE FECHA 24/01/2018 Y APROBANDO LOCACION DE OBRA.

LINCOLN, 06 de marzo de 2018.-

VISTO:
El Decreto Nº 260/18 de fecha 24/01/2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado en los vistos del Presente, se consignó erróneamente, como aprobando el contrato de locación de obra suscripto entre la Dra. María Inés Quiroga, M.P. 19.855 y la Municipalidad de Lincoln para prestación de servicios médicos.

Que dicho acto administrativo debió aprobar, en realidad, la contratación con el profesional Dr. Néstor Iván Quiroga, DNI Nº 35.852.626, M.P. 23.844, suscripto en fecha 15/01/2018, para prestar sus servicios médicos de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén Miravalle" y tralados.

Que resulta necesaria la modificación del Decreto mencionado, a los fines de ordenar la aprobación correspondiente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 260/18 de fecha 24/01/2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Néstor Iván Quiroga, DNI Nº 35.852.626, M.P. 23.844, para cumplir servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", y traslados, en un todo conforme con el contrato suscripto en fecha 15/01/2018 y que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1 de Enero de 2018.
ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de marzo de 2016

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 707/18

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION A NANCY BEATRIZ ROSETI.

LINCOLN, 06 de marzo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que dentro de la Secretaría de Gobierno se encuentra la Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Internacionales, siendo necesario designar EXCLUSIVIDAD de acuerdo a las actividades desarrolladas en la oficina de internacionalización del Distrito de Lincoln.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del 1 de marzo de 2018 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 50% (cincuenta por ciento) del sueldo de su cargo de COORDINADORA DE LA OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN; a la Sra. NANCY BEATRIZ ROSETI - DNI Nº 20.205.435, según lo establecido por Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 708/18

MODIFICANDO EXCLUSIVIDAD A LA SRA. MARIA TERESA HIDALGO

LINCOLN, 06 de marzo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que es necesario modificar la Exclusividad de la funcionaria dependiente de Hacienda, María Teresa Hidalgo.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el adicional a la Sra. MARIA TERESA HIDALGO – DNI Nº 17.918.799, por Exclusividad pasando del 50% al 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLITICA a partir del 1 de marzo del 2018.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 709/18

DESIGNANDO AL SR. JOSE NICANOR ESPINOSA COMO DIRECTOR DE MONITOREO Y CENTRO DE OPERACIONES BAJO LA ORBITA DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CUDADANA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.-

LINCOLN, 06 de Marzo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:
Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.
Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.
Que a través de Decreto 59/18 el señor José Espinosa fue designado AD HONOREM el 1 de enero del presente año, y que a través de Decreto 60/18 se le fijase una compensación de viáticos, siendo necesario por cuestiones administrativas dar de baja dicho nombramiento y los viáticos y dar de alta como miembro Planta Política.-
Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de BAJA a partir del 1 de marzo de 2018 en el cargo de DIRECTOR DE MONITOREO Y CENTRO DE OPERACIONES, bajo la órbita de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. JOSE NICANOR ESPINOSA, DNI Nº 17.388.119, quien desarrolla sus tareas AD HONOREM desde el 1 de enero del 2018.-

ARTICULO 2º: Anulase el Decreto 60/18.-

ARTICULO 3º: Desígnese en el cargo de DIRECTOR DE MONITOREO Y CENTRO DE OPERACIONES, bajo la órbita de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. JOSE NICANOR ESPINOSA, DNI Nº 17.388.119, asignándole la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la Planta Política a partir del 1 de marzo del 2018.-

ARTICULO 4º: Establézcase a partir del 1 de marzo de 2018 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 70% (setenta por ciento) del sueldo de su cargo de DIRECTOR DE MONITOREO Y CENTRO DE OPERACIONES; al señor José Nicanor Espinosa DNI N° 17.388.119, según lo establecido por Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 710/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LOS FESTEJOS EN CONMEMORACION DEL "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER"

LINCOLN, 7 de marzo de 2018

VISTO:

Que el 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, el que se celebra desde hace más de nueve décadas. Mundialmente en este día, se conmemoran los esfuerzos que las mujeres y hombres han realizado por alcanzar la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

Y CONSIDERANDO:

Que este día es un llamado a la unidad, para reflexionar sobre las lecciones aprendidas y para incrementar los esfuerzos puestos hacia la igualdad de género y el empoderamiento de todas las niñas y las mujeres;

Que la igualdad reside en la eliminación de los prejuicios en todos los ámbitos, poniendo de relieve a mujeres científicas, artistas y políticas que contribuyen al progreso de la humanidad;

Que como parte de esta conmemoración, se han organizados distintas actividades, el día 08/03 una **Master Class de Zumba** y el 10/03 una charla, abierta a toda la comunidad denominada **"Mujeres Pioneras",** la que estará a cargo de mujeres que han sido y son exitosas en las actividades que realizan, en cuya disertación relatarán sobre las experiencias adquiridas para llevar adelante sus actividades;

Que uno de los objetivos de esta gestión municipal es lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de interés Público Municipal, los festejos en Conmemoración del "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER" a realizarse los días 8 y 10 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º : Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 7 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 711/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1967, AL SR. GONZALO EZEQUIEL BELIERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de marzo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr GONZALO EZEQUIEL BELIERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar numeroso, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil novecientos sesenta y siete ($1967) al Sr. **GONZALO EZEQUIEL BELIERA,** DNI. Nº 32.066.620, domiciliado en la Avda. Salta 465, del Barrio San José, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 530, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 712/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1.171 A LA SRA. CINTIA DANIELA MEDINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Cintia Daniela Medina con D.N.I: 28.631.730 domiciliada en el Barrio Coprovico casa 65, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Luana.

Y CONSIDERANDO:

Que Luana padece problemas de salud y fue derivada por el Servicio de Nutrición, Psicología y Pediatría y al Instituto de trastornos alimenticios para su recuperación.

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de pasaje a la ciudad de Buenos Aires.

Que la Sra. Cintia Daniela Medina se presenta en Secretaria de Salud, por ayuda económica para solventar gastos que le demanda el problema de salud de su hija Luana, la misma no cuenta con trabajo estable, por consiguiente carece de cobertura médica asistencial.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Otórgase un Subsidio de $ 1.171(mil ciento setenta y uno), a la Sra. Cintia Daniela Medina con D.N.I: 28.631.730, domiciliada en el Barrio Coprovico casa 65, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Luana.

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 713/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **" SAN JOSÉ"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Marzo de 2018

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BIANCHI ANALIA	ALMAFUERTE 438	28.329.631

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 714/18

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de marzo de 2018

VISTO:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MORIS JAVIER OMAR	MONTES DE OCA 447	23.168.670

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 715/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5.000 AL PADRE DE LA ATLETA MARÍA BELÉN RODRÍGUEZ DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 07 de Marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Javier Rodríguez, padre de la menor María Belén Rodríguez, destinada a solventar gastos varios (Combustible, Alojamiento y comida) para el Torneo Vendimia 2018, que se llevará a cabo en la ciudad de Mendoza.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, alojamiento y comida para viajar a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, donde se llevará a cabo el Torneo Evaluativo U18 y U 20 de la Vendimia 2018, del 9 al 11 de Marzo de 2018;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de $ 5.000 (Pesos Cinco Mil) al padre de la menor María Belén Rodríguez, señor Javier Rodríguez, D.N.I Nº: 21.785.900, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible, alojamiento y comida, a la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, entre el 9 y el 11 de Marzo de 2018 donde se llevará a cabo el Torneo de la Vendimia 2018.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 716/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3200 A LA SRTA. ANGIE STEFFANIA MURIEL VALENCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Directora de Niñez, Dra. Susana González, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a una ayuda económica para solventar gastos por problema habitacional, de la Srta. ANGIE STEFFANIA MURIEL VALENCIA;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de nacionalidad colombiana, con un menor a cargo, que se encuentra atravesando una grave situación social, con recursos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos ($ 3200) a la Srta.: **ANGIE STEFFANIA MURIEL VALENCIA**, Cédula de Ciudadanía Nº 1.024.555.609, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13694, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. Nº 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 717/18

DISPONIENDO EL REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONA EL CENTRO ESTUDIANTIL LINQUEÑO CON RECURSOS DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

Lincoln, 07 de marzo de 2018

VISTO:

La Ordenanza N°2137/13 de acuerdo a la Ley Nº 26075 y considerando dispuesto el artículo 92 de la Ley N°14393 de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento de las instituciones, la calidad educativa y el bienestar de los alumnos contemplando así la refacción del edificio donde funciona el centro estudiantil linqueño;

El Decreto Municipal Nº23/18 declarando de interés público y municipal en lo cultural, recreativo y educativo al ciclo lectivo 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Centro Estudiantil Linqueño fue fundado el 24 de noviembre de 1956 con el objetivo primordial de acompañar e incentivar a los adolescentes de nuestro Distrito en las distintas actividades e iniciativas que plantearan;

Que según escritura Nº 41 se detalla la compra, el 28 de marzo de 1978, de la tradicional esquina Belgrano y Rivadavia a los Sres. Alfredo y Renee Santarelli destinada al Centro de Estudiantes Linqueños;

Que este edificio en el cual funcionaba antiguamente nuestro Centro Estudiantil estuvo mucho tiempo cerrado y abandonado por lo cual cuando se recuperó se encontraba en un estado deplorable siendo necesaria su refacción;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que habiendo mencionado todo lo anterior esta Administración tiene a bien aprobar el proyecto de reacondicionamiento y refacción del edificio en donde funcionara el Centro de Estudiantes Linqueños en el corriente año lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase realizar los trabajos de reacondicionamiento y refacción del edificio en donde funcionara el Centro de Estudiantes Linqueños en el corriente año lectivo.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretario de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 718/18

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA "FIESTA DEL HOMBRE DE CAMPO" QUE SE REALIZARA EN EL PREDIO DEL HOGAR SANTA RITA EL DIA DOMINGO 11 DEL CORRIENTE MES.

LINCOLN, 7 de marzo de 2018.

VISTO:

En nota presentada por el Presidente del Centro Tradicionalista "El Chañar" Sr. Gustavo Buldorini, solicita autorización para realizar la "Fiesta del Hombre del Campo" en el Predio del Hogar Santa Rita el domingo 11 del corriente mes.

Y CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Centro Tradicionalista "El Chañar" Sr. Gustavo Buldorini, solicita autorización para realizar la "Fiesta del Hombre del Campo" en el Predio del Hogar Santa Rita el domingo 11 del corriente mes.

Que la Institución aclara tener ya el Informe Técnico del Ingeniero Viola que habilita las instalaciones eléctricas del predio, los Seguros de Compañía de "La Perseverancia", la cobertura médica de Metlife para espectadores y montadores, los matafuegos habilitados, las libretas sanitarias del personal de cantina, Licencia Provincial para la comercialización de bebidas alcohólicas y las ambulancias; y todo lo necesario para la organización de la misma,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponese comunicar al presidente del Centro Tradicionalista "EL Chañar" Sr. Gustavo Buldorini, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la "Fiesta del Hombre de Campo" en el Predio Hogar Santa Rita, el dia domingo 11 del corriente.-

ARTÍCULO 2º: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 7 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 719/18

DISPONIENDO ORGANIZACIÓN PROTOCOLAR DE ACTOS DE ANIVERSARIOS DE LOCALIDADES DEL DISTRITO LINCOLN PARA EL AÑO 2018

LINCOLN, 07 de marzo de 2018

VISTO:

Que es necesario ordenar de forma protocolar los Actos de Aniversarios de las localidades del Distrito de Lincoln, dando equidad a todos los pueblos y sentido de federalismo en su desarrollo;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos Aniversarios se desarrollarán en las siguientes fechas:

Arenaza: 19 de Marzo
Pasteur: 11 de Abril
Martínez de Hoz: 29 de Junio
El Triunfo: 9 de Septiembre
Bayauca: 25 de Septiembre
Carlos Salas: 1 de Octubre
Roberts: 11 de Noviembre
Las Toscas: 29 de Noviembre
Bermúdez: 30 de Noviembre
Triunvirato: 9 de Diciembre

Que para esta Administración municipal es imprescindible conmemorar y celebrar las fechas fundacionales de las localidades, destacando las características históricas, sociales y culturales que representan al pueblo, homenajeando a quienes fortalecen la comunidad y haciendo público las acciones de gobierno a través de los anuncios oficiales de los funcionarios correspondientes;

Que para una mayor organización del Estado, es fundamental establecer previamente el formato protocolar y las características ceremoniales de dichos actos de gobierno, preservando el sentido de igualdad que promueve esta Administración ante la vindicación, el sostenimiento y el progreso de las poblaciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase para el año 2018, el orden protocolar que figura como Anexo I adjunto a la presente, para la celebración de los Actos Oficiales de los Aniversarios de las localidades del Distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2º : Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Oficina de Protocolo y Ceremonial, a las Delegaciones Municipales, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Anexo I

Disposición del orden protocolar para la celebración de los Actos Oficiales de los Aniversarios de las localidades del Distrito de Lincoln:

ACTO FORMAL:
- Apertura de Locución.
- Presentación de Autoridades.
- Ingreso de Bandera de Ceremonias.
- Himno Nacional Argentino (Ejecutado por la Banda Municipal)
- Himno del Pueblo.
- Lectura de breve reseña de historia por parte de un ciudadano de la localidad.
- Firma de Convenio y/o Inauguración de Obra Pública en caso de corresponder.
- Homenaje a Personas y/o Instituciones que han producido un hecho destacable en la localidad dentro del último año. Este hecho debe estar vinculado al desarrollo de la localidad y/o a valores que representa esta Administración como lo son la solidaridad y la honestidad, o a proyectos y acciones que tengan como finalidad la búsqueda de la equidad social, la mejora en la calidad educativa o el cuidado del medio ambiente. Dichos homenajes no superarán el número de tres (3) en el presente año.
- Bendición a la localidad por parte del Párroco, Sacerdote, Pastor o representante de la Iglesia.
- Discurso del Delegado Municipal de la localidad.
- Discurso del Intendente Municipal de Lincoln.
- Retiro de la Bandera de Ceremonias.

ACTO INFORMAL:
Durante el transcurso de este evento, se llevarán a cabo todas las actividades políticas, sociales, culturales, educativas, deportivas, artísticas, productivas y administrativas que quedan fuera del Acto Protocolar del Gobierno Municipal en Celebración Oficial del Aniversario.
- Corte de Torta de Cumpleaños y animación musical por parte de la Banda Municipal.
- Entrega de Presentes, Diplomas, Premios por parte del Estado a la comunidad o por parte de la comunidad al Estado.
- Salutaciones y mensajes de Autoridades no presentes en el acto, Personas del pueblo no presentes en el acto, Instituciones del pueblo presentes o no presentes en el acto.
- Shows musicales, representaciones artísticas, desfiles, actuaciones deportivas, demostraciones de índole productivo o cultural, y cualquier otra manifestación popular y/o social por parte de ciudadanos y/o instituciones de la localidad.

En cuanto al espectáculo principal del Acto Informal, la Municipalidad de Lincoln ofrecerá el mismo tipo de evento cultural a todas las localidades promoviendo el sentido de igualdad entre las mismas y ademas cada una de las localidades deberá proporcionar un evento cultural protagonizado por personas de dicho pueblo promoviendo la publicación de las manifestaciones populares locales.

Lincoln; 07 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 720/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 07 de marzo de 2018

VISTO:
La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:
Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: : Otorgase un Subsidio de $800 (pesos ochocientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN)

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
Lincoln, 07 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 721/18

APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE MARTINEZ DE HOZ LTDA.

LINCOLN, 07 de marzo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Martinez de Hoz Ltda.., de fecha 2 de Marzo de 2018, por el cual dicha entidad se compromete al mantenimiento integral del sistema de alumbrado público de la mencionada Localidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Martínez de Hoz, de fecha 2 de Marzo de 2018, que se agrega y que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/03/2018.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, a la Delegación de Martínez de Hoz y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 722/18

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS – COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 7 de Marzo de 2018

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Febrero de 2018, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

a) Dra. Vanesa Rastelli: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
b) Dra. Florencia del Cerro: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
c) Dra. Jorgelina Bizzera: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
d) Lic. Rosario Coppello: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
e) A.S. Claudia Ochoa: $10.100,00 (pesos diez mil cien)
f) Obstetra Jorgelina Hernández: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
g) Obstetra Laura Rodríguez : $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
h) Psicóloga Fernanda González: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
i) Dra. Cecilia Gagnieri: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
j) Dra. Gabriela Zanoni: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
k) Sra. Guillermina Garcia: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
l) Dra. Gabriela Schoroeder: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
m) Dr. Eduardo Martin Rolla: $11.300,00 (pesos once mil trescientos)
n) Sra. Claudia Alonso: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
o) Dr. Juan Pezzi: $11.300,00 (pesos once mil trescientos)
p) Sr. Ricardo Salas: $11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
q) Sra. Margarita Wolfer: $6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
r) Sra. Patricia Hoare: $6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

s) Promot. Viviana Lopez: $6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
t) Sra. Soledad Herrero $6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 7 de Marzo de 2018.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 723/18

DECLARANDO DE NECESIDAD, INTERÉS SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO LA CONFECCIÓN DEL PLANO DE MENSURA A REALIZAR POR ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADOS CATASTRALMENTE COMO: **Circ.:I – Secc.: D - Mz 360 – Parc.: 5a, 6, 7, 8, 9, 10 y 11**

LINCOLN, 07 de marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de regularizar y ordenar viviendas ubicadas en terrenos municipales adjudicados cuyas Nomenclatura Catastral es:

Circ.:I – Secc.: D - Mz 360 – Parc.: 5a, 6, 7, 8, 9, 10 y 11

Y CONSIDERANDO:

Que dicha regularización dominial persigue como fin inmediato lograr contar con el plano de Mensura y Subdivisión de dichas parcelas, y así posteriormente poder a través de Escribanía General de Gobierno confeccionar las respectivas escrituras sociales a aquellos vecinos beneficiados con las adjudicaciones referidas.

Que frente a la necesidad de continuar llevando adelante el encuadramiento legal habitacional de nuestra comuna, corresponde cumplimentar entonces el procedimiento legal previsto para legitimar la situación fáctica descripta, debiendo entonces, procederse al dictado del respectivo acto administrativo, para luego poder efectivizar dicho cometido.

Que resulta imprescindible para ello, dar curso lo antes posible a la ejecución de tal regularización, como también a la concreción de los aspectos formales de las adjudicaciones de hecho efectivizadas por este Municipio hace tiempo atrás.

Que en virtud de lo referido se hace imprescindible solicitar la confección del plano de Mensura, Unificación y Subdivisión, peticionado dicho cometido al cuerpo de Agrimensores de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Necesidad, Interés Social y sin fines de Lucro, el resultado de la confección de los planos de Mensura, y Subdivisión de los inmuebles denominados catastralmente como:

- **Circ.:I – Secc.: D - Mz 360 – Parc.: 5a, 6, 7, 8, 9, 10 y 11**

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la confección del plano de Mensura, Unificación y Subdivisión mencionado en el articulo anterior.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA.
LINCOLN, 07 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN Nº 723/18

Lincoln 03 de Octubre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Ampliase el presupuesto de Gasto s vigente para el ejercicio 2018, correspondiente a la Secretaria de Salud, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación.

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	62.06.00	110	2.5.9.0	$ 1.950,00
1110106000	65.01.00	132	2.7.9.0	$ 480,00
1110106000	67.00.00	132	2.9.6.0	$ 1.150,00
1110106000	67.00.00	132	3.4.6.0	$ 1.810,00
1110106000	67.00.00	131	2.5.6.0	$ 100.000,00
1110106000	67.00.00	131	2.9.2.0	$ 1.000,00

ARTICULO 2º: Compénsese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 2, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	01.00.00	110	2.6.4.0	$ 1.083,00
1110106000	01.00.00	110	3.4.2.0	$ 867,00
1110106000	65.01.00	132	2.9.6.0	$ 480,00
1110106000	67.00.00	132	2.5.5.0	$ 2.960,00
1110106000	67.00.00	131	3.2.2.0	$ 101.000,00

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de octubre de 2018

DECRETO N° 724/18

DISPONER LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL SR SERGIO CARLOS DEL VALLE, BOMBERO VOLUNTARIO DE ARENAZA

Lincoln, 07 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Daniel González de la Delegación de Arenaza, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Del Valle Sergio Carlos, DNI nº 25.726.764, quien pertenece al cuerpo activo Bomberos Voluntarios en la Delegación Arenaza.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el Sr Del Valle Sergio Carlos, DNI nº 25.726.764, quien pertenece al cuerpo activo Bomberos Voluntarios en la Delegación Arenaza debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada a los móviles del cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Delegación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponer la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Sr. Del Valle Sergio Carlos, DNI Nº 25.726.764

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 725/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACION PUBLICA Nº 01/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0006/2018

Lincoln, 07 de Marzo de 2018

VISTO:

El decreto Nº 165/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 01/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0006/2018 y el articulo Nº 155 de la Ley Orgánica Municipal "ARTICULO 155°: *Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio"*.-

Y CONSIDERANDO:

Que los siguientes ítems han sido cotizados por un solo proveedor. Estos ítems son:

- el **Nº 130** de la firma "**ALFA CENTAURO SA**" por la suma total de $2.227,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTI SIETE CON 00/100)
- el **Nº 191** de la firma "**PILOÑA SA**" por la suma total de $2.280,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100)
- el **Nº 196** de la firma "**NUEVA ERA ROSARIO SRL**" por la suma total de $6.526,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTI SEIS CON 00/100)
- el **Nº 214** de la firma "**PILOÑA SA**" por la suma total de $336,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100)
- el **Nº 225** de la firma "**INSUMOS MÉDICOS PERGAMINO SA**" por la suma total de $146,80 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 80/100)
- el **Nº 246** de la firma "**COMPAÑÍA FARMACEUTICA SA**" por la suma total de $434,97 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUARTRO CON 97/100)
- el **Nº 265** de la firma "**COMPAÑÍA FARMACEUTICA SA**" por la suma total de $203,70 (PESOS DOSCIENTOS TRES CON 070/100)
- el **Nº 266** de la firma "**COMPAÑÍA FARMACEUTICA SA**" por la suma total de $412,20 (PESOS CUATROCIENTOS DOCE CON 20/100)
- el **Nº 279** de la firma "**COMPAÑÍA FARMACEUTICA SA**" por la suma total de $11.607,60 (PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 60/100)
- el **Nº 356** de la firma "**INSUMOS MEDICOS PERGAMINO SA**" por la suma total de $1.848,00 (PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100);

a dicha Licitación Pública Nº 01/2018, según surge del Acto de Apertura del día 31 de Enero de 2018.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar las siguientes ofertas, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACION PUBLICA Nº 01/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0006/2018, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 726/18

DISPONIENDO LA MODIFICACION EN LOS ITEMS 1, 8, 9, 28, 35, 42, 44, 51, 60, 120, 122, 135, 143, 172, 178, 188, 194, 214, 218, 235, 250, 254, 258, 273, 274, 275, 278, 280, 291, 298, 299, 309, 312, 325, 332, 333, 334, 338, 346, 348, 349, 350, 351, 356, 365, 370 Y 371 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN" - EXPEDIENTE Nº 4065-0006/18

LINCOLN, 07 de Marzo de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 165/18, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0006/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0006/2018 por el importe de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100.- ($5.164.973,20).-

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Salud, es necesario modificar un 321% el ítem **1**, un 17% el ítem **8**, un 22% el ítem **9**, un 11% el ítem **28**, un 7% el ítem **35**, un 7% el ítem **42**, un 2% el ítem **44**, un 43% el ítem **51**, un 21% el ítem **60**, un 4% el ítem **120**, un 16% el ítem **122**, un 18% el ítem **135**, un 10% el ítem **143**, un 8% el ítem **172**, un 927% el ítem **178**, un 1437% el ítem **188**, un 5% el ítem **194**, un 171% el ítem **214**, un 7624% el ítem **218**, un 153% el ítem **235**, un 9% el ítem **250**, un 1% el ítem **254**, un 414% el ítem **258**, un 2% el ítem **273**, un 2% el ítem **274**, un 2% el ítem **275**, un 7% el ítem **278**, un 12% el ítem **280**, un 30% el ítem **291**, un 125% el ítem **298**, un 13080% el ítem **299**, un 16% el ítem **309**, un 15% el ítem **312**, un 320% el ítem **325**, un 34% el ítem **332**, un 17% el ítem **333**, un 1% el ítem **334**, un 53% el ítem **338**, un 82% el ítem **346**, un 2% el ítem **348**, un 2% el ítem **349**, un 2% el ítem **350**, un 2% el ítem **351**, un 8671% el ítem **356**, un 103% el ítem **365**, un 9514% el ítem **370** y un 130% el ítem **371** por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 66/100 ($ 115.543,66).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifiquese el ítem 1, 8, 9, 28, 35, 42, 44, 51, 60, 120, 122, 135, 143, 172, 178, 188, 194, 214, 218, 235, 250, 254, 258, 273, 274, 275, 278, 280, 291, 298, 299, 309, 312, 325, 332, 333, 334, 338, 346, 348, 349, 350, 351, 356, 365, 370 y 371. Los ítems de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0006/2018 según el siguiente detalle:

- Ítem 1 = $ 54,74
- Ítem 8 = $ 37,99
- Ítem 9 = $ 76,74
- Ítem 28 = $ 737,00
- Ítem 35 = $ 88,45
- Ítem 42 = $ 0,49
- Ítem 44 = $ 0,45
- Ítem 51 = $ 0,43
- Ítem 60 = $ 57,99

- Ítem 120 = $ 2,49
- Ítem 122 = $ 17,26
- Ítem 135 = $ 4,74
- Ítem 143 = $ 17,27
- Ítem 172 = $ 4,20
- Ítem 178 = $ 16,43
- Ítem 188 = $ 17,52
- Ítem 194 = $ 1,05
- Ítem 214= $ 1,68
- Ítem 218 = $ 54,07
- Ítem 235 = $ 1.264,50
- Ítem 250 = $ 12,68
- Ítem 254 = $ 100,91
- Ítem 258 = $ 36,90
- Ítem 273 = $ 4,62
- Ítem 274= $ 4,62
- Ítem 275 = $ 4,62
- Ítem 278 = $ 7,99
- Ítem 280 = $ 205,17
- Ítem 291 = $ 1,22
- Ítem 298 = $ 29,70
- Ítem 299 = $ 347,96
- Ítem 309 = $ 67,98
- Ítem 312 = $ 6,90
- Ítem 325 = $ 6,55
- Ítem 332 = $ 61,60
- Ítem 333 = $ 69,78
- Ítem 334 = $ 78,49
- Ítem 338 = $ 69,78
- Ítem 346 = $ 15,62
- Ítem 348 = $ 15,62
- Ítem 349 = $ 15,62
- Ítem 350 = $ 15.62
- Ítem 351 = $ 15.62
- Ítem 356 = $ 184,20
- Ítem 365 = $ 412,00
- Ítem 370 = $ 286,50
- Ítem 371 = $ 286,50

ARTÍCULO 2º: La Modificación solicitada corresponde imputarse a fuete de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, actividad central 61.04.00; partida 2.5.1.0, 2.5.2.0, 2.9.5.0, 2.9.6.0 y 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Salud.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 727/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN" - EXPEDIENTE Nº 4065-0006/18.-

Lincoln, 07 de Marzo de 2018

Visto:

El Decreto Nº 167/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN" - EXPEDIENTE Nº 4065-0006/18 y por el Decreto Nº 725/18 por el cual se dispuso a la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de Lincoln de la LICITACION PUBLICA Nº 01/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0006/2018.-

Y considerando:

Que a la Licitación se presentaron doce (12) ofertas, de la firma:

1º PROPUESTA

"MG INSUMOS SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 3.272.043,42 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES CON 42/100).-

2º PROPUESTA

"ALFA CENTAURO SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 1.759.481,84 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 84/100).-

3º PROPUESTA

"CASA OTTO HESS SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 292.140,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100).-

4º PROPUESTA

"EURO SWISS SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 672.268,36 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 36/100).-

5º PROPUESTA

"DELTORNI SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 2.009.752,01 (DOS MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 01/100).-

6º PROPUESTA

"DROGUERIA DIMEC SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 1.046.568,10 (UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 10/100).-

7° PROPUESTA

"PILOÑA SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 2.814.924,71 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTI CUATRO CON 71/100).-

8° PROPUESTA

"NUEVA ERA ROSARIO SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 6.850.644,99 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 99/100).-

9° PROPUESTA

"DNM FARMA SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 1.723.012,68 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTI TRES MIL DOCE CON 68/100).-

10° PROPUESTA

"INSUMOS MEDICOS PERGAMINO SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 2.641.759,49 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 49/100).-

11° PROPUESTA

"DROGUERIA FB SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 1.411.255,53 (UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 53/100).-

12° PROPUESTA

"COMPAÑÍA FARMACEUTICA SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 2.516.800,25 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 25/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres el día 31 de Enero de 2018

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que todas las propuestas cumplen con las especificaciones correctamente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma "**MG INSUMOS SA**" los ítems Nº 12, 20, 26, 57, 58, 59, 62, 72, 116, 118, 143, 162, 170, 179, 207, 221, 222 y el 232 por el monto total de $101.056,40 (PESOS CIENTO UN MIL CINCUENTA Y SEIS CON 40/100), a la firma "**DROGUERIA FB SA**" los ítems Nº 10, 17, 23, 39, 42, 47, 63, 69, 74, 91, 94, 103, 123, 169, 223 y el 224 por el monto total de $ 55.958,45 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 45/100), a la firma "**CASA OTTO HESS SA**" el ítem Nº 3 por el monto total de $ 56.500,00 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100), a la firma "**DNM FARMA SA**" los ítems Nº 6, 9, 13, 14, 25, 29, 30, 32, 33, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 45, 48, 61, 66, 70, 76, 78, 79, 81, 93, 97, 98, 100, 101, 107, 109, 110, 113, 119, 124, 126, 128, 131, 134, 135, 136, 138, 147, 148, 150, 155, 159, 161, 163, 166, 171, 180, 186, 188, 190, 193, 198, 200, 202, 203, 206,

209, 213, 220 y el 369 por el monto total de $464.241,29 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 290/100), a la firma "**DROGUERIA DIMEC SRL**" los ítems Nº 16, 22, 27, 31, 56, 82, 89, 95, 137, 153, 157, 181, 208 y el 211 por el monto total de $ 55.527,03 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTI SIETE CON 03/100), a la firma "**DELTORNI SRL**" los ítems Nº 68, 77, 83, 115, 151, 160, 204, 215, 299, 309, 310, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 341 y el 365 por el monto total de $203.537,90 (PESOS DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 90/100) y a la firma "**EURO SWISS SA**" los ítems Nº 227, 230, 231, 233, 244, 245, 255, 256, 258, 264, 270, 271, 292, 301, 342 y el 368 por el monto total de $ 167.719,62 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 62/100).

Adjudíquese de forma parcial la firma "**NUEVA ERA ROSARIO SRL**" los ítems Nº 1, 2, 4, 5, 7, 11, 18, 46, 49, 51, 53, 64, 80, 85, 86, 87, 88, 90, 96, 102, 105, 111, 120, 127, 129, 132, 133, 144, 145, 146, 154, 164, 176, 177, 182, 183, 187, 201, 210, 216, 217, 218, 219, 236, 237, 260, 261, 288, 289, 290, 293, 300, 314 y el 318 por el monto total de $ 537.433,87 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 87/100), a la firma "**COMPAÑÍA FARMACEUTICA SA**" los ítems Nº 8, 19, 60, 71, 158, 226, 229, 238, 240, 241, 242, 243, 259, 262, 263, 291, 298, 302, 303, 319, 320, 321, 322, 325, 343, 344, 357, 358, 359, 367 y el 372 por el monto total de $249.269,46 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 46/100), a la firma "**INSUMOS MEDICOS PERGAMINO SA**" los ítems Nº 15, 28, 34, 52, 65, 92, 108, 112, 117, 121, 125, 139, 142, 156, 232, 235, 239, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 254, 272, 280, 281, 294, 295, 296, 297, 304, 339, 340, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 355, 360, 361, 362, 370 y el 371 por el monto total de $ 335.282,50 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100), a la firma "**PILOÑA SA**" los ítems Nº 21, 24, 35, 44, 55, 67, 75, 84, 99, 104, 106, 114, 122, 141, 167, 168, 173, 174, 175, 178, 184, 192, 194, 195, 212, 228, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 305, 306, 307, 308, 311, 312, 315, 317, 352, 353, 354, 363, 364, 366 y el 373 por el monto total de $ 204.516,05 (PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 05/100) y a la firma "**ALFA CENTAURO SA**" los ítems Nº 54, 73, 140, 165, 172, 185, 189 y el 199 por el monto total de $ 54.148,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINETO CUARENTA Y OCHO CON 00/100).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud**, fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Categoría programática **61.04.00**; partida **2.5.1.0**, **2.5.2.0**, **2.9.5.0**, **2.9.6.0** y **2.7.1.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $2.485.190,57 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 51/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 728/17

DISPONER LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE LUIS RAUL MORETTI.

Lincoln, 08 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Director General Personal del Hospital Municipal, Sr. Diego Yarza, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Moretti Luis Raúl, Legajo nº 214, quien se desempeña como ambulanciero en el Hospital Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Moretti Luis Raul, Legajo nº214, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Disponer la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Sr. Moretti Luis Raul, Legajo nº 214

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 729/18

DISPONER LA AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA DE LA LICITACION PÚBLICA Nº 19/2015 OBRA CANAL SECUNDARIO CUARTEL VII – CAÑADA LAS HORQUETAS EXP Nº 4065 – 0089/2015 EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de marzo de 2018

VISTO:

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se determina una ampliación en el plazo de ejecución de los trabajos, por inclemencia climática;

El art. Nº 21 Inc. A del Pliego de Bases y Condiciones;

CONSIDERANDO:

Que, la obra se desarrolla en lugares de anegamientos frecuentes;

Que en el transcurso de la obra se han dado días improductivos por lluvias importantes y la necesidad de repasar los trabajos donde se ejecutaron obras de arte, los cuales han imposibilitado el avance de la obra durante 55 días;

Que, en consecuencia y por ello EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Disponer la ampliación de plazo de la obra correspondiente a la Licitación Pública Nº 19/2015 Exp Nº 4065/0089/2015 en un total de 55 días desde el 16/02/2018 hasta el 12/04/2018.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese al oferente/adjudicatario, a la Secretaria de Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 730/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL EVENTO EN CONMEMORACION DEL "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER" A REALIZAR POR EL C.U.C.I.

LINCOLN, 08 de marzo de 2018

VISTO:

Que el 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, el que se celebra desde hace más de nueve décadas. Mundialmente en este día, se conmemoran los esfuerzos que las mujeres y hombres han realizado por alcanzar la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln efectuará en tal sentido diferentes actividades destacando la importancia de la jornada, como así mismo valora el esfuerzo de las instituciones que transitando el mismo camino buscan promover la igualdad de género y la lucha por los derechos de las mujeres en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nº 5 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas;

Que el Centro Unión Comercio e Industrias de Lincoln organiza el jueves 8 de marzo de 2018 un acto en Casa Massey para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, siendo desarrollado este evento por la Sub-Comisión Empresarias Linqueñas y teniendo como objetivo el reconocimiento de mujeres comerciantes de nuestro distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de interés Público Municipal, la Conmemoración del "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER" que lleva a cabo el Centro Unión Comercio e Industrias de Lincoln el próximo día 8 de marzo del corriente año a las 20 horas en Casa Massey.-

ARTICULO 2º : Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Centro Unión Comercio e Industrias de Lincoln, Secretaría de Prensa y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 731/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2318, AL SRA. MABEL CARLINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MABEL CARLINI, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de provisión del servicio de agua corriente;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil trescientos dieciocho ($ 2318) a la Sra. **MABEL CARLINI** , DNI Nº 14.382.060., domiciliada en Martín Rodríguez 950 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 4944, destinados a solventar gastos por pago de provisión del servicio de agua corriente.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 732/18

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO Nº 383/18, A LA SRA. MELISA ANAHI DELGADO

Lincoln, 08 de marzo de 2018

Visto:
El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de la beneficiaria del mencionado subsidio;

Y considerando:
Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto Nº 383/18, a la Sra.: **MELISA ANAHI DELGADO,** DNI Nº 39.506.211.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 733/18

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 1731/13

LINCOLN, 08 de Marzo de 2018

VISTO:

Que el Decreto Nº 1731/13 dispone la escrituración de un lote de terreno municipal, designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección A, Manzana 29, Parcela 7**, al Sr. Héctor Ricardo Torroba.-

Y CONSIDERANDO:

Que según surge del plano de mensura, unificación y división, registrado bajo la característica 60-152-1974, la nomenclatura catastral correcta del citado inmueble es **Circunscripción I, Sección A, Manzana 29, Parcela 7-a**.-

Que resulta necesario corregir el error consignado a los fines de poder tramitar la escritura a favor del adjudicatario.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 1º del Decreto Nº 1731/13, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I Sección: A Manzana: 29 Parcela 7 a.- Plano característica 60-152-74, ubicado en calle Alsina Nº 144 de esta ciudad."

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 08 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 734/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. DEBOLE HECTOR OSCAR

Lincoln, 08 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Héctor Oscar Debole, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a causa de una enfermedad de Parkinson;

Que el Señor Héctor Oscar Debole acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8º y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Señor Héctor Oscar Debole, propietario del vehículo identificado con el dominio CXX 308.-

Artículo 2 º: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.-Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 08 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 735/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO REFERIDO A GESTIÒN Y CONCRECIÒN DE OBRA PÙBLICA, A LA INAUGURACIÒN DE 12 CUADRAS DE ASFALTO ENMARCADAS EN EL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Marzo de 2018

VISTO:

Que dicha inauguración marca la presentación de una obra de vital importancia para dicha Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal promueve el desarrollo federal y la descentralización del Distrito de Lincoln por lo cual está comprometida con la inversión en la obra pública en las diferentes localidades del distrito y en los barrios de la ciudad de Lincoln;

Que la tarea de lograr y ejecutar obra pública es para una gestión de gobierno el engranaje fundamental para su éxito genuino, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número 11 que hace referencia a ciudades y comunidades sostenibles;

Que en vistas de que Lincoln merece continuar en el camino del progreso, es de nuestra mayor ocupación cubrir todas las necesidades de cada uno de los vecinos, tanto de la ciudad cabecera como de las localidades;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan importante para los ciudadanos y las Instituciones del Barrio San José de la ciudad de Lincoln;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, accesorios eléctricos y cualquier otro gasto que surja del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal a la inauguración de 12 cuadras de asfalto en el Barrio San José de la ciudad de Lincoln que se llevará a cabo el próximo 9 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Obras Públicas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 8 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 736/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"SAN JOSÉ"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Marzo de 2018

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	**Dirección**	**DNI**
SANZ MARIA BELEN	LIBORIO TISEYRA 2335	34.214.231

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/CORRAL.
Lincoln, 07 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 737/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"NORTE"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de Marzo de 2018

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	**Dirección**	**DNI**
SANCHEZ MARIA ROSA	PIROVANO 716	24.010.433

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 738/18

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE $ 312.500 (PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS), A LA ASOCIACION RALLY DE LINCOLN OSVALDO VILLARINO

LINCOLN, 12 de marzo de 2018

VISTO:
La necesidad de brindar ayuda económica a la Asociación Rally de Lincoln, Osvaldo Villarino;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Rally de Lincoln, Osvaldo Villarino, con el fin de cumplir con los objetivos propios de su actividad;

Que el aporte solicitado es necesario para que dicha Entidad pueda solventar distintos gastos de funcionamiento;

Que el Estado Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito y los eventos organizados por esta Institución; han rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase un subsidio de $ 312.500 (PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS), a la Asociación Rally de Lincoln, Osvaldo Villarino.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 01.00.00 Partida: 5.1.7.0, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTCULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 12 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 739/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE PVC PARA AGUA Y CLOACAS DEL BARRIO R. FAVALORO DE NUESTRA CIUDAD" EXPEDIENTE Nº 4065-0024/18

Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Visto:

El Decreto Nº 459/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE PVC PARA AGUA Y CLOACAS DEL BARRIO R. FAVALORO DE NUESTRA CIUDAD" EXPEDIENTE Nº 4065-0024/18.-

Y considerando:

Que al Concurso se presentó una (1) oferta, de la firma:

1º PROPUESTA

"BALDERRIN ALDO"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 231.307,10 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE CON 10/100).-

- ITEM 1 = $ 520,55.-
- ITEM 2 = $ 1.785,17.-

Según surge del acta de apertura de sobres el día 01 de Marzo de 2018.-

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la propuesta cumple con las especificaciones correctamente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma "BALDERRIN ALDO" por el monto total de $ 231.307,10 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE CON 10/100).

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría programática 88.00.00; partida 2.5.8.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $231.307,10 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE CON 10/100).

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 740/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 12 de marzo de 2018

VISTO:
La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2018;

Y CONSIDERANDO:
Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar";

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial Nº 27323/00 se crea el "Plan Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/03/2018 y hasta el 31/03/2018, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Remuneración	Función
6716	Ludueña, Enzo Eduardo	27.361.367	$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
6715	Soria, Jorge Fernando	25.981.995	$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
6713	Diderle, Gustavo Alfredo	21.438.371	$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
7063	Sanchez, Cintia	30.411.126	$ 3.000	Prof. Camerata Municipal
2864	Elgue, Soledad	22.383.190	$ 6.000	Prof. Taller de Teatro. Lincoln
5149	Hernandez, Dora	13.166.843	$ 960	Taller de Pintura y Encastre en madera y Pintura sobre madera en Geriátrico. Roberts
5145	Mendez, Verónica	17.055.788	$ 960	Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos. Mnez. De Hoz.
5707	Meliman, Claudio	11.594.469	$ 960	Taller de Guitarra y Músico Terapia en

				Geriátrico. Pasteur
7108	Díaz, Federico Jesús	35.214.901	$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Historico
7111	Barsena, Paulo Cesar	28.329.540	$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Historico
7174	Arce, Gisela	33.851.204	$ 500	Prof. En Apoyo de Matemáticas. Clase auxiliar. Lincoln
6924	Roldan, Claudio	35.903.692	$ 625	Prof. En Apoyo de Matemáticas. Clase auxiliar. Lincoln
6450	Arce, Daniela	35.893.545	$ 500	Prof. De Taller Apoyo en Biología. Lincoln
6925	Vieyra, Clemente	29.827.607	$ 375	Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia
5095	Bergameschino, Yanina Judit	34.803.322	$ 1.375	Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia. Lincoln
6885	Formariz, María Vanesa	28.288.731	$ 750	Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln
6926	Eneu, Yamila Marcela	38.663.147	$ 625	Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln
6887	Belletti, María Sol	38.323.699	$ 625	Prof. De Taller Apoyo en Geografía
6928	Comesaña, Juan Manuel	36.818.440	$ 625	Prof. Auxiliar del Taller Apoyo en Geografía
6889	Alves, Mateus	94.323.562	$ 750	Prof. En Apoyo en Física y Química. Lincoln
	Avila, María Belen	36.818.864º	$ 500	Taller Apoyo en Química.
6932	Cardaci, Rodrigo	33.134.803	$ 1.125	Taller Apoyo en Química.
7039	Angiari, Betina	30.612.888	$ 500	Prof. De Taller Apoyo en Técnicas de Estudio. Lincoln
7037	Molina, Luciana	31.377.983	$ 750	Prof. De Taller Apoyo en Ed. Cívica. Lincoln
7038	Prono, Margarita	17.482.627	$ 625	Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad.

				Lincoln
7110	Bettiga, Francisco Jose	34.037.970	$ 500	Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln
7251	Cariac, Sebastian	37.756.474	$ 1.125	Prof. Clases de apoyo y acompañamiento. Equipo Psicopedagógico.
7099	Maggio, María Rocio	34.951.290	$ 3.360	Apoyo Escolar Biblioteca Las Toscas

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 741/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE ROSSI MARIA ANTONELA PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE TRANSITO

Lincoln, 12 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por la Dirección de Tránsito Sr. Mario Duran sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor a la Sra. Maria Antonela Rossi, Legajo nº 7237, DNI nº 30.228.224, quien se desempeña bajo su jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sra. Maria Antonela Rossi, Legajo nº 7237, DNI nº 30.228.224 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Transito;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Disponer la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Sra. María Antonela Rossi, Legajo nº 7237, DNI nº 30.228.224

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 742/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DE LOS SIGUIENTES DISTINTOS AGENTES QUE CUMPLIRAN TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN..

LINCOLN, 12 de marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar" a los siguientes agentes que se desempeñaran en distintos sectores realizando tareas varias, a partir del 1º de marzo del corriente año hasta el 30 de Abril de 2018;

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Funcion	importe
7262	Morales,Sergio Daniel	40.066.586	Distintas tareas	$ 5.000
7261	Logioco Bracchi, Dionisio Agustin	41.309.187	Sec. de Hacienda	$ 6.500

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 743/18

DANDO DE BAJA AL AGENTE NICOLE GIANINA POLETTI COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNADOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln,12 de marzo de 2018

VISTO:
Que por Decreto Nº 169/18 Art. 1º, se designa en el Plan Gerenciar a la señorita Nicole Gianina Poletti;

Y CONSIDERANDO:
Que a partir del 1º de Marzo del corriente año la mencionada agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo tareas de docente en la Biblioteca del barrio Sagrado Corazón, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación del mencionado agente en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 28 de Febrero de 2018, a la señorita NICOLE GIANINA POLETTI - D.N.I Nº 38.663.321 Leg. Nº 6941/1 como beneficiaria del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 169/18 Art. 1º.

ARTÍCULO 2º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 01/03/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, a la señorita NICOLE GIANINA POLETTI -DNI Nº 38.663.321 – Leg. 6941/1, para desempeñarse como docente en la Biblioteca del barrio Sagrado Corazón, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3º:La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 744/18

DANDO DE BAJA AL AGENTE JULIETA SALAZAR EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 12 de marzo de 2018

VISTO:
La decisión del Director de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de la presente se informa la baja de la agente Julieta Salazar del contrato temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja al 01 de Marzo de 2018, la designación del agente municipal JULIETA SALAZAR -DNI Nº 36.683.407 - Leg. 5036/1 que cumple tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 745/18

DISPONIENDO LA AMPLIACION DE LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL ELIANA LILEN GENTILINI.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2018

VISTO:

El memorandum enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal comunicando que la agente municipal Eliana Lilen Gentilini a partir del 1º de marzo de 2018, cumplirá un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario dictar el acto administrativo que disponga la ampliacion de la bonificación por jornada prolongada que percibe la mencionado agente del treinta y tres (33%) por ciento, al sesenta (60%) por ciento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliese a partir del 1º de Marzo de 2018, la bonificación por jornada prolongada al sesenta (60%) por ciento que percibe la agente municipal ELIANA LILEN GENTILINI– DNI Nº 37.785.091 Leg. 7094/1 que cumple tareas administrativas en Admision del Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud pasando a cumplir un régimen horario de cuarenta y seis (48) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Salud, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de marzo 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 746/18

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 12 de marzo de 2018

Visto:
El Memorando enviado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del ¨Plan Gerenciar¨que percibe al señor Milton Magan según las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Increméntese a partir del 1º de Marzo de 2018 el monto del Subsidio del PlanGerenciar que percibe el personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Remuneración	Función
6867/1	URRIZA, Ana Valeria C.	24.175.971	4.500	U.S. Pasteur
6256/1	PEREZ, Constancio Alberto	13.209.021	5.400	Direcc. de Logística

ARTÍCULO 2º:La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 747/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DE LOS SIGUIENTES DISTINTOS AGENTES QUE CUMPLIRAN TAREAS EN LA MUNICIPLIDAD DE LINCOLN..

LINCOLN, 12 de marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar" a los siguientes agentes que se desempeñaran en distintos sectores realizando tareas varias, a partir del 1º de marzo del corriente año hasta el 30 de junio de 2018;

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Funcion	importe
6950	Jonathan C.D.Lora	33.798.976	Planta de reciclado	$6.000
7187	Tomas Merchan	38.958.693	Deportes	$6.500
7263	Manuel A. Zapata	12.332.206	Bermudez	$6.500

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 748/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑOR LUIS HERNAN CARDOZO.

Lincoln, 12 de marzo de 2018

VISTO:
El telegrama de renuncia enviado por el señor Luis Hernán Cardozo , que desarrolla tareas en el área de salud de la Municipalidad de Lincoln como chofer, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 06 de Marzo de 2018 presentada por el señor LUIS HERNAN CARDOZO- DNI: Nº 23.376.495 – Leg. 7190/1 que desarrolla tareas en el área de salud de la Municipalidad de Lincoln, como chofer en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 749/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑOR GABRIEL GASTON YEDRO

Lincoln, 12 de marzo de 2018

VISTO:
El telegrama de renuncia enviado por el señor Gabriel Gastón Yedro, que desarrolla tareas en el área de salud de la localidad de Bayauca de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 06 de Marzo de 2018 presentada por el señor GABRIEL GASTON YEDRO- DNI: Nº 28.304.362 – Leg. 7082/1 que desarrolla tareas en el área de salud de la localidad de Bayauca de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 750/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO JOSE OSCAR AMIGO

Lincoln, 12 de marzo de 2018

VISTO:
La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar al agente José Oscar Amigo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 28 de Febrero de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar JOSE OSCAR AMIGO - DNI N°14.503.978 -Leg. 6559/1 quien cumple tareas en el Parque Municipal Gral. San Martín.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln,12 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 751/18

DANDO DE BAJA AL AGENTE JULIO ALBERTO SANCHEZ EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 12 de marzo de 2018

VISTO:
La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de la presente se informa la baja del agente Julio Alberto Sánchez del contrato temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja al 01 de Marzo de 2018, la designación del agente municipal JULIO ALBERTO SANCHEZ -DNI Nº 24.682.190 - Leg. 6750/1 que cumple tareas en la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 752/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR FABIAN EDUARDO HEBE FERRARI.

Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Visto:
La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Fabián Eduardo Hebe Ferrari, que se desempeña como Chofer en la Unidad Sanitaria de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas como Chofer en dicha Unidad Sanitaria ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Secretaria;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente FABIAN EDUARDO HEBE FERRARI** en los términos de su contratación bajo el Decreto Nº 170/18 a partir del 28 de Febrero de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designase **al Agente FABIAN EDUARDO HEBE FERRARI -** DNI Nº 24.254.378 Leg. 3143/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir sus funciones como Chofer en la Unidad Sanitaria de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln, en la Categoría 10, cumpliendo un régimen horario de 30 hs semanales a partir del día 1º de Marzo de 2018.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 753/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE EMILCE MARIA HERRERA QUIEN CUMPLIRA FUNCIONES EN EL SECTOR DE ENFERMERIA EN LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA.

Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Visto:
La necesidad de designar personal idóneo para cumplir funciones en el sector de en la Unidad Sanitaria de Bayauca;

Y considerando:
Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal Temporario Mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 1º de marzo del corriente año el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Categoría	Lugar	Desde	Hasta
HERRERA, EMILCE MARIA	33.348.747	Sector. Enfermería	16	U.Sanitaria Bayauca	01-03-18	30-06-18

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese ala interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 754/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA MARIA CELESTE POLISE.

Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Visto:
La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar al agente María Celeste Polise;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 28 de Febrero de 2018 a la beneficiaria del Plan Gerenciar MARIA CELESTE POLISE- DNI N°30.612.992 -Leg. 6809/1 quien cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a Dirección General de Personal,Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 755/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA SEÑORA ELISA BEATRIZ SOLANILLE.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/03/2018 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la señora Elisa Beatriz Solanille, que cumple tareas de enfermera en la Unidad Sanitaria de Pasteur de la Municipalidad de Lincoln.

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) a partir de 1° de Marzo de 2018 a la señora ELISA BEATRIZ SOLANILLE – DNI Nº 32.216.537 – Leg. 7248/1 que cumplen tareas de enfermera en la Unidad Sanitaria de Pasteur dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 756/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA SEÑORA DANIELA ANAHI BACCI.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/03/2018 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la señora Daniela Anahi Bacci, que cumple tareas de enfermera en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas de la Municipalidad de Lincoln.

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) a partir de 1° de Marzo de 2018 a la señora DANIELA ANAHI BACCI – DNI Nº 31.710.143 – Leg. 6771/1 que cumplen tareas de enfermera en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 757/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL, LA VISITA A LA ESCRIBANA A CARGO DEL PARTIDO DE LINCOLN, MARIANA SANCHEZ EN LA ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CIUDAD DE LA PLATA.

Lincoln, 12 de marzo de 2018

VISTO:

Que el viaje tiene como objetivo llevar documentación, planos y expedientes a la Escribana a cargo del Partido de Lincoln la Sra. Mariana Sánchez.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 13 de Marzo de 2018 el Ing. Agrimensor Just Matías, leg. Nº 5674 y la Directora de Tierras de la Municipalidad de Lincoln Lorenzo Carolina, leg. Nº 3311 Asistirán a dicha Escribanía.

Que dichos agentes serán trasladados en camioneta Oroch, conducida por el chofer: López Gustavo

Que a los fines de la concreción del mencionado viaje, se deberán prever erogación para gastos de traslados, viáticos y otros que se requieran para su implementación, no enumerados en el presente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal la visita de personal de la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln, a la ciudad de La Plata a la Escribanía General de Gobierno a realizarse el día Martes 13 de Marzo del corriente año.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria Privada, Dirección de Tierras, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 12 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 758/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA SEÑORA FLAVIA BELEN BASUALDO.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/03/2018 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la señora Flavia Belen Basualdo, que cumple tareas de enfermera en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz de la Municipalidad de Lincoln.

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) a partir de 1° de Marzo de 2018 a la señora FLAVIA BELEN BASUALDO – DNI Nº 32.791.307 – Leg. 5614/1 que cumplen tareas de enfermera en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 759/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA SEÑORA MARIA SOLANA FERNANDEZ MEU.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2.018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/03/2018 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la señora Maria Solana Fernandez Meu, que cumple tareas de enfermera en sala y geriatrico en la Unidad Sanitaria de Pasteur de la Municipalidad de Lincoln.

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) a partir de 1° de Marzo de 2018 a la señora MARIA SOLANA FERNANDEZ MEU– DNI Nº 29.209.932 – Leg. 7156/1 que cumplen tareas de mucama en sala y geriátrico en la Unidad Sanitaria de Pasteur dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 760/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA SEÑORA MARIA JIMENA REYNOSO.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2.018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/03/2018 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la señora Maria Jimena Reynoso, que cumple tareas de enfermera en la Unidad Sanitaria de Pasteur de la Municipalidad de Lincoln.

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) a partir de 1° de Marzo de 2018 a la señora MARIA JIMENA REYNOSO – DNI Nº 27.855.043 – Leg. 5949/1 que cumplen tareas de enfermera en sala y geriátrico en la Unidad Sanitaria de Pasteur dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 761/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA SEÑORA SILVINA VIVIANA ANDRADE.

Lincoln, 12 de Marzo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/03/2018 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la señora Silvina Viviana Andrade, que cumple tareas de mucama en sala y geriatrico en la Unidad Sanitaria de Pasteur de la Municipalidad de Lincoln.

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) a partir de 1° de Marzo de 2018 a la señora SILVINA VIVIANA ANDRADE – DNI Nº 22.839.529 – Leg. 5125/1 que cumplen tareas de mucama en sala y geriátrico en la Unidad Sanitaria de Pasteur dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 762/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA SEÑORA NATALIA GISELA BRITOS.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/03/2018 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la señora Natalia Gisela Britos, que cumple tareas de enfermera en la Unidad Sanitaria de Pasteur de la Municipalidad de Lincoln.

Que el Decreto Nº 649/06-art. 4º-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) a partir de 1° de Marzo de 2018 a la señora NATALIA GISELA BRITOS – DNI Nº 34.341.935 – Leg. 6023/1 que cumplen tareas de enfermera en sala y geriátrico en la Unidad Sanitaria de Pasteur dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 763/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO KEVIN CENICERO

LINCOLN, 12 de Marzo de 2018

Visto:
El memorando presentado por el Jefe de Dependencia donde solicita la baja del Plan Gerenciar del beneficiario Kevin Cenicero

Y considerando:
Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 1º de Marzo de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar KEVIN CENICERO - DNI N° 39.922.346- Leg.7133/1 quien cumple tareas en el corralón de Obras Publicas en la mencionada Dependencia de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 764/18

DANDO DE BAJA AL AGENTE PABLO ABEL VENERO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2018

Visto:
El Memo presentado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja del agente Pablo Abel Venero del contrato temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja al 01 de Marzo de 2018, la designación del agente municipal PABLO ABEL VENERO-DNI Nº 34.951.129- Leg. 3657/1 que cumple tareas en la Dirección de Deportes, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 765/18

DANDO DE BAJA AL AGENTE ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2018

Visto:
El Memo presentado por el Delegado de Martínez de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que por medio de la presente se informa la baja del agente Angélica Manuela Justamante;

Que el agente presenta faltas reiteras sin justificación alguna en su lugar de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja al 6 de Marzo de 2018, la designación de la señora ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE- DNI Nº 33.576.112- Leg. 6880/1 que cumple tareas en la Delegación de Martínez de Hoz, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 766/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO CRISTIAN DAVID MORALES

LINCOLN, 12 de Marzo de 2018

Visto:
El memorando presentado por el Delegado Municipal de la delegación de Roberts de donde solicita la baja del Plan Gerenciar del beneficiario Cristian David Morales;

Y considerando:
Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 28 de Febrero de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar CRISTIAN DAVID MORALES - DNI N°38.958.700 -Leg. 7166/1 quien cumple tareas en la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a Dirección General de Personal,Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 767/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO DARIO ANDRES FERNANDEZ

Lincoln, 12 Marzo de 2018

Visto:
El memorando presentado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Lincoln donde solicita la baja del Plan Gerenciar del beneficiario Darío Andrés Fernández;

Y considerando:
Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 1º de Marzo de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar DARIO ANDRES FERNANDEZ - DNI N°31.584.007 -Leg. 7218/1 quien cumple tareas en dicha Dirección.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 768/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR EDUARDO ROBERTO BENEVENT

LINCOLN, 12 de Marzo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al art. 4º del Decreto Nº 4208/16¨La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado¨, se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Eduardo Roberto Benevent que se desempeña en la Escuela de Box, dependiente de la Direccion de Deporte de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2018 la designación como Personal Temporario del señor EDUARDO ROBERTO BENEVENT- DNI Nº 14.805.458- Leg. 3042/1, que se desempeña en la Escuela de Box dependiente de la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art 1º del Decreto Nº 170/18.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 769/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO ALEJANDRO JESUS MELO

Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Visto:
El memorando presentado por el Subsecretario de Prevención Ciudadana donde solicita la baja del Plan Gerenciar del beneficiario Alejandro Jesús Melo

Y considerando:
Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 1º de Marzo de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar ALEJANDRO JESUS MELO - DNI N° 35.803.852- Leg.7238/1 quien cumple tareas en la Dirección de Transito como inspector de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 770/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MICAELA FORMARIZ.

Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Visto:
El telegrama de renuncia enviado por la señora Micaela Formariz, que desarrolla tareas como docente en Pibelandia de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y considerando:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 01 de Marzo de 2018 presentada por la señora MICAELA FORMARIZ - DNI: Nº 33.348.708 – Leg. 5664/1 que desarrolla tareas como docente en Pibelandia de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 771/18

DISPONIENDO BONIFICACION POR CHOFER AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2018

Visto:
El Memorándum enviado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita se le abone al personal que se desempeña como chofer de ambulancia en las distintas localidades del partido de Lin coln, dependiente de dicha Secretaría un adicional del 15% según Decreto Nº 649/06-Art. 4º-Inc.e-5);

Que este pedido se basa en el buen desempeño que cada uno de ellos demuestran todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponiendo a partir del 1º de Marzo de 2018 adicional por chofer al personal que cumple tareas en las Unidades Sanitarias de las distintas localidades del partido de Lincoln, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Nº Leg.	Función	Bonificación
BRUNO, Jorge Osvaldo	14.679.086	2982/1	Chofer Ambulancia	15%
GARCIA, Jonatán Emanuel	35.042.516	6989/1	Chofer Ambulancia	15%
PERA, José Aníbal	17.335.806	3333/1	Chofer Ambulancia	15%
SANCHEZ, Fabián Ariel	24.271.043	4007/1	Chofer Ambulancia	15%
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	3263/1	Chofer Ambulancia	15%

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 772/18

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL ZULMA E. PAULUCCI.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2018

Visto:
Que por Decreto Nº 4201/17 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, al agente mencionado desde el 01/11/2017 hasta el 30/11/2017;

Y considerando:
Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/12/2017 hasta el 31/12/2017, quien continuó cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656 de la agente PAULUCCI, ZULMA ELISABETH– DNI Nº 24.847.980 Leg. Nº 7175/1, revistiendo en la categoría 16, quien sus tareas como enfermera en la Unidad Sanitaria de Roberts, con una jornada del sesenta por ciento(60%), cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/12/2017 hasta el 31/12/2017. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 773/18

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL YESSICA MARIEL MARIN.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2018

Visto:
Que por Decreto Nº 1269/15 se designó como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, al agente mencionado desde el 25/03/2015 hasta el 30/06/2015;

Y considerando:
Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del agente municipal en el periodo comprendido entre el 01/07/2015 hasta el 31/12/2016, quien continuó cumpliendo sus respectivas tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconócele la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656 de la agente YESSICA MARIEL MARIN– DNI Nº 36.818.454 Leg. Nº 6021/1, revistiendo en la categoría 11, quien sus tareas como Personal Técnico, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/07/2015 hasta el 31/12/2016. Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 774/18

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LA DELEGACION DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2018

Visto:
El Memorando enviado por el Delegado Municipal de la Localidad de Carlos Salas

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del ¨Plan Gerenciar¨ que percibe el personal de la Delegación de Carlos Salas según las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Increméntese a partir del 1º de Marzo de 2018 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe el personal que cumple tareas en la Delegación de Carlos Salas según el siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Remuneración	Función
6833	ARCE, Sergio Aldo	16.622.670	$ 6.500	Limpieza de Calle
6805	ARCE, Cecilia	37.032.527	$ 5.000	Limpieza de Calle
6834	MARANO, Maricel	30.960.783	$ 5.000	Limpieza de Calle
6846	FERREYRA, Ricardo	14.804.444	$6.500	Chofer de Ambulancia

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 775/18

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Visto:
El Memorando enviado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del ¨Plan Gerenciar¨que percibe al señor Milton Magan según las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Increméntese a partir del 1º de Marzo de 2018 el monto del Subsidio del PlanGerenciar que percibe el personal que cumple tareas en dicha Secretaria:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Remuneración	Función
5935	MAGAN, MILTON	35.214.915	4.400	ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 2º:La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 776/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SIGUIENTES AGENTES QUE CUMPLEN FUNCIONES EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de marzo de 2018

Visto:
La necesidad de designar personal idóneo para realizar cumplir funciones en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal Temporario Mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Cat/Jor	Desde	Hasta
COSTA, Mirian. D	18.552.404	Psicopedagoga	Educación	15 –	01/03/18	30/06/18
COLLA, Diana. S	38.282.696	Docente	CIC,San José	15 –	01/03/2018	30/06/2018
FLORIDO, María.	21.785.622	Docente	CIC,San José	15 –	01/03/2018	30/06/2018
DAMIN, Loana	32.791.305	Docente	Bibliotecas Barriales	15-	01/03/2018	30/06/2018
FERNANDEZ,Fiama	36.818.617	Docente	CIC,San José	15-	01/03/2018	30/06/2018

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 777/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA DIRECCION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de marzo de 2018

Visto:
Las notas enviadas por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del personal que se desempeñará como docente en los Barrios y localidades del partido de Lincoln en la Dirección de Deportes
de la Municipalidad de Lincoln;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Leg.	Lugar	Desde	Hasta	Cat.
BUCETA, Pamela	6641	Deportes	1-3-18	30-6-18	16
DELGADO, Nicolas	7261	Deportes	1-3-18	30-6-18	16
DIAZ, Alberto Alejandro	6939	Deportes	1-3-18	30-6-18	16
GIANNINI, Gustavo Luis	7262	Deportes	1-3-18	30-6-18	16
GRAZIANO, Facundo	5868	Deportes	1-3-18	30-6-18	16
GUTIERREZ, Marcos E.	6979	Deportes	1-3-18	30-6-18	16
NANNI, Nicolás Guido E.	6664	Deportes	1-3-18	30-6-18	16
POTES, Jorge Gustavo	2765	Deportes	1-3-18	30-6-18	16
ZARATE, Andrés	7189	Deportes	1-3-18	30-6-18	16

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 778/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA VERONICA ANABEL LACOSTE.

Lincoln, 12 de marzo de 2018

Visto:
El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Verónica Anabel Lacoste;

Y considerando:
Que dicho pedido está contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia Alonso, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 05/03//2018 y hasta el 22/06/2018, inclusive, a la señora VERONICA ANABEL LACOSTE -DNI Nº 31.584.263 Leg. 3303/1 quién cumple tareas en el Hospital Municipal, en la Planta Temporaria. .

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 779/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA VICTORIA CASTRO.

Lincoln, 12 de marzo de 2018

Visto:

La nota presentada por la señora María Victoria Castro quién cumple sus tareas en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dr. Javier O Di Nella justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 26/02/2018 y hasta el 15/06/2018, inclusive, a la señora MARIA VICTORIA CASTRO-DNI Nº 35.797.141 – Leg. 6654/1 quién cumple tareas en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria. .

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 780/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ADRIANA MARTA VICENTE.

Lincoln, 12 de marzo de 2018

Visto:
El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Adriana Marta Vicente;

Y considerando:
Que dicho pedido está contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Schroeder justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 01/03//2018 y hasta el 18/06/2018, inclusive, a la señora ADRIANA MARTA VICENTE -DNI Nº 26.839.012 – Leg. 5837/1 quién cumple tareas en el Hospital Municipal en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 781/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A *LICITACION PUBLICA Nº 04/2018* PARA LA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIO Y PROYECTO DE DESAGUES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0035/2018.-

Lincoln, 12 de marzo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a *LICITACION PUBLICA Nº 04/2018* PARA LA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIO Y PROYECTO DE DESAGUES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0035/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponer el llamado a *LICITACION PUBLICA Nº 04/2018* PARA LA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIO Y PROYECTO DE DESAGUES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0035/2018.-

ARTÍCULO 2º: Determinar el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 800.000,00).

ARTÍCULO 3º: Determinar que la adquisición de pliegos, será de PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 ($800,00).

ARTÍCULO 4º: Fijar como fecha de apertura de las propuestas el día *Jueves 05 de Abril de 2018 a las 09:00 horas.*-

ARTICULO 5º: Determinar que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 56.00.00 fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100.-) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la contratación debe realizarse mediante Licitación Pública..-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 782/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL TRASLADO DE AMOBLAMIENTO A LA CASA DE LINCOLN EN LA PLATA "TU FUTURO HOY"

Lincoln, 12 de Marzo de 2018

VISTO:

Que se precisa realizar un viaje a la ciudad de La Plata para que los agentes municipales Staffieri Argelio (Legajo:650), Viturro Ezequiel (Legajo: 3362) y Moris Javier (Legajo:2462) trasladen amoblamiento a la Casa de Lincoln "Tu Futuro Hoy" ubicada en calle 11 entre 58 y 59.

Y CONSIDERANDO:

Que para ofrecer una mayor educación a los ciudadanos del partido de Lincoln se alquilo un inmueble para hospedar a estudiantes;

Que para realizar una mejor estadía entre los estudiantes que conviven en el inmueble se necesita mayor cantidad de amoblamiento;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal el traslado de amoblamiento a la ciudad de La Plata que realizarán los agentes municipales Staffieri Argelio (Legajo: 650), Viturro Ezequiel (Legajo: 3362) y Moris Javier (Legajo:2462)- el día Miércoles 26 de Marzo, por lo cual se necesitan viáticos por $4.000 (cuatro mil pesos).

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Comuníquese a Privada, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 783/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 19/2017 PARA LA ADQUISICION DE TRECE CAMILLAS CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN "DR RUEBN MIRAVALLE" CELEBRADO CON LA FIRMA SIEC SRL.

Lincoln, 13 de marzo de 2018

Visto:

El *Decreto Nº 4463/17* mediante el cual se dispuso el llamado a *Licitación Privada 19/2017* - Expediente: 4065-0198/17 – PARA LA ADQUISICION DE TRECE CAMILLAS CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN "DR RUEBN MIRAVALLE".

Y considerando:

Que, mediante el *Decreto Nº 93/18* se dispuso la adjudicación Ad Referéndum del Concejo Deliberante de la Licitación Privada 19/2017 a la firma "SIEC SRL".

Que, mediante Ordenanza N° 2406/18 se aprueba el Decreto N° 93/18.

Que, mediante Decreto 179/18 se promulga la Ordenanza N° 2406/18 sancionada por el Concejo Deliberante.

Que, en fecha 21/02/2018 se celebra Contrato de Adquisición con la firma "SOCIEDAD DE INGENIERIA ELECTROMEDICA DE CORDOBA SRL".

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 21 de febrero de 2018, celebrado con la firma "SOCIEDAD DE INGENIERIA ELECTROMEDICA DE CORDOBA SRL", CUIT N° 30-64015611-9, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada 19/2017, PARA LA ADQUISICION DE TRECE CAMILLAS CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN "DR RUEBN MIRAVALLE", que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud Partida 4.3.30, Categoría Programática: 68.00.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 784/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS 03/2018 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DE AULAS EN LA ESCUELA N° 5 DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de marzo de 2018

Visto:

El *Decreto Nº 252/18*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Concurso de Precios N° 03/2018 -* Expediente: 4065-0012/18 - PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DE AULAS EN LA ESCUELA N° 5 DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el *Decreto Nº 585/18* se dispuso la adjudicación del Ítem 10 del Concurso de Precios N° 03/18 a la firma "HORMISAN S.A" y el Contrato de Adquisición celebrado con fecha 2 de Marzo de 2018 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 2 de marzo de 2018, celebrado con la firma "HORMISAN S.A", en su carácter de Adjudicatario del Ítem 10 del Concurso de Precios N° 03/2018, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DE AULAS EN LA ESCUELA N° 5 DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partidas 2.6.5.0, 2.8.4.0, 2.6.1.0, 2.5.5.0, y 2.6.9.0, Categoría Programática: 72.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de marzo de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 785/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE CORREO.

LINCOLN, 13 de marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la Oficina de Correo en la Localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Jesica Belén Isasi, DNI. Nro. 34.588.230, para la locación de La Oficina de Correo de la Localidad de El Triunfo, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos a partir del 1º de Enero del 2018.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 786/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE PAGO POR ADELANTO DE HABERES CON LA SRA. PATRICIA SILVANA HOARE, DNI Nº 24.700.106, LEGAJO Nº 3929. -

LINCOLN, 13 de marzo de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 08/03/2018, la Sra. Patricia Silvana Hoare, Legajo Nº 3929, suscribió con la Municipalidad de Lincoln, Convenio de Pago, por el cual la nombrada se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la aprobacion del Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Patricia Silvana Hoare, D.N.I Nº 24.700.106, Legajo Nº 3929, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 787/18

DECLARAR DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA FIESTA GAUCHA ORGANIZADA POR EL CENTRO TRADICIONALISTA LA HERRADURA DE TRIUNVIRATO.

Lincoln, 13 de marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal "La Fiesta Gaucha" Y MATINE BAILABLE organizada por el "CENTRO TRADICIONAL LA HERRADURA", la que se llevará a cabo el día 25 DE MAYO;

Y CONSIDERANDO:

Que Según lo solicitado por el Delegado de la localidad, Sr. Mario Rano donde informa que se realizara la Fiesta Gaucha en la localidad de TRIUNVIRATO, el próximo 25 DE MAYO. Estas fiestas constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural;

Que, los objetivos de esta Administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda;

Que, para el cumplimiento de estos objetivos. El municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores de dichos eventos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Público Municipal "La Fiesta Gaucha" en la Localidad de TRIUNVIRATO, la que se llevará a cabo el día 25 DE MAYO del corriente.

ARTICULO 2º: Disponer la contratación de baños químicos, y todo aquellos servicios necesarios para el normal desarrollo de dicho evento.

ARTICULO 3 : Las erogaciones que demande el cumplimiento del Artículo precedente serán imputadas a las partidas correspondientes de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.

ARTICULO 4º : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Prensa y Ceremonial, Delegación Triunvirato. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 788/18

DECLARANDO EMBAJADORES CULTURALES AL "DUO PIANISIMO" INTEGRADO POR LOS MUSICOS LINQUEÑOS CONCEPCION RILLO Y DAMIAN BALARINO

Lincoln, 13 de marzo de 2018

Visto:

La invitación por parte de la Casa Argentina de la Ciudad Internacional Universitaria de París al Dúo Pianissimo para brindar un concierto a dos pianos para el día martes 27 de marzo del corriente año en la mencionada ciudad;

Y considerando:

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito brindando distintas actividades culturales, educativas, turísticas y sociales permitiendo la participación y capacitación de la población, abarcando distintas disciplinas del arte, oficios, educación formal y no formal, coordinando y trabajando con diversas entidades;

Que este dúo se encuentra integrado por los artistas linqueños María Concepción Rillo y Damián Balarino, el cual en el año 2017 grabaron el disco "Pensando" auspiciados por el Instituto Nacional de la Música (INAMU) y con el cual recorrieron distintas instituciones educativas de nuestro Distrito brindando conciertos didácticos;

Que una vez más nuestro Distrito se ve honrado con las invitaciones de distintas instituciones internacionales, convocando al mencionado dúo para participar en varios conciertos y presentaciones, entre ellas la presentación de un concierto didáctico en la Escuela Argentina en París reconocida por el Ministerio de Educación de nuestro país que cuenta con más de ochenta alumnos de la comunidad hispanoparlante;

Que el recital a brindarse en la Casa Argentina de la Ciudad Internacional Universitaria será de entrada libre y gratuita, a realizarse el martes 27 de marzo del 2018, y que forma parte de un repertorio de encuentros que tiene por objetivo la difusión y promoción en Francia de las diversas vetas artísticas y académicas que conforman la cultura argentina;

Que esta Municipalidad trabaja en pos de salvaguardar nuestra cultura, a través de todas las actividades y proyectos, intercambios con comunidades regionales, provinciales, nacionales y en esta oportunidad internacionales, apoyando todo esfuerzo de nuestros artistas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando Embajadores Culturales al "Dúo Pianissimo" integrado por los músicos linqueños Concepción Rillo y Damián Balarino el cual viajara en el corriente mes a una gira por Europa donde brindara recitales y presentaciones en distintos países con retorno a nuestro país en el mes de abril del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 789/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CORBI DE RHODIUS, MARIA MERCEDES, M.N. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 13 de marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Corbi de Rhodius, Maria Mercedes, DNI 11.768.937, M.N Nº 70.753, para que cumpla con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Enero de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 790/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA PARA LA REFACCION DE LA CUBIERTA DEL HOGAR DE NAZARETH.

LINCOLN, 13 de marzo de 2018

VISTO :

El *Decreto Nº 459/18*, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios para la provisión de mano de obra para la refacción de la cubierta del Hogar de Nazareth.

Y CONSIDERANDO:

Que por *Decreto Nº 611/2018*, se dispuso la adjudicación de la obra a la firma ROBERTO HORACIO BUSTOS, DNI Nº 29.263.123.

Que en fecha 8 de Marzo de 2018 se celebró contrato con la firma "ROBERTO HORACIO BUSTOS", para la REFACCION DE LA CUBIERTA DEL HOGAR DE NAZARETH.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 8 de Marzo de 2018, celebrado con la firma "ROBERTO HORACIO BUSTOS", D.N.I. Nº 29.263.123, en su carácter de Adjudicatario de la obra "REFACCION DE LA CUBIERTA DEL HOGAR DE NAZARETH".

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 72.00.00, Partida 3.3.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente la suma de $248.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-
LINCOLN, 13 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 791/18

OTORGAR UN SUBSIDIO DE $ 4.380 – A LA MADRE DEL ATLETA JUAN PABLO BACOTTI DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 13 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Susana Quiroga madre del menor Juan Pablo Bacotti, destinada a solventar gastos varios (Combustible, Alojamiento y comida) para el Torneo Grand Prix Sudamericano de la República Argentina , que se llevará a cabo en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, alojamiento y comida para viajar a la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, donde se llevará a cabo el Torneo Grand Prix Sudamericano de Atletismo de la República Argentina, del 23 al 25 de Marzo de 2018;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar un subsidio de $ 4.380 (Pesos Cuatro mil trescientos ochenta) a la madre del menor Juan Pablo Bacotti, señora Susana Quiroga D.N.I Nº: 13.209.110, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible, alojamiento y comida, a la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, entre el 23 y 25 de Marzo de 2018 donde se llevará a cabo el Torneo Grand Prix Sudamericano de Atletismo de la República Argentina 2018.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 792/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO GUSTAVO JAVIER GONZALEZ

LINCOLN, 13 de marzo de 2018

Visto:
El memorando presentado por el Delegado Municipal de la delegación de El Triunfo de donde solicita la baja del Plan Gerenciar del beneficiario Gustavo Javier Gonzalez;

Y considerando:
Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 1 de Marzo de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar GUSTAVO JAVIER GONZALEZ - DNI N° 23.618.386-Leg. 6893/1 quien cumple tareas en la Delegación de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a Dirección General de Personal,Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 793/18

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LA DELEGACION DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 13 de marzo de 2018

Visto:
El Memorando enviado por el Delegado Municipal de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del ¨Plan Gerenciar¨que percibe al señor Mariano Alberto Lima según las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Increméntese a partir del 1° de Marzo de 2018 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe el personal que cumple tareas en dicha Delegacion:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Remuneración	Función
7020	LIMA, Mariano Alberto	37.940.979	6.500	Tareas varias

ARTÍCULO 2°:La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 794/18

DANDO DE BAJA A LOS SEÑORES SEBASTIAN MANUEL LATASA, LORENA PAOLA LUCERO, NORMA ESTER MEDINA, JOAQUIN RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA BELEN PEDERNERA Y AGUSTINA ANAHI SUAREZ COMO BENEFICIARIOS DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNADOLOS EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 13 de marzo de 2018

Visto:

Que por Decreto Nº 247/18 Art. 1º, se designa en el Plan Gerenciar a los agentes SEBASTIAN MANUEL LATASA, LORENA PAOLA LUCERO, NORMA ESTER MEDINA, JOAQUIN RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA BELEN PEDERNERA Y AGUSTINA ANAHI SUAREZ ;

Y considerando:

Que a partir del 1º de Marzo del corriente año los mencionados agentes pasarán a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en la Secretaria de Cultura y Educacion de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de los mencionados agentes en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 28 de Febrero de 2018, a los señores SEBASTIAN MANUEL LATASA - Leg. 7129/1, LORENA PAOLA LUCERO - Leg. 7106/1, NORMA ESTER MEDINA - Leg. 7086/1, JOAQUIN RODRIGUEZ FERNANDEZ - leg.7107/1, MARIA BELEN PEDERNERA - Leg. 6942/1 Y AGUSTINA ANAHI SUAREZ - Leg. 6943/1, como beneficiarios del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto 247/18 Art. 1º.

ARTÍCULO 2º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 01/03/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, a los señores SEBASTIAN MANUEL LATASA -DNI Nº 33.798.706- Leg. 7129/1, LORENA PAOLA LUCERO -DNI Nº 31.337.449- Leg. 7106/1, NORMA ESTER MEDINA - DNI Nº 39.506.439- Leg. 7086/1, JOAQUIN RODRIGUEZ FERNANDEZ - DNI Nº 37.828.513 leg.7107/1, MARIA BELEN PEDERNERA -DNI Nº 37.032.650- Leg. 6942/1 Y AGUSTINA ANAHI SUAREZ -DNI Nº 38.436.177 Leg. 6943/1 para desempeñarse en las Bibliotecas Barriales, dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 795/18

DISPONIENDO LAS BONIFICACIONES POR JORNADA PROLONGADA Y CHOFER AL SEÑOR OSCAR ALBERTO FERNANDEZ.

LINCOLN, 13 de marzo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por la Secretaria de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln el agente municipal Oscar Alberto Fernandez, Personal de la Planta Permanente, pasará a desempeñarse como chofer en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, por tal motivo se solicita las bonificaciones por jornada prolongada y por chofer;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del 1º de Marzo de 2018 al agente municipal OSCAR ALBERTO FERNANDEZ- D.N.I. Nº 22.051.301 Leg. 2277/1, que se desempeña como chofer en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Incorpórese a partir del 1º de Marzo de 2018 de acuerdo al art. 4º Inc. e-2) del Decreto 649/06 al agente municipal OSCAR ALBERTO FERNANDEZ- DNI Nº 22.051.301 – Leg.2277/1 el DOCE (12%) por ciento sobre el básico de su categoría (15) en calidad de chofer en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 796/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE BARBARA PALAVECINO, YESICA JULIANA RODRIGUEZ Y NATALIA ANDREA SANCHEZ.

LINCOLN, 13 de marzo de 2018

Visto:
Las notas presentada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:
Que de acuerdo a lo expuesto es necesario designar en forma temporaria al personal que desempeñará tareas de docente en el Centro Educativo Pibelandia y Jardín Maternal ¨Mi Bebe¨;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal Temporario Mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Cat.	Desde	Hasta
Palavecino, Barbara	24.129.619	Docente	C.E.Pibelandia	15	01/03/18	30/06/18
Rodriguez, Yesica J.	28.714.966	Docente	Jardin Maternal	15	01/03/18	30/06/18
Sanchez, Natalia A.	27.167.516	Docente	Jardín Maternal	15	01/03/18	30/06/18

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 797/18

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LA DELEGACION DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 13 de marzo de 2018

Visto:
El Memorando enviado por el Delegado Municipal de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del ¨Plan Gerenciar¨que percibe al señor Carlos Ricardo Ferreyra según las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Increméntese a partir del 1º de Marzo de 2018 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe el personal que cumple tareas en dicha Delegacion:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Remuneración	Función
6846	FERREYRA, Carlos Ricardo	13.804.444	6.500	Tareas varias

ARTÍCULO 2º:La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 798/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3.000 – AL PADRE DEL ATLETA GONZALO RIVERO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 13 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Edgardo Fabián Rivero, padre del Atleta Gonzalo Rivero, el cual fuera convocado para la concentración de la Pre Selección Argentina de Atletismo de Sordos, que se llevará a cabo en el CeNaDe (Centro Nacional de Desarrollo Deportivo) en la ciudad de Buenos Aires.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible y Peajes, para viajar a la ciudad de Buenos Aires, donde se llevará a cabo la Pre selección Argentina de Atletismo de Sordos de la República Argentina, del 16 al 18 de Marzo de 2018;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar un subsidio de $ 3.000 (Pesos Tres Mil)) al padre del menor Gonzalo Rivero, señor Edgardo Fabián Rivero D.N.I Nº: 29.263.063, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible y peajes, a la ciudad de Buenos Aires, entre el 16 y 18 de Marzo de 2018 donde se llevará a cabo la Pre Selección Argentina de Atletismo para Sordos de la República Argentina 2018.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 799/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE LIBRETA SANITARIA PARA PERSONAL PERTENECIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

LINCOLN, 13 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud recibida por parte de la Secretaria de Cultura y Educación, Prof. María Isabel Serenal, referida a la eximición de pago de impuesto para la obtención de la libreta sanitaria a favor de personal docente perteneciente a la mencionada secretaria;

Y CONSIDERANDO:

Que según informe social y situación económica del personal afectado a la Secretaria de Cultura y Educación no cuentan con el recurso económico para solventar el gasto que acarrea contar con la libreta sanitaria. Que esta libreta es necesaria y obligatoria para el desempeño de sus tareas. Atento a facultades oportunamente concedidas al Departamento Ejecutivo mediante Ordenanza 2196/14;

Que la Ordenanza 2196/14 promulgada por el Decreto Nº 6201/14 de fecha 29 de diciembre de 2014, la cual establece los nuevos valores económicos en cuanto al trámite de este tipo, en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Disponer la eximición de pago de derecho por trámite de libreta sanitaria para personal perteneciente a esta Secretaria según el listado siguiente:

CIC SAN JOSE		
NOMBRE Y APELLIDO	**LEGAJO**	**CARGO**
RAUL ,PAPPA	6949	CHOFER
SERGIO, GOMEZ	7119	CHOFER
MARIANO, BORDA	7213	CHOFER
PABLO, ANZOR	7118	CHOFER
HERNAN, PEYNETTI	3633	CHOFER
RICARDO, TOSCANO	636	CHOFER

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. De Habilitaciones, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 800/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DE LOS SIGUIENTES DISTINTOS AGENTES QUE CUMPLIRAN TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art. 56º de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente agente que se desempeñaran en el CIC "San Jose" distintos sectores realizando tareas varias, a partir del 1º de marzo del corriente año hasta el 30 de Junio de 2018;

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Funcion	importe
7267/1	MONRRG, Maria Ofelia	33.265.016	Maestranza	$ 4.000

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 801/18

DANDO DE BAJA A LOS SEÑORES MICAELA AYELEN MELGAREJO, PABLO ALBERTO GAGO E IGNACIO JURADO COMO BENEFICIARIOS DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNANDOLOS EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 13 de marzo de 2018

VISTO:

Que por Decreto Nº 247/18 Art. 1º, se designa en el Plan Gerenciar a los señores Micaela Ayelen Melgarejo , Pablo Alberto Gago e Ignacio Jurado;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1º de Marzo del corriente año los mencionados agentes pasarán a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en el Área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de los mencionados agentes en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 28 de Febrero de 2018, a los señores Micaela Ayelen Melgarejo - DNI Nº 36.951.179- Leg. Nº 5982/1; Pablo Alberto Gago- DNI Nº 26.080.426- Leg. 7170/1 e Ignacio Jurado- DNI Nº 28.663.294- Leg 7171/1 como beneficiarios del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 247/18 Art. 1º.

ARTÍCULO 2º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º- Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 01/03/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, a los señores MICAELA AYELEN MELGAREJO -DNI Nº 36.951179 – Leg. 5982/1, PABLO ALBERTO GAGO- DNI Nº 26.080.426- Leg. 7170/1 e, IGNACIO JURADO- DNI Nº 38.663.294- Leg. 7171/1 para desempeñarse en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 802/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE PAOLA NOEMI CUFRE QUIEN CUMPLIRA FUNCIONES EN EL HOGAR DE ANCIANOS DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 13 de marzo de 2018

Visto:
La necesidad de designar personal idóneo para cumplir funciones en el Hogar de Ancianos de Martínez de Hoz;

Y considerando:
Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal Temporario Mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Categoría	Lugar	Desde	Hasta
CUFRE, PAOLA NOEMI	31.657.698	Tareas varias	16	Hogar de Ancianos	12-03-18	30-06-18

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 803/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DE LA SEÑORA ALICIA NOEMI GARELLI.

Lincoln, 13 de marzo de 2018

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Alicia Noemi Garelli Personal Administrativo - Cat. 9 de Delegación Roberts en la Planta Permanente, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Mayo de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal ALICIA NOEMI GARELLI- DNI Nº 10.416.139 - Leg. 215 /1 – Personal Administrativo de la Planta Permanente que cumple tareas Administartivas- Cat. 9 de Delegación Roberts, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 804/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE CRISTIAN DANIEL IGARZA QUIEN CUMPLIRA FUNCIONES EN EL CAMPING MUNICIPAL.

Lincoln, 13 de marzo de 2018

Visto:
La necesidad de designar personal idóneo para cumplir funciones en el sector del camping municipal;

Y considerando:
Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal Temporario Mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 1º de marzo del corriente año el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Categoría	Lugar	Desde	Hasta
IGARZA, CRISTIAN D.	38.364.487	Tareas varias	16	CAMPING	01-03-18	30-06-18

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 805/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA GUILLERMINA TORRES.

Lincoln, 13 de marzo de 2018

Visto:
La nota de renuncia enviado por la señora Guillermina Torres, que desarrolla tareas como Psicóloga Social en la Dirección de Niñez , en la Planta Temporaria;

Y considerando:
Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 19 de Marzo de 2018 presentada por la señora GUILLERMINA TORRES - DNI: Nº 34.214.015 – Leg. 6787/1 que desarrolla tareas como Psicóloga Social en la Dirección de Niñez, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 806/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **" SAGRADO CORAZÓN"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de marzo de 2018.

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	**Dirección**	**DNI**
CASTRO SILVIA GRACIELA	SAN LUIS 680	13.787.449

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 13 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 807/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A *CONCURSO DE PRECIOS Nº 9/2018* PARA EL "SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10TR" EXPEDIENTE Nº 4065-0037/2018.-

Lincoln, 13 de Marzo de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a *CONCURSO DE PRECIOS Nº 9/2018* PARA EL "SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10TR" EXPEDIENTE Nº 4065-0037/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a *CONCURSO DE PRECIOS Nº 9/2018* PARA EL "SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10TR" EXPEDIENTE Nº 4065-0037/2018.-

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($411.750,00).

ARTÍCULO 3º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Miércoles 28 de Marzo de 2018 a las 09:00 horas.*-

ARTÍCULO 4º: Establécese que el valor del pliego será sin cargo.-

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 61.01.00; partida 3.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 411.750,00 PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 808/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1500, A LA SRA. ARACELI BEATRIZ MOREIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de marzo de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ARACELI BEATRIZ MOREIRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos ($1500) a la Sra. **ARACELI BEATRIZ MOREIRA**, DNI. Nº 16.623.629, domiciliada en Av. Chacabuco 538, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6356, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 809/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 900 A LA SRA. CAROLINA ESTEFANIA GUTIERREZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 14 de marzo de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CAROLINA ESTEFANIA GUTIERREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica/laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos ($900) a la Sra. **CAROLINA ESTEFANIA GUTIERREZ**, DNI Nº 35.225.106, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13716, destinados a solventar gastos sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 810/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 777 A LA SRA. ALICIA CRISTINA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ALICIA CRISTINA DIAZ ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por servicio de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos setenta y siete ($777) a la Sra. **ALICIA CRISTINA DIAZ**, DNI. 17.918.707, domiciliada en Arenales 863, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo Nº 5500 destinados a solventar gasto por servicio de energía eléctrica ;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 811/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3500, A LA SRTA. BRISA ANTONELLA CARPINTERO MENSEGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de marzo de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. BRISA ANTONELLA CARPINTERO MENSEGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos ($ 3500) a la Srta. **BRISA ANTONELLA CARPINTERO MENSEGUEZ,** DNI. Nº 41.309.052, domiciliada en Suipacha 470, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13710, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **BELIZ, ADRIANA GRISELDA**, DNI Nº 12.014.675.-

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 812/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2.600 – A LA MADRE DEL ATLETA ALEXIS JOAQUÍN ESCALSER DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 14 de marzo de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia A lejandra Ríos, madre del Alexis Joaquín Escalser, el cual fuera convocado para la 1º Jornada Metropolitana de Mayores de Atletismo, que se llevará a cabo en el CENARD (Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo) en la ciudad de Buenos Aires.-

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Alojamiento para viajar a la ciudad de Buenos Aires, donde se llevará a cabo la 1º Jornada Metropolitana de Mayores de Atletismo , del 16 al 18 de Marzo de 2018;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de $ 2.600 (Dos mil seiscientos) a la madre del menor Alexis Joaquín Escalser, señora Claudia Alejandra Ríos D.N.I Nº: 16.754.498, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Alojamiento, a la ciudad de Buenos Aires, entre el 16 y 18 de Marzo de 2018 donde se llevará a cabo la 1º Jornada Metropolitana Argentina de Atletismo de Mayores 2018, en el CENARD, ciudad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 813/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL A LA REUNION QUE SE LLEVARÁ A CABO CON EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICA Y SEGURIDAD VIAL

Lincoln, 14 de marzo de 2018

VISTO:

Que el jueves 15 de marzo se realizara una reunión con el Dr. Víctor Stephen Director Provincial de Política y Seguridad Vial en la Subsecretaria de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno en la Ciudad de La Plata, sito en calle 6928 casco urbano 1900 La Plata.

Que el objetivo de la misma será para tratar temas de las Oficinas de Licencias y Equipo Móvil en las Localidades del Partido como así también para Proyectar Charlas y Cursos para el mejoramiento del Tránsito en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo 15 de Marzo el Subsecretario de Prevención Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo acompañado por la Srta. Celeste S. Costa Jefa de Oficina de Licencias y el Sr. Mario Duran Director de Transito participarán de la reunión con el Director Provincial de Política y Seguridad Vial.

Que los mismos fueron invitados por el Dr. Víctor Stephen Director Provincial de de Política y Seguridad Vial de la Ciudad de La Plata.

Que la misma se realizara en la Ciudad de La Plata, sito en calle 6928 casco urbano 1900 La Plata.-

Que dado el contenido del mismo y la importancia de participar en estas reuniones, el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto de solventar los gastos que surja en relación al evento mencionado;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de interés Público Municipal a la reunión que se llevara a cabo el próximo 15 de Marzo en la Subsecretaria de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno ubicado en calle 6928, casco urbano 1900 La Plata.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda al Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Subsecretaria de Prevención Ciudadana, Secretaria de Prensa, Dirección de Licencia, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 814/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2408/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 14 de marzo de 2018

Expte. 5332/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 2408/18

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Decreto N° 4628/17, disponiendo abonar al señor ENRIQUE OSCAR SÁNCHEZ DNI N° 12.140.977 - Leg. 292/1 Personal de Servicio - Categoría 7 de la Delegación de El Triunfo lo que se establece en el art. 72°, inc. f) de la Ley 14.656, seis mensualidades del salario mínimo, vital y móvil , proporcional al régimen horario $6.645.- cuyo monto asciende a la suma de $39.870.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Decreto N° 4632/17, disponiendo abonar al señor MANUEL ANTONIO LUNA DNI N° 8.103.442 - Leg. 607/1 Personal Obrero del Servicio Especial Urbano - Categoría 11 de la Delegación de El Triunfo lo que se establece en el art. 72°, inc. f) de la Ley 14.656, seis mensualidades del salario mínimo, vital y móvil, proporcional al régimen horario, $2.589,47 cuyo monto asciende a la suma de $18.987,58.

ARTÍCULO 3º: Apruébase el Decreto N° 4629/17, disponiendo abonar al señor FABIAN HAROLDO SÁNCHEZ DNI N° 16.622.659 - Leg. 573/1 Personal de Servicio - Categoría 76 de la Delegación de Martínez de Hoz lo que se establece en el art. 72°, inc. f) de la Ley 14.656, seis mensualidades del salario mínimo, vital y móvil, proporcional al régimen horario $6.645.- cuyo monto asciende a la suma de $39.870.-

ARTÍCULO 4º: Apruébase el Decreto N° 4631/17, disponiendo abonar al señor JUAN CARLOS MUJICA DNI N° 10.325.564 - Leg. 151/1 Personal de Servicio - Categoría 6 de la Municipalidad de Lincoln, lo que se establecía en el art. 72°, inc. f) de la Ley 14.656, seis mensualidades del salario mínimo, vital y móvil, proporcional al régimen horario $6.645.- cuyo monto asciende a la suma de $39.870.-

ARTÍCULO 5º: Apruébase el Decreto N° 4630/17, disponiendo abonar al señor JUAN CARLOS MUÑOZ DNI N° 10.574.084 - Leg. 352/1 Personal Obrero - Categoría 9 de la Municipalidad de Lincoln, lo que se establece en el art. 72°, inc. f) de la Ley 14.656, seis mensualidades del salario mínimo, vital y móvil , proporcional al régimen horario $6.645.- cuyo monto asciende a la suma de $39.870.-

ARTÍCULO 6°: De forma.

Dado en la sala de sesiones, el 13 de marzo de 2018.
Lincoln, 14 de marzo de 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Personal y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 815/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS 06/2018 PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC PARA AGUA Y CLOACAS DESTINADOS AL BARRIO RENE FAVALORO DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 14 de marzo de 2018

Visto:

El Decreto Nº 509/18 mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 06/2018 -_Expediente: 4065-0024/18 - PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC PARA AGUA Y CLOACAS DESTINADOS AL BARRIO RENE FAVALORO DE NUESTRA CIUDAD.

Y considerando:

Que, mediante el Decreto Nº 739/18 se dispuso la adjudicación de los Ítem 1 – 2 del Concurso de Precios N° 06/18 a la firma "BALDERRIN ALDO R" y el Contrato de Adquisición celebrado con fecha 13 de Marzo de 2018 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 13 de marzo de 2018, celebrado con la firma **"BALDERRIN ALDO R",** en su carácter de Adjudicatario de los Ítems 1 – 2 del Concurso de Precios N° 06/2018**,** PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC PARA AGUA Y CLOACAS DESTINADOS AL BARRIO RENE FAVALORO DE NUESTRA CIUDAD, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de **financiamiento 133 Origen Nacional , Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 2.5.8.0, Categoría Programática: 88.00.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS.**

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 816/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **" SAN JOSÉ"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de marzo de 2018

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VELOZO VALERIA VANINA	1° DE JULIO 1844	28.714.932

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 817/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **" SAGRADO CORAZÓN"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de marzo de 2018.

Visto:
La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:
Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROLDAN ROMINA	JORGE NEWBERY 650	35.903.753

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 818/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3600, A LA SRA. ERICA ROMINA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ERICA ROMINA MARTINEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos ($3600) a la Sra. **ERICA ROMINA MARTINEZ**, D.N.I. Nº 34.214.221, domiciliada en la calle San Luis 680, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 13717, destinados a solventar gastos por sostenimiento.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 819/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600, A LA SRA. GRISELDA ALEJANDRA MALMORIS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 14 de marzo de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GRISELDA ALEJANDRA MALMORIS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos ($600) a la Sra. **GRISELDA ALEJANDRA MALMORIS**, D.N.I. Nº 40.066.584, domiciliada en la Localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 13345, destinados a solventar gastos por sostenimiento.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 820/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $2000 AL SR. HORACIO FABIAN SOSA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 14 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. HORACIO FABIAN SOSA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarlo por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ($2000) al Sr. **HORACIO FABIAN SOSA,** DNI Nº 20.035.000, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13673, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 821/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 600, A LA SRA. ALICIA NOELIA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 14 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ALICIA NOELIA FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos ($600) a la Sra. **ALICIA NOELIA FERREYRA**, D.N.I. Nº 38.323.741, domiciliada en la Localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 8004, destinados a solventar gastos por sostenimiento.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 822/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800, A LA SRA. VALENTINA FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. VALENTINA FONDA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos ($800) a la Sra. **VALENTINA FONDA**, D.N.I. Nº 40.944.172, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 500, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 13181, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 823/18

DANDO DE BAJA DEL DECRETO 678/18, EL SUBSIDIO OTORGADO AL SR. SER GIO DARIO FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 14 de marzo de 2018

Visto:
El fallecimiento del Sr. SERGIO DARIO FERNANDEZ;

Y considerando:
Que es necesario realizar la baja, para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto Nº 678/18, al **Sr.: SERGIO DARIO FERNANDEZ**, DNI Nº 17.190.387, domiciliado en la localidad de Bayauca

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 824/18

ESTABLECIENDO UNA BONIFICACION DENOMINADA “GUARDIAS” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 15 de marzo de 2018

VISTO:

Que la Ordenanza 2405/18 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su *ARTÍCULO 17º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-*
Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.

Y CONSIDERANDO:

Que la implementación de una Bonificación denominada “GUARDIAS” de carácter No Remunerativa que contribuiría como una medida de retribución, al personal que se desempeña en Servicio Local y Equipo Interdisciplinario de la Dirección de Niñez y Adolescencia, perteneciente a la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Creación: Créase para el Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, la bonificación denominada “GUARDIAS” que se establece en el desempeño del Servicio Local y Equipo Interdisciplinario de la Direccion de Niñez y Adolescencia, perteneciente a Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln. Dicha bonificación consistirá en una suma fija de pesos establecida en el Anexo I adjunto al presente, por cada participación del empleado municipal, de carácter no remunerativo.-

ARTICULO 2º: Procedimiento: La Secretaría de Acción Social deberá informar a través de Memorándum firmado por la Secretaria responsable del área a la Dirección General de Personal la nómina de personal, fecha, cantidad de guardias realizadas mensualmente. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Acción Social, Direccion de Niñez y Adolescencia, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

ADICIONALES PARA PERSONAL QUE DESARROLLA SUS LABORES EN EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO:

Lunes a Viernes	**$ 500**
Sábados, Domingos y Feriados	**$ 600**

ADICIONALES PARA PERSONAL QUE DESARROLLA SUS LABORES EN EL SERVICIO LOCAL

Guardias diarias	**$ 600**

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 825/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 07/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAÑOS GALVANIZADOS PARA CRUCES DE CAMINOS PARA EL DISTRITO DE LINCOLN " EXPEDIENTE Nº 4065-0025/18

Lincoln, 15 de Marzo de 2018

Visto:

El Decreto Nº 492/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 07/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAÑOS GALVANIZADOS PARA CRUCES DE CAMINOS PARA EL DISTRITO DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0025/18.-

Y considerando:

Que al Concurso se presentaron dos (2) oferta, de la firma:

1º PROPUESTA

"Montani Hierros S.A""

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 261.341,28 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 28/100).-

- ITEM 1 = $ 21,778,44.-

1º PROPUESTA

"Sosa Maria Celeste y Sosa Marcos S.H"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 331.200,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100

- ITEM 1 = $ 27,600,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres el día 2 de Marzo de 2018.-

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que las dos (2) propuestas cumplen con las especificaciones correctamente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma "MONTANI HIERROS S.A" por menor precio, el monto total de $ 261.341,28 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 28/100).

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 56.00.00; partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $324.172,80 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 80/100).

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 826/18

REDUCIENDO LA CARGA HORARIA DE LA PROFESIONAL, DRA JOSEFINA SCALLAN QUE CUMPLE EN EL HOSPITAL MUNICIPAL ¨DR. RUBEN O. MIRAVALLE¨

LINCOLN, 15 de Marzo de 2018

VISTO:

El memorándum enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal solicitando la reducción de la carga horaria (de 36 a 24 hs.) semanales que cumple la profesional mencionada;

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado no afectara el servicio de salud que brinda la profesional en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Redúzcase a partir del 1º de Marzo de 2018, la carga horaria de 36 a 24 hs.semanales que cumple el Dra. JOSEFINA SCALLAN - DNI Nº 30.230.904- Leg. 6879/1 (MEDICA ASISTENTE) en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 827/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DEL AGENTE JONATAN ALEXIS NOVILLO QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar" al agente que se desempeñara en la Direccion de Espacios Verdes realizando tareas varias, a partir del 1º de marzo del corriente año hasta el 30 de Junio de 2018;

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Funcion	importe
6436/1	JONATAN ALEXIS NOVILLO	38.670.809	Distintas tareas	$ 6.000

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln

DECRETO Nº 828/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL RETIRO DE EQUIPOS VIALES PARA REPARAR EL ACCESO DESDE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA A RUTA Nº 188

Lincoln, 15 de marzo de 2018

VISTO:

Que se precisa realizar un viaje a la Ciudad de San Francisco (Córdoba) para que los agentes García Marcelo Darío (Legajo: 140) y Muñoz Mario Daniel (Legajo: 209) retiren 1 (un) Vibro compactador de tiro RVT 200 y 1 (una) pata de cabra de tiro estático en tanden;

Y CONSIDERANDO:

Que para reparar el acceso que conecta la Localidad de Bayauca con la Ruta Nº 188 se alquilaron los equipos viales;

Que dichos equipos fueron alquilados a través de la Empresa Ceretta Construcciones S.R.L localizada en la Ciudad de San Francisco (Córdoba);

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés público Municipal el retiro de 1 (un) Vibro compactador de tiro RVT 200 y 1 (una) pata de cabra de tiro estático en tanden a la Ciudad de San Francisco (Córdoba) que realizarán los agentes municipales García Marcelo Darío (Legajo: 140) y Muñoz Mario Daniel (Legajo: 209) el día Lunes 19 de Marzo.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Privada, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría, Secretaria de Obras Publicas, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 829/18

DANDO DE BAJA LA BONIFICACIÓN POR JORNADA PROLONGADA DE AGENTES MUNICIPALES CUYO HORARIO NO PUEDE CORROBORARSE POR RELOJ Y/O PLANILLA DE PERSONAL.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2018

VISTO:

La evaluación realizada del horario de los trabajadores a través del sistema de relojes y planillas de las distintas dependencias municipales.

Y CONSIDERANDO

Que en el análisis pudo verificarse que diferentes agentes municipales no quedan registrados en el reloj correspondiente de su dependencia en los meses de DICIEMBRE, ENERO y FEBRERO, no permitiendo que la Dirección de Personal pueda certificar las horas de trabajo realizadas;

Que aquellos trabajadores que gozan de una bonificación por jornada prolongada deben realizar 6 horas diarias más 3 horas de la jornada prolongada, dando un total de 9 horas de tareas cotidianas;

Que a través de la nueva tecnología se puede generar mayor eficiencia en los recursos de la Administración y así continuar con el programa de recomposición salarial y jerarquización del empleo municipal en beneficio de todos los trabajadores;

Que para facilitar el control de los horarios laborales y que así el Estado sea tanto justo en las remuneraciones que brinda como equitativo en el trato hacia todos los trabajadores, en el último tiempo se han instalados relojes en el Palacio Municipal, el Centro Cívico, el Hospital, el Barrio Norte, el Corralón de Obras Públicas, el Corralón de Vialidad, el C.B. Plaza España, el C.B. San José, el CAPS FONAVI, la sede de Tránsito, Independizarte/Casa del Futuro, Delegación Roberts, Pibelandia, COAF/Casa de la Mujer y el Ateneo Cultural;

Que aquellas dependencias que no cuenten con reloj podrán demostrar las horas trabajadas con las correspondientes planillas de horario firmadas por el personal y el responsable del área;

Que es necesario dar de baja la jornada prolongada de aquellos agentes cuyo horario de trabajo se desconoce hasta tanto pueda certificarse su jornada laboral;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de BAJA a partir del 1º de Abril de 2018 la bonificación por jornada prolongada que perciben los siguientes agentes municipales:

LEG; 32 – LOPEZ LUCIANO
LEG; 69 – VIZZO RAUL
LEG; 87 – MUÑOZ GRACIELA
LEG; 91 – ROLANDO JUAN
LEG; 92 – PEREYRA RUBÉN
LEG; 197 – PEREIRA CLAUDIO
LEG; 229 – HERNANDEZ SILVIA
LEG; 245 – MAURO ANA

LEG; 280 – MUÑOZ MARCELA
LEG; 375 – ONOFRIO JUSTO
LEG; 396 – TELECHEA STELLA MARIS
LEG; 429 – ORLIAC MARÍA
LEG; 463 – CORTEZ GABRIELA
LEG; 464 – SAROBE LILIAN
LEG; 466 – TOLEDO ROSA
LEG; 468 – FREDES MONICA
LEG; 483 – FERRA ROBERTO
LEG; 485 – MARTINEZ SONIA
LEG; 488 – RODRIGUEZ RODOLFO
LEG; 494 – BANEGAS JORGE
LEG; 508 – RODRIGUEZ GRACIELA
LEG; 558 – IMPARRAGUIRRE JULIO
LEG; 570 – GOMEZ ROBERTO
LEG; 577 – LOSAS RAUL
LEG; 600 – RICHIERI CARLOS
LEG; 612 – TAPIA SILVIA
LEG; 613 – CARNICER MIRIAM
LEG; 614 – DE VEGA SERGIO
LEG; 616 – CORDERO MARÍA
LEG; 626 – GIANINI GLADYS
LEG; 638 – ROMERO LILIANA
LEG; 695 – PACHAME JOSÉ
LEG; 773 – CACERE NORMA
LEG; 774 – GIL MARIA ANDREA
LEG; 801 – MORETTI MARIO
LEG; 911 – VAQUERO ALEJANDRA
LEG; 2019 – FRUTOS MARIA ROSA
LEG; 2021 – CARRIZO JUANA
LEG; 2085 – DE LAS VESILLAS OSVALDO
LEG; 2086 – IZQUIERDO MARIO
LEG; 2106 – CASADO ANGELES
LEG; 2117 – GONZALEZ JUAN CARLOS
LEG; 2142 – BRATUZ MARIO
LEG; 2181 – MEDINA ADRIANA
LEG; 2267 - ENRIQUE JAVIER
LEG; 2375 – ALONSO GUILLERMINA
LEG; 2464 – ARIAS ABEL
LEG; 2471 – DIAZ ALBERTO
LEG; 2473 – MARTINEZ FABRICIO
LEG; 2533 – LENCINA BLANCA
LEG; 2565 – TISSONI LEANDRO
LEG; 2593 – MOYANO MARTIN
LEG; 2596 – GARMENDIA MARIA
LEG; 2601 – BUCHAILLOT ADRIAN
LEG; 2655 – JONES MIGUEL
LEG; 2762 – MANINO NELSON
LEG; 2789 – WOLFER MARIA
LEG; 2813 – SANCHEZ YANINA
LEG; 2823 – RAMIREZ HECTOR
LEG; 2855 – TREJO EDGARDO
LEG; 2866 – PEROTTI LAURA
LEG; 2982 – BRUNO JORGE
LEG; 3026 – GRANDE HERNAN
LEG; 3081 – ABELLA MARCELO
LEG; 3082 – SANCHEZ SILVANA

LEG; 3093 – CUELLO OSVADO
LEG; 3142 – DUARTE MARTA
LEG; 3172 – ARGUELLO MARIA
LEG; 3211 – BECERRA CLAUDIA
LEG; 3263 – SOSA SERGIO
LEG; 3316 – GONZALEZ CLAUDIO
LEG; 3333 – PERA JOSE
LEG; 3361 – DELGADO MARÍA
LEG; 3401 – SARCO MIRTA
LEG; 3451 – ROLDAN JESICA
LEG; 3467 – BLANCO MARIA
LEG; 3468 – FONTANELLO ILDA
LEG; 3469 – MOLINA MARIANELA
LEG; 3523 – PERA MARIANA
LEG; 3536 – GUTIERREZ JORGE
LEG; 3570 – ARRIZABALAGA GUSTAVO
LEG; 3577 – FARIAS LAURA
LEG; 3578 – JAUREGUI MARIA
LEG; 3595 – PAGANO GEORGINA
LEG; 3600 – JIMENEZ NATALIA
LEG; 3641 – BUSTOS MARIA A.
LEG; 3673 – LEDESMA JORGE
LEG; 3678 – VIOLA PABLO
LEG; 3693 – RODRIGUEZ LUIS
LEG; 3746 – SOZZI BEATRIZ
LEG; 3770 – CASAGRANDE ANALIA
LEG; 3821 – LEMES LUCIA
LEG; 3824 – FRANCO ERICA
LEG; 3908 – SUAREZ ANA
LEG; 3930 – CANDIA JUAN
LEG; 3993 – GONZALEZ MARIANA
LEG; 4005 – DELGESO CLAUDIA
LEG; 4051 – MULLER ANGELICA
LEG; 4077 – PACHAME PEDRO
LEG; 5010 – LEMOS ANALIA
LEG; 5111 – RONCARI ELBA
LEG; 5174 – GOMEZ FABIAN
LEG; 5203 – SCHWEIKART ENRIQUE
LEG; 5211 - MENDEZ SILVANA
LEG; 5217 – FRANCO JULIA
LEG; 5242 – ORTIZ MARIANA
LEG; 5276 – GOMEZ CRISTIAN
LEG; 5308 – CARRERAS SERGIO
LEG; 5379 – BARBATTO FRANCO
LEG; 5384 – CHAPERÓN VÍCTOR
LEG; 5405 – QUILES GABRIELA
LEG; 5411 – PROSPERI GRISELDA
LEG; 5467 – SUSSI OMAR
LEG; 5496 – CERDA JULIO
LEG; 5547 – ESPINAZO HECTOR
LEG; 5585 – GONZALEZ AMALIA
LEG; 5618 – RAMOS JOSE
LEG; 5633 – SARRIES FEDERICO
LEG; 5640 – BRITOS SUSANA
LEG; 5644 – BLANCHET SILVANA
LEG; 5646 – ALLEMAND PABLO
LEG; 5790 – CENTENO NORA

LEG; 5803 – ALZUGUREN MARIANA
LEG; 5842 – FRANCO ROSA
LEG; 5859 – GUZMAN ROCIO
LEG; 5876 – ETCHART NELDA
LEG; 5898 – PACHECO ESTELA
LEG; 5924 – REVICHINI MARIA
LEG; 5943 – FRIAS GERARDO
LEG; 5948 – MUSSO TERESA
LEG; 6019 – BELLINGERI ELISA
LEG; 6024 – ALVAREZ MARIELA
LEG; 6029 – MARTIN ANGELA
LEG; 6112 – BRAMAJO GERMAN
LEG; 6141 – MAGISTRELLO ANTONELLA
LEG; 6172 – OLGUIN YAMILA
LEG; 6257 – CALDERON RICARDO
LEG; 6285 – ARENAS KAREN
LEG; 6628 – CAMPAÑA PABLO
LEG; 6677 – LOPEZ MARCELO
LEG; 6693 – MIGLIA MARIANA
LEG; 6771 – BACCI DANIELA
LEG; 6791 – SOLER NAZARENA
LEG; 6813 – HERNADEZ JORGELINA
LEG; 6836 – YEDRO GABRIEL
LEG; 6842 – BOLDIN ALEXANDRE
LEG; 6857 – STAFFIERI JOAQUIN
LEG; 6860 – ESTECHE ROSANA
LEG; 6989 – GARCIA JONATAN
LEG; 7066 – GRACIANO MARIANA
LEG; 7081 – CABALLERO LUCIANA
LEG; 7085 – PIÑATO CESAR
LEG; 7095 – DAVIN MARGARÍA NICOLÁS
LEG; 7147 – SEGOVIA VALERIA
LEG; 7175 – PAULUCCI ZULMA
LEG; 7184 – PARRA MARCELO
LEG; 7190 – CARDOZO LUIS
LEG; 7242 – FRINO LUCAS
LEG; 7243 – ARGIBAY YANINA

ARTICULO 2º: Refrenda el presente el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a todas las Secretarías de la Municipalidad, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 830/18

DANDO DE BAJA LA BONIFICACIÓN POR JORNADA PROLONGADA DE AGENTES MUNICIPALES CUYO HORARIO ES INFERIOR AL INDICADO POR LA JORNADA PROLONGADA

LINCOLN, 15 de Marzo de 2018

VISTO:

La evaluación realizada del horario de los trabajadores a través del sistema de relojes y planillas de las distintas dependencias municipales.

Y CONSIDERANDO

Que en el análisis pudo verificarse que diferentes agentes municipales quedan registrados en el reloj correspondiente de su dependencia con un horario inferior al de jornada prolongada en los meses de DICIEMBRE, ENERO y FEBRERO;

Que aquellos trabajadores que gozan de una bonificación por jornada prolongada deben realizar 6 horas diarias más 3 horas de la jornada prolongada, dando un total de 9 horas de tareas cotidianas;

Que a través de la nueva tecnología se puede generar mayor eficiencia en los recursos de la Administración y así continuar con el programa de recomposición salarial y jerarquización del empleo municipal en beneficio de todos los trabajadores;

Que para facilitar el control de los horarios laborales y que así el Estado sea tanto justo en las remuneraciones que brinda como equitativo en el trato hacia todos los trabajadores, en el último tiempo se han instalados relojes en el Palacio Municipal, el Centro Cívico, el Hospital, el Barrio Norte, el Corralón de Obras Públicas, el Corralón de Vialidad, el C.B. Plaza España, el C.B. San José, el CAPS FONAVI, la sede de Tránsito, Independizarte/Casa del Futuro, Delegación Roberts, Pibelandia, COAF/Casa de la Mujer y el Ateneo Cultural;

Que aquellas dependencias que no cuenten con reloj podrán demostrar las horas trabajadas con las correspondientes planillas de horario firmadas por el personal y el responsable del área;

Que es necesario dar de baja la jornada prolongada de aquellos agentes cuyo horario de trabajo certificado es inferior al indicado para jornada laboral prolongada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de BAJA a partir del 1º de Abril de 2.018 la bonificación por jornada prolongada que perciben los siguientes agentes municipales:

LEG; 59 – EMANUELE CRISTINA
LEG; 114 – GALAR MARIA
LEG; 355 – CORIA LILIANA
LEG; 518 – MARTINEZ HECTOR
LEG; 667 – MORAL AMELIA
LEG; 714 – BATISTELLI ENRIQUE
LEG; 799 – BETBEDE SILVANA
LEG; 819 – BESTOSO SILVIA

LEG; 2023 – ESPINDOLA EVA
LEG; 2095 – ULLUA MIRTA
LEG; 2213 – MAC NAMARA JUDITH
LEG; 2214 – MENDOZA CLAUDIA
LEG; 2280 – CURTELIN ALEJANDRA
LEG; 2288 – BENITEZ MARIA
LEG; 2310 – SOLA MARIA PILAR
LEG; 2365 – VIOLA NESTOR
LEG; 2375 – ALONSO GUILLERMINA
LEG; 2566 – RIVAS SUSANA
LEG; 2575 – LAIOLO ANA
LEG; 2716 – ZALAZAR MAXIMILIANO
LEG; 2772 – BLANCHET PATRICIA
LEG; 2778 – STAFFIERI ADRIANA
LEG; 2785 – MIGUEL JUAN MIGUEL
LEG; 2922 – PEREZ JUAN PABLO
LEG; 2961 – COLLINS MELISA
LEG; 3153 – HERRERA LAURA
LEG; 3171 – ARMANI MARIA
LEG; 3284 – ZUZZI CARLOS
LEG; 3296 – RIOS VIRGINIA
LEG; 3297 – IRIBARREN CUADRADO MARIA
LEG; 3303 – LACOSTE VERONICA
LEG; 3307 – LEZCANO SILVIA
LEG; 3314 – BOARI PATRICIA
LEG; 3319 – TABARIS CINTIA
LEG; 3355 – PERAZZO JOSE LUIS
LEG; 3369 – MOYANO ROMINA
LEG; 3464 – PEREZ ELIANA
LEG; 3473 – ALVARENGA LUCIANA
LEG; 3484 – GOMEZ JOSE
LEG; 3520 – RIOS CLAUDIO
LEG; 3569 – RUSSO MARTIN
LEG; 3575 – SANCHEZ JUAN
LEG; 3610 – BASUALDO SANDRA
LEG; 3668 – DE SANTO MARIA
LEG; 3760 – DE LA IGLESIA NICOLAS
LEG; 3877 – ORMAZABAL MONICA
LEG; 3968 – VIGLIETTI JOSE
LEG; 4076 – ARENAS MARTA
LEG; 5176 – QUIROGA ENRIQUE
LEG; 5203 – SCHWEIKART ENRIQUE
LEG; 5231 – MORIS MARCIA
LEG; 5237 – TISEYRA MARIA
LEG; 5274 – VILLAREAL PAOLA
LEG; 5323 – SANCHEZ MARIELA
LEG; 5382 – ZARATE JOSE
LEG; 5466 – GARCIA ANALIA
LEG; 5609 – LADO DIANA
LEG; 5613 – AMADOR VALERIA
LEG; 5619 – BRATUZ MICAELA
LEG; 5637 – PALACIOS LUISA
LEG; 5662 – VANIGLIO IVARRA MARIA
LEG; 5731 – POMARGO RAQUEL
LEG; 5771 – CEBALLOS CLAUDIA
LEG; 5837 – VICENTE ADRIANA
LEG; 6094 – AROCENA MARIA
LEG; 6145 – LUCCHESE LORENA

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

LEG; 6162 – FERREYRA CINTIA
LEG; 6171 – BIDEGAIN JULIA
LEG; 6235 – RIAÑO MONICA
LEG; 6237 – ALMADA JULIANA
LEG; 6280 – MARTINEZ LUCIANO
LEG; 6499 – CAPURRO ROCIO
LEG; 6520 – FRANZA ANA
LEG; 6567 – PASTORINO ELIANA
LEG; 6699 – GIMENEZ ESTEBAN
LEG; 6767 – LAGOMARSINO GIULIANA
LEG; 7178 – SOSAY CHOY SARA

ARTICULO 2º: Refrenda el presente el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a todas las Secretarías de la Municipalidad, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 831/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DEL SEÑOR AXEL ALBERTO BANQUERO.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas en la Delegacion de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la señor AXEL ALBERTO BANQUERO- DNI Nº 39.508.519, a partir del 01/03/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, para realizar distintas tareas en la Delegacion de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cinco mil ($ 5.500-) mensual.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 832/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO HIPOLITO EMANUEL ROLDAN.

Lincoln, 15 de Marzo de 2018

Visto:
El memorando presentado por el Delegado Municipal de la delegación de El Triunfo de donde solicita la baja del Plan Gerenciar del beneficiario Hipólito Emanuel Roldan ;

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 12 de Marzo de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar HIPOLITO EMANUEL ROLDAN- DNI N° 39.508.511-Leg. 6735/1 quien cumple tareas en la Delegación de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal,Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 833/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO CLAUDIO ALEJANDRO RAUL FELICELLI.

Lincoln, 15 de Marzo de 2018

Visto:
La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln solicitando la baja del agente CLAUDIO ALEJANDRO RAUL FELICELLI ;

Y considerando:
Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar CLAUDIO ALEJANDRO RAUL FELICELLI- DNI N° 35.431.642-Leg. 7065/1 quien cumple tareas en la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal,Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 834/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO DANIEL HERNAN MARTIN.

Lincoln, 15 de marzo de 2018

Visto:
La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln solicitando la baja del agente DANIEL HERNAN MARTIN ;

Y considerando:
Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar DANIEL HERNAN MARTIN- DNI N° 36.747.815-Leg. 7064/1 quien cumple tareas en la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal,Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 835/18

DANDO DE BAJA AL AGENTE SUSANA MARQUEZ EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 15 de Marzo de 2018

Visto:
El Memo presentado por la Dirección de Personal del Hospital Municipal de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio del presente se informa la baja de la mencionada agente del contrato temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Desede baja al 11 de Marzo de 2018, la designación dela agente municipal SUSANA MARQUEZ -DNI Nº 27.992.865- Leg. 7078/1, que cumple tareas como mucama en en el Hospital Municipal de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 836/18

DISPONIENDO CAMBIO DE CATEGORIA Y MODIFICACION DEL ADICIONAL POR CHOFER AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2018

VISTO:

El Memorando enviado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita a partir del 01/03/2018 se le aumento la categoría y modificación del adicional por chofer que percibe el personal que cumple tareas en dicha Secretaría;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese a partir del 01/03/18 y hasta el 30/06/18 cambio de categoría al agente municipal HECTOR RAUL PAPPA- DNI Nº 29.147.339- Leg 6949/1, equivalente a la categoría 15 de la escala de Sueldos Municipal desempeñando tareas de chofer (colectivo chico) en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria, percibiendo una bonificacion por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento y un adicional del 12% por chofer.

ARTÍCULO 2º: Dispónese a partir del 01/03/18 y hasta el 30/06/18 modificar el adicional por chofer al doce (12%) por ciento que percibe el agente municipal SERGIO DANIEL GOMEZ - DNI Nº 22.966.543- Leg 7119/1 (Cat. 15) desempeñando tareas de chofer (colectivo chico) en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria, percibiendo una bonificacion por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento.

ARTÍCULO 3º: Dispónese a partir del 01/03/18 y hasta el 30/06/18 cambio de categoría equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos Municipal en la Planta Temporaria y modificar el adicional por chofer al quince (15%) por ciento al agente municipal ATILIO MARIANO BORDA- 27.845.547 - Leg. 7213/1, que se desempeña como chofer (colectivo grande) en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo una bonificacion por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento.

ARTÍCULO 4º: Dispónese a partir del 01/03/18 y hasta el 30/06/18 modificar el adicional por chofer al doce (12%) por ciento que percibe el agente municipal PABLO JAVIER ALI ANZOR - DNI Nº 28.448.479- Leg 7118/1 (Cat. 15) desempeñando tareas de chofer (colectivo chico) en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria, percibiendo una bonificacion por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento.

ARTÍCULO 5º: Dispónese a partir del 01/03/18 y hasta el 30/06/18 adicional por chofer del diez (10%) por ciento al agente municipal HERNAN ALBERTO PEYNETTI - DNI Nº 25.726.731- Leg 3633/1 (Cat. 13) desempeñando tareas de chofer (combi) en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria, percibiendo una bonificacion por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Secretaría de Cultura y Educación, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 837/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE LEONARDO ISAAC CASAS QUIEN CUMPLIRA FUNCIONES EN LAS BIBLIOTECAS BARRIALES MUNICIPALES.

Lincoln, 15 de marzo de 2018

Visto:
La necesidad de designar personal idóneo para cumplir funciones en las Bibliotecas Barriales Municipales de la ciudad de Lincoln;

Y considerando:
Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal Temporario Mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Categoría	Lugar	Desde	Hasta
CASAS, Leonardo I.	38.962.175	Profesor de Ingles	15	Bibliotecas barriales	15-03-18	30-06-18

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 838/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2409/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 15 de marzo de 2018

Expte. 5336/18

POR CUANTO:
EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA 2409/18

ARTÍCULO 1°: Acéptase la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires de un (1) vehículo ambulancia, destinado para su uso en el Hospital Municipal, incorporado por el decreto 3651/13.

Vehículo: Fiat Ducato 2.3 JTD Furgón Maxicargo TE - 2003
Marca: Fiat
Matrícula: MVO 124
Motor N°: 7160165
Chasis N°: 93W245G74D2105738
Modelo: 2013
Uso: Oficial - Ambulancia, para uso del Hospital Municipal.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Dado en la sala de sesiones, el 13 de marzo de 2018.
Lincoln, 14 de marzo de 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Ministerio de Salud de la Nación, Oficina de Patrimonio, Secretaria de Salud, Hospital Municipal y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 839/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2410/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 15 de marzo de 2018

Expte. 5347/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2410/18

ARTÍCULO 1°: Apruébase en todos sus términos el decreto 725/18, sobre "Licitación Pública N° 01/2018 "Adquisición de medicamentos e insumos médicos destinados al Hospital Municipal Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln", Expte. 4065-0006/2018.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Dado en la sala de sesiones, el 13 de marzo de 2018.
Lincoln, 14 de marzo de 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 840/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LAS AGENTES: ANDREA VICTORIA RODRIGUEZ, NOELIA ELISABETH LEIRO, ANA LAURA FERNANDEZ Y DAIANA MARIA SARMIENTO QUE CUMPLIRAN TAREAS COMO MUCAMA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL.

Lincoln, 15 de marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir funciones como mucama en el Hospital Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario Mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Categoría	Lugar	Desde	Hasta
FERNANDEZ, Ana Laura	38.323.575	Mucama	16+ 60%	Hospital M.	05/03/18	30/06/18
LEIRO, Noelia E.	37.370.140	Mucama	16 + 60%	Hospital M.	13/03/18	30/06/18
RODRIGUEZ, Andrea. V	36.818.783	Mucama	16 + 60%	Hospital M.	05/03/18	30/03/18
SARMIENTO, Daiana. M.	38.323.654	Mucama	16 + 60%	Hospital M.	05/03/18	30/06/18

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese alas interesadas, Dirección General de Personal, Secretaria de Cultura y Educación, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 841/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE JORGE OSVALDO BRUNO, CHOFER EN LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

Lincoln, 15 de marzo de 2018.

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado Municipal Sr. Raúl Azcurra, sobreeximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al agente Sr. Bruno Jorge Osvaldo, DNI nº 14.679.086,quien se desempeña como chofer de la ambulancia en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agenteSr. Bruno Jorge Osvaldo, DNI nº 14.679.086, debe realizar el trámite de registro profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

- Sr. Bruno Jorge Osvaldo, DNI nº 14.679.086,

ARTICULO 2º:Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesoreríay a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 842/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA VISITA DE FUNCIONARIOS DE DIPAC PARA PARTICIPAR DEL ACTO Y DE LOS FESTEJOS POR EL ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA EL PROXIMO 19 DE MARZO.

Lincoln, 15 de marzo de 2018

VISTO:

Que el próximo lunes 19 de marzo, vendrán a nuestra ciudad funcionarios del DIPAC (Dirección Provincial de Agua y Cloacas) a fin de participar de los festejos por el Aniversario de la localidad de Arenaza.

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo lunes 19 de marzo la localidad de Arenaza ha organizado acto y festejos por sus 114º Aniversario.

Que dichos eventos fueron declarados de Interés por el Decreto 680/18 del 5 de marzo del corriente.

Que en dicha ocasión los funcionarios de la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC): Ing. Martín Heinrich (Director Provincial de Agua y Cloacas) y su jefe de Gabinete Sr. Martin López Zabalo, participaran del Acto Aniversario a fin de anunciar las Obras de Cloacas a cargo de la Empresa Ganadora "Briales S.A." y cuyo monto de inversión será de $ 60.229.210,67 (pesos sesenta millones doscientos veintinueve mil doscientos diez con sesenta y siete centavos). Se anunciara también que el comienzo de obra será en abril 2018.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de alojamiento, almuerzo, y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal, la visita de los funcionarios de la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC): Ing. Martín Heinrich (Director Provincial de Agua y Cloacas) y su jefe de Gabinete Sr. Martin López Zabalo, quienes participaran del acto Aniversario de la localidad de Arenaza el próximo lunes 19 de marzo del corriente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Dirección de Compras, Dirección de Tierras, Secretaria de Obras Publicas, Tesorería, Hacienda, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 843/18

MODIFICANDO EL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº 170/18

Lincoln, 16 de Marzo de 2018

Visto:
El Decreto Nº 170/18;

Y considerando:
Que en el artículo 1º del Decreto Nº 170/18 se menciona la designación en la categoría 15;

Que es necesario encasillar en la categoría 16, como se solicita en el memo enviado por la Dirección de Deportes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1° del Decreto Nº 170/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los Art. 70º Inc 1°-Art 2°y 4° de la Ley 14.656, a partir del 01/03/2018 y hasta 30/06/2018, inclusive, a la señora MICAELA YAMILA ENRIQUE - DNI Nº 26.080.397 -LEG. 7105/1, con Categoría 16 , cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, que se desempeña en la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 844/18

MODIFICANDO LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL NICOLAS RAUL DE LA IGLESIA QUE CUMPLE SUS TAREAS EN LA DIRECCION DE LOGISTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de marzo de 2018

VISTO:

La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln, informando que el agente Nicolas Raul De La Iglesia quien cumple distintas tareas en la Direccion de Logistica y Mantenimiento de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 1º de Marzo de 2018, cumplirán un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario dictar el acto administrativo que disponga la modificacion de la bonificación por jornada prolongada que percibe el mencionados agente del sesenta (60%) por ciento al cincuenta (50%) por ciento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifiquese a partir del 1º de Marzo de 2018, la bonificación por jornada prolongada al cincuenta (50%) por ciento que percibe el agente municipal NICOLAS RAUL DE LA IGLESIA- DNI 32.066.513 Leg. 3760/1, quien cumple sus tareas en la Direccion De Logistica y Mantenimiento de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria, pasando a cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de marzo de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 845/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO POLONIA-IN QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 16 de marzo de 2018

VISTO:

Que por nota presentada la Secretaría de Producción, Medio Ambiente y Turismo a cargo del Ing. Sr. Juan Cruz Martínez y la Coordinación de Relaciones Internacionales a cargo de la Profesora Sta. Nancy Roseti participaran del Evento Polonia In.

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo viernes 23 de marzo de 9 a 15 hs. se realizara el Evento Polonia-in en la calle Esmeralda 950 de la Ciudad Autónoma (WeWork, Torre Bellini) Piso 3 Sala 3A.-

Que en esta oportunidad el Municipio fue invitado y será representado por el Secretario de Producción, Medio Ambiente y Turismo Ing. Juan Cruz Martínez y la Coordinadora de Relaciones Internacionales, Profesora Nancy Roseti.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para asistir a este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos detraslados, refrigerios, y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipalal Evento Polonia In que se llevara a cabo el próximo viernes 23 de marzo de 9 a 15 hs en Ciudad Autonoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 846/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 5/2018 PARA LA "ADQUISICION DE 360 CAPSULAS Y 48 PACKS DE PRECINTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0039/2018

Lincoln, 16 de Marzo de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 5/2018 PARA LA "ADQUISICION DE 360 CAPSULAS Y 48 PACKS DE PRECINTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0039/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 5/2018 PARA LA "ADQUISICION DE 360 CAPSULAS Y 48 PACKS DE PRECINTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0039/2018.

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100.- ($1.524.000,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase el valor del pliego en la suma de $ 1.524,00.- (Pesos mil quinientos veinticuatro con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 11 de Abril de 2018 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 54.10.00; partida 2.9.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $1.524.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100.-)

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 847/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA REAPERTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CIVICO Y EL CENTRO DE OPERACIONES LINCOLN (C.O.L).

Lincoln, 16 de Marzo de 2018

VISTO:

Atento a la finalización de obras y equipamientos del Centro Cívico y Centro de Operaciones Lincoln (C.O.L) sito en la intersección de la Av. Alem y Manuel Antas García se realizara la reapertura del mismo, el día Viernes 16 de Marzo a las 19 Hs.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Centro Cívico funcionaran las siguientes dependencias municipales y provinciales: Secretaria de Prensa y Modernización, Oficina de la Direccion de Guías y Licencias, el Centro de Operaciones Lincoln (C.O.L), Subsecretaria de Seguridad, Oficina de Cementerio, Arba, Direccion de Bromatología, Oficina de Pensiones no Contributiva, entre otras.

Que dichas refacciones se realizaron con los recursos del Fondo Provincial de Seguridad y Fondos Municipales.

Que la inversión total fue de $10.552.000 (pesos diez millones quinientos cincuenta y dos mil) de los cuales $5.100.00 (pesos cinco millones cien mil) fueron destinados a equipamientos tecnológicos, y $5.452.000 (pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil) a infraestructura.

Que al finalizar el acto formal se presentara el grupo de teatro donde conjuga el mismo y la danza; dirigido por el Sr. Mateo Potes.

Que el Municipio aporta recursos materiales y humanos y espacio fisico adecuado para tal fin

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios, y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Público Municipal la Reapertura y Equipamiento del Centro Cívico, ubicado en la Av. Alem y Manuel Antas García que se llevara a cabo el día Viernes 16 de Marzo de 2018 a las 19 hs..

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110103000. Categoría Programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 848/18

DISPONIEDO LA RESOLUCION DE BOLETO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL.

LINCOLN, 19 de Marzo de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 012/18 de fecha 07/02/2018, el Boleto de Compraventa de fecha 15/01/2007, suscripto por la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Alberto Matías Pacheco, DNI 13.209.486 y el Decreto Nº 230/07.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedents obrantes en el Expediente Nº 012/18, el Sr. Alberto Pacheco suscribió con la Municipalidad de Lincoln, en fecha 15/01/2007, Boleto de Compraventa, a través del cual, el nombrado adquirió del Estado Municipal un lote de terreno del Parque Industrial, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Chacra 526, Fracción: II, Parcela: 9, el cual debía ser destinado a un emprendimiento de reciclado y tratamiento de material plástico.

Que a posteriori, se dictó el acto administrativo correspondiente (Decreto Nº 230/07 de fecha 31/01/2007) el cual aprobó el mentado Convenio.

Que la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente Municipal, solicitó a través de Memorandum de fecha 19/02/2018, a la Oficina de Inspección General, realizar una inspección en el establecimiento del Sr. Pacheco, a fines de constatar el estado de ocupación del mismo.

Que de acuerdo a lo informado por la Oficina requerida, a través de inspección de fecha 21/02/2018, se verificó que el predio se encontraba en estado de abandono, como terreno baldío y presentando altas malezas.

Que el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente, establece en su Cláusula Séptima, que en caso de incumplimiento de la puesta en marcha del emprendimiento (en el caso, la construcción debería haberse iniciado dentro de los cinco meses desde la fecha de la firma del acuerdo, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, estipulando, en el mismo sentido que se imputarán las sumas pagadas en primer lugar a materiales y el resto en beneficio de la Municipalidad.

Que toda vez que de acuerdo a lo actuado, surge en forma palmaria el incumplimiento por parte del Sr. Pacheco de sus obligaciones como

co-contratante con el Estado Comunal, por lo que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente que resuelva el Boleto de Compraventa suscripto con esta Comuna, en fecha 15/01/2007.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la resolución, quitándose todo efecto y consecuencias jurídicas, al Boleto de Compraventa suscripto por el Sr. Alberto Matías Pacheco, DNI Nº 13.209.486, y la Municipalidad de Lincoln, en fecha 15/01/2007, respecto del lote de terreno del Parque Industrial, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Chacra 526, Fracción: II, Parcela: 9, por incumplimiento por parte del Sr. Pacheco, de las obligaciones establecidas en el mismo, en concordancia con la Cláusula Séptima del citado Boleto.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese al Sr. Alberto Matías Pacheco, en el domicilio contractual constituido en Cláusula decimoquinta del Boleto de Compraventa suscripto en fecha 15/01/2007.
ARTÍCULO 4º: Cumplido, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA.
LINCOLN, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 849/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS 07/2018 PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS GALVANIZADOS PARA CRUCES DE CAMINOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de marzo de 2018

Visto:

El Decreto Nº 492/18 mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 07/2018 -_Expediente: 4065-0025/18 - PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS GALVANIZADOS PARA CRUCES DE CAMINOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el Decreto Nº 825/18 se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 07/18 a la firma “MONTANI HIERROS S.A” y el Contrato de Adquisición celebrado con fecha 15 de Marzo de 2018 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 15 de marzo de 2018, celebrado con la firma **“MONTANI HIERROS S.A”,** en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 07/2018**,** PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS GALVANIZADOS PARA CRUCES DE CAMINOS DEL DISTRITO DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 4.2.2.0, Categoría Programática: 56.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

D E C R E T O Nº 850/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA INDUMENTARIA Y CALZADO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN-PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 983, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 14-A, SUB PARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. FALCO ESTEBAN ALBERTO, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA INDUMENTARIA Y CALZADO DEPORTIVO, ubicado en AVENIDA MASSEY 983 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 167- Parcela 14-A, Sub Parcela 00-01 que diera lugar al Expediente Letra f. Nº 31 del 13/09/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. Del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se há expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5074 el comercio rubro VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADO DEPORTIVO, ubicado en Avenida Massey 983, Circ. I -Sección B – Manzana 167- Parcela 14-A, Sub Parcela00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. FALCO ESTEBAN ALBERTO - DNI. 27.167.406.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 851/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FERRETERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MONTES DE OCA 1076, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 182- PARCELA 15-D, SUB PARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN**,** 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. SPERONI NATALIA VALERIA solicitando la habilitación de su comercio RUBRO FERRETERIA, ubicado en calle Montes de Oca 1076 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I - Sección B- Manzana 182- Parcela 15-D, Sub parcela 00-02 que diera lugar al Expediente Letra S. Nº 28 del 18/03/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 18 se há expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5006 el comercio rubro FERRETERIA, ubicado en calle Montes de Oca 1076, Circ. I -Sección B – Manzana 182- Parcela 15-D, Sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. SPERONI NATALIA VALERIA - DNI. 27.845.626.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 852/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 932, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 29A DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. TORRILLA CLAUDIA VERONICA, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ubicado en CALLE SARMIENTO 932 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 167- Parcela 29A que diera lugar al Expediente Letra T. Nº 59 del 28/09/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 23 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5068 el comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ubicado en calle SARMIENTO 932, Circ. I- Sección B- Manzana 167- Parcela 29A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. TORRILLA CLAUDIA VERONICA- DNI. 20.034.063.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 853/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO LAVADERO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE DEL VALLE Y ESTRADA, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 236- PARCELA 1-A DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. SDOLZINI MARIA VICTORIA, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO LAVADERO, ubicado en CALLE DEL VALLE Y ESTRADA de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I - Sección C- Manzana 236- Parcela 1-A que diera lugar al Expediente Letra S. Nº 16 del 03/03/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5120 el comercio rubro LAVADERO, ubicado en calle DEL VALLE Y ESTRADA, Circ. I- Sección C- Manzana 236- Parcela 1-A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. SDOLZINI MARIA VICTORIA- DNI. 21.785.946.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 854/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO INSUMOS DE HUERTAS Y JARDINES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE RAWSON 205, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 129- PARCELA 11-A DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. VASINI SOL FELICITA, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO INSUMOS DE HUERTAS Y JARDINES, ubicado en CALLE RAWSON 205 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 129- Parcela 11-A que diera lugar al Expediente Letra V. Nº 39 del 20/10/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5118 el comercio rubro INSUMOS DE HUERTAS Y JARDINES, ubicado en calle RAWSON 205, Circ. I- Sección B- Manzana 129- Parcela 114-A de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. VASINI SOL FELICITA- DNI. 21.954.591.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 855/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR ANEXO POLARIZADO Y GRABADO DE CRISTALES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 434- CIRC. I– SECCION C - MANZANA 199 - PARCELA 6-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 77 por el Sr. GIMENEZ HERNAN DANIEL Solicitando anexo de rubro POLARIZADO Y GABADO DE CRISTALES a su comercio ya existente VENTA DE ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR sito en Avenida 25 de Mayo 434, Circ. I –Sección C- Manzana 199- Parcela 6-A), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G– Nº 140 del 11/01/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 86 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4818, el comercio rubro VENTA DE ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR ANEXO POLARIZADO Y GRABADO DE CRISTALES ubicado en Avenida 25 de Mayo 434, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección C- Manzana 199- Parcela 6-A), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GIMENEZ HERNAN DANIEL, DNI. 33.798.947.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 19 de marzo de 2018

D E C R E T O Nº 856/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO KIOSCO Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MANUEL GARCIA ESQUINA 9 DE JULIO, CIRC. XV – SECCION A- MANZANA 27- PARCELA 10-C, SUB PARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. IBAÑEZ ANA MARIA solicitando la habilitación de su comercio RUBRO KIOSCO Y DESPENSA, ubicado en calle MANUEL GARCIA ESQUINA 9 DE JULIO de la Localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, Circ. XV -Sección A- Manzana 27- Parcela 10-C, Sub parcela 00-01 que diera lugar al Expediente Letra I. Nº 24 del 03/01/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se há expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 45332 el comercio rubro KIOSCO Y DESPENSA, ubicado en calle Manuel García esquina 9 de Julio, Circ. XV -Sección A – Manzana 27- Parcela 10-C, Sub parcela 00-01 de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. IBAÑEZ ANA MARIA - DNI. 12.165.810.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 857/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE MERCADERIA, CARNES, ROTISERIA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE JOAQUIN ALDABE 1497, CIRC. XIV – SECCION A- MANZANA 12- PARCELA 1 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN**,** 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. ARIAS DANIEL ALBERTO, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA DE MERCADERIA, CARNES, ROTISERIA, ubicado en CALLE JOAQUIN ALDABE 1497 de la Localidad de ROBERTS, Partido de Lincoln, Circ. XIV -Sección A- Manzana 12- Parcela 1 que diera lugar al Expediente Letra A. Nº 26 del 22/03/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 46 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 50499 el comercio rubro VENTA DE MERCADERIA, CARNES, ROTISERIA, ubicado en calle JOAQUIN ALDABE 1497, Circ. XIV- Sección A- Manzana 12- Parcela 1 de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. ARIAS DANIEL ALBERTO- DNI. 30.396.607.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 858/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PELUQUERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE POSADAS 1132, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 200- PARCELA 17-A) DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN**,** 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MENENDEZ MARIA CELESTE, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO PELUQUERIA, ubicado en calle Posadas 1132 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 200- Parcela 17-a) que diera lugar al Expediente Letra M. Nº 65 del 06/09/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se há expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5087 el comercio rubro PELUQUERIA, ubicado en calle Posadas 1132, Circ. I -Sección C – Manzana 200- Parcela 17-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. MENENDEZ MARIA CELESTE - DNI. 33.348.805.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 859/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ROPA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE RAWSON 111, CIRC. I– SECCION B- MANZANA 130- PARCELA 10-D), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN**,** 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. BALARINO LEOPOLDO LUIS solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA DE ROPA ubicado en CALLE RAWSON 111 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I - Sección B- Manzana 130- Parcela 10-d) que diera lugar al Expediente Letra B. Nº 64 del 06/07/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 23 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5170 el comercio rubro VENTA DE ROPA ubicado en calle RAWSON 111, Circ. I- Sección B- Manzana 130- Parcela 10-d) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. BALARINO LEOPOLDO LUIS- DNI. 26.524.786.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 860/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE REPUESTOS EN GENERAL EN LA LOCALIDAD DE CORONEL MARTINEZ DE HOZ- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE 20 DE JUNIO 207, CIRC. X– SECCION A- MANZANA 34- PARCELA 9-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN**,** 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. LAZO MARIA TERESA, solicitando la habilitación de su comercio VENTA DE REPUESTOS EN GENERAL ubicado en CALLE 20 DE JUNIO 207 de la Localidad de CORONEL MARTINEZ DE HOZ, Partido de Lincoln, Circ. X -Sección A- Manzana 34- Parcela 9-B) que diera lugar al Expediente Letra L. Nº 47 del 17/08/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 35 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 40185 el comercio rubro VENTA DE REPUESTOS EN GENERAL ubicado en calle 20 DE JUNIO 207, Circ. X- Sección A- Manzana 34- Parcela 9-B) de la localidad de Coronel Martínez De Hoz, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. LAZO MARIA TERESA- DNI. 23.337.411.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 861/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CALZADO DE DAMA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE GüEMES 25, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 149- PARCELA 13a DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN**,** 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. GONZALVEZ DIEGO MATIAS, solicitando la habilitación de su comercio CALZADO DE DAMA, ubicado en CALLE GüEMES 25 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 149- Parcela 13a que diera lugar al Expediente Letra G. Nº 17 del 27/02/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5128 el comercio rubro CALZADO DE DAMA ubicado en calle GüEMES 25, Circ. I- Sección B- Manzana 149- Parcela 13a de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. GONZALVEZ DIEGO MATIAS- DNI. 26.524.645.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 862/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CARNICERIA Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE BAYAUCA- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ANGEL MOLINARI S/N, CIRC. III – SECCION A- MANZ. 34- PARCELA 12 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN**,** 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 8 por el Sr. RUIZ NESTOR FABIAN, solicitando la habilitación de su comercio rubro CARNICERIA Y DESPENSA, ubicado en calle ANGEL MOLINARI S/N de la Localidad de BAYAUCA, Partido de Lincoln, Circ. III -Sección A- MANZ. 34- Parcela 12 que diera lugar al Expediente Letra R. Nº 83 del 27/05/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 78 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 15090 el comercio rubro CARNICERIA Y DESPENSA, ubicado en calle ANGEL MOLINARI S/N, Circ. III- Sección A- Manzana 34- Parcela 12 de la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. RUIZ NESTOR FABIAN- DNI. 20.499.109.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 863/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO TALLER MECANICO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE NUEVE DE SETIEMBRE S/N, CIRC. IX – SECCION B- MANZANA 36-A) PARCELA 4 Y 5 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN**,** 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. COSTA HECTOR JOSE, solicitando la habilitación de su comercio rubro TALLER MECANICO, ubicado en CALLE NUEVE DE SETIEMBRE S/N de la Localidad de EL TRIUNFO, Partido de Lincoln, Circ. IX -Sección B- Manzana 36-a)- Parcela 4 Y 5 que diera lugar al Expediente Letra C. Nº 05 del 30/01/1992;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 47 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 30163 el comercio rubro TALLER MECANICO ubicado en calle NUEVE DE SETIEMBRE S/N, Circ. IX- Sección B- Manzana 36-a) Parcela 4 Y 5 de la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. COSTA HECTOR JOSE- DNI. 10.665.201.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 864/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA Y POLLERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 420, CIRC. I – SECCION A- MANZANA 79- PARCELA 1-k) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. BARRIOS JULIETA ANDREA, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO DESPENSA Y POLLERIA, ubicado en AVENIDA ALEM 420 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I - Sección A- Manzana 79- Parcela 1-k) que diera lugar al Expediente Letra B. Nº 113 del 19/10/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 38 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5181 el comercio rubro DESPENSA Y POLLERIA ubicado en AVENIDA ALEM 420, Circ. I- Sección A- Manzana 79- Parcela 1-k) de la localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. BARRIOS JULIETA ANDREA- DNI. 36.818.697.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 865/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO KIOSCO Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 153, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 169- PARCELA 4 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN**,** 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. ZICUELA HUGO DANIEL, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO KIOSCO Y DESPENSA, ubicado en CALLE ALVEAR 153 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 169- Parcela 4 que diera lugar al Expediente Letra Z. Nº 04 del 03/03/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han complementado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.
Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.
Que a fs. 28 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5123 el comercio rubro KIOSCO Y DESPENSA ubicado en CALLE ALVEAR 153, Circ. I- Sección B- Manzana 169- Parcela 4 de la localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln perteneciente a al Sr. ZICUELA HUGO DANIEL- DNI. 14.898.943.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

D E C R E T O Nº 866/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CONSULTORIO PSICOPEDAGOGICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ROQUE SAENZ PEÑA 539, CIRC. I – SECCION A- MANZANA 92- PARCELA 6a DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. CHARADIA JULIANA, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO CONSULTORIO PSICOPEDAGOGICO, ubicado en CALLE ROQUE SAENZ PEÑA 539 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A- Manzana 92- Parcela 6a que diera lugar al Expediente Letra CH. Nº 32 del 09/03/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 23 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5141 el comercio rubro CONSULTORIO PSICOPEDAGOGICO, ubicado en calle ROQUE SAENZ PEÑA 539, Circ. I- Sección A- Manzana 92- Parcela 6a de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. CHARADIA JULIANA- DNI. 34.660.525.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de marzo de 2018

D E C R E T O Nº 867/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BACTERIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MITRE 267, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 188- PARCELA 5a DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. GAGNIERE MARIA EULALIA, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BACTERIOLOGICOS, ubicado en CALLE MITRE 267 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 188- Parcela 5a que diera lugar al Expediente Letra G. Nº 47 del 10/05/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5134 el comercio rubro LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BACTERIOLOGICOS, ubicado en calle MITRE 267, Circ. I- Sección B- Manzana 188- Parcela 5a de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. GAGNIERE MARIA EULALIA- DNI. 24.254.363.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de marzo de 2018

D E C R E T O Nº 868/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ROPA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE RAWSON 207, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 129- PARCELA 11a DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. GAUNA MARIA LUJAN, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA DE ROPA, ubicado en CALLE RAWSON 207, de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I - Sección B- Manzana 129- Parcela 11a que diera lugar al Expediente Letra G. Nº 145 del 19/01/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5099 el comercio rubro VENTA DE ROPA, ubicado en calle RAWSON 207, Circ. I- Sección B- Manzana 129- Parcela 11a de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. GAUNA MARIA LUJAN- DNI. 27.167.303.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 869/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FOTOGRAFIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 349, CIRC. I– SECCION B- MANZANA 182- PARCELA 10C- SUBPC. 00-04 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. PEREZ GISELA MARIEL, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO FOTOGRAFIA, ubicado en AVENIDA 25 DE MAYO 349, de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I - Sección B- Manzana 182- Parcela 10C- SUBPC. 00-04 que diera lugar al Expediente Letra P. Nº 83 del 10/11/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 23 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5094 el comercio rubro FOTOGRAFIA, ubicado en avenida 25 DE MAYO 349, Circ. I- Sección B- Manzana 182- Parcela 10C- Subpc. 00-04 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. PEREZ GISELA MARIEL- DNI. 27.167.466.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 870/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ACCESORIOS TELEFONICOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA 29- LOCAL 1- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 167- PARCELA 17- SUB PARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 46 por CELUMANIA S.H. y el Sr. JOAQUIN INVENINATO, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE ACCESORIOS TELEFONICOS, sito en calle Urquiza 29- LOCAL 1, Circ. I –Sección B- Manzana 167- Parcela 17- Sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra I. Nº 23 del 17/11/2016; (traspaso del 100% JOAQUIN INVENINATO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 70 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4924 el comercio Rubro VENTA DE ACCESORIOS TELEFONICOS ubicado en calle Urquiza 67- LOCAL 1- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 167- Parcela 17- Sub parcela 00-02, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JOAQUIN INVENINATO- DNI. 33.171.920-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 871/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO TALLER DE TORNERIA Y SOLDADURAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MAIPU 511, CIRC. I – SECCION A - MANZANA 31- PARCELA 1-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 37 por el Sr. OCHOA ISMAEL ALFREDO y el Sr. LUSICH OSCAR MARINO, solicitando cambio de titularidad 50% del comercio rubro TALLER DE TORNERIA Y SOLDADURAS, sito en Avenida Maipú 511, Circ. I –Sección A- Manzana 31- Parcela 1-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra L. Nº 60 del 01/11/2016; (traspaso del 100% LUSICH OSCAR MARINO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 59 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2289 el comercio Rubro TALLER DE TORNERIA Y SOLDADURAS ubicado en Avenida Maipú 511- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 31- Parcela 1-b), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. LUSICH OSCAR MARINO- DNI. 16.628.004.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 872/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE PRENDAS DE VESTIR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA 67- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 167- PARCELAS 19 Y 20 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 62 por la Sra. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ y la Sra. MARIA JOSE ORTEGA, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, sito en calle Urquiza 67, Circ. I – Sección B- Manzana 167- Parcelas 19 y 20 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra O. Nº 09 del 27/08/2014; (traspaso del 100% MARIA JOSE ORTEGA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 87 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4596 el comercio Rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR ubicado en calle Urquiza 67- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 167- Parcelas 19 Y 20 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA JOSE ORTEGA- DNI. 28.714.751-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

D E C R E T O Nº 873/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO POLLERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA SAN LORENZO 1186, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 196- PARCELA 9a DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. BERGELIN ANDREA VERONICA, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO POLLERIA, ubicado en AVENIDA SAN LORENZO 1186 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 196- Parcela 9a que diera lugar al Expediente Letra B. Nº 34 del 17/04/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5143 el comercio rubro POLLERIA, ubicado en avenida SAN LORENZO 1186, Circ. I- Sección C- Manzana 196- Parcela 9a de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. BERGELIN ANDREA VERONICA- DNI. 28.012.516.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de marzo de 2018

D E C R E T O Nº 874/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CONSULTORIO ESTETICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA 255, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 165- PARCELA 18a DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MENDOZA LORENA BIBIANA, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO CONSULTORIO ESTETICO, ubicado en CALLE URQUIZA 255 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 165- Parcela 18a que diera lugar al Expediente Letra M. Nº 16 del 03/03/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5146 el comercio rubro CONSULTORIO ESTETICO, ubicado en calle URQUIZA 255, Circ. I- Sección B- Manzana 165- Parcela 18a de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. MENDOZA LORENA BIBIANA- DNI. 26.751.991.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de marzo de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 875/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 190, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 202- PARCELA 2-A, SUB PARCELA 1 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN**,** 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por es Sra. FERREYRA VILMA VERONICA solicitando la habilitación de su comercio VENTA DE INDUMENTARIA, ubicado en AVENIDA 25 DE MAYO 190 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 202- Parcela 2-A, Sub parcela 1 que diera lugar al Expediente Letra V. Nº 26 del 24/08/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se há expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5059 el comercio rubro Venta de Indumentaria, ubicado en Avenida 25 de Mayo 190, Circ. I -Sección C– Manzana 202- Parcela 2-A- Sub parcela 1, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. FERREYRA VILMA VERONICA– DNI: 25.206.827.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 876/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ABERTURAS DE ALUMINIO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA PTE. PERON 784, CIRC. I– SECCION B- MANZANA 124- PARCELA 10-C), DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN**,** 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 26, por el Sr. DARIO OMAR BUDIÑO solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE ABERTURAS DE ALUMINIO de calle Pueyrredón 15 a Avenida Pte. Perón 784 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 124- Parcela 10-c), que diera lugar al Expediente Letra B. Nº 120 del 06/01/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 56 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4760 el comercio RUBRO VENTA DE ABERTURAS DE ALUMINIO ubicado en Avenida Pte. Perón 784– Circ. I -Sección B – Manzana 124- Parcela 10-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. DARIO OMAR BUDIÑO, DNI. 25.035.311.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 877/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ZAPATERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 978, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 158- PARCELA 20c- SPC. 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN**,** 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. CAYZAC GESTEIRA ROCIO, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO ZAPATERIA, ubicado en AVENIDA MASSEY 978 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 158- Parcela 20C- Spc. 00-01 que diera lugar al Expediente Letra C. Nº 70 del 08/05/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 23 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5140 el comercio rubro ZAPATERIA, ubicado en avenida MASSEY 978, Circ. I- Sección B- Manzana 158- Parcela 20c- Spc. 00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. CAYZAC GESTEIRA ROCIO- DNI. 34.951.291.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 878/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO GIMNASIO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SAAVEDRA 1790, CIRC. I – SECCION D- MANZANA 316- PARCELA 5PTE DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN**,** 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 4 por el Sr. ROMANO DANIEL, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO GIMNASIO, ubicado en CALLE SAAVEDRA 1790 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección D- Manzana 316- Parcela 5PTE que diera lugar al Expediente Letra R. Nº 38 del 31/05/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5035 el comercio rubro GIMNASIO, ubicado en calle SAAVEDRA 1790, Circ. I- Sección D- Manzana 316- Parcela 5PTE de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. ROMANO DANIEL- DNI. 33.798.760.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 879/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO POLLERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA CHACABUCO Y VIRGILIO TEDIN, CIRC. I – SECCION A- MANZANA 2- PARCELA 6-D, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN**,** 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 3 por el Sr. PEREYRA MATIAS CARLOS solicitando la habilitación de su comercio POLLERIA, ubicado en Avenida Chacabuco y Virgilio Tedín, de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A- Manzana 2- Parcela 6-D, que diera lugar al Expediente Letra P. Nº 76 del 31/08/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se há expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5062 el comercio rubro Pollería, ubicado en Avenida Chacabuco y Virgilio Tedín, Circ. I -Sección A – Manzana 2- Parcela 6-d, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. PEREYRA MATIAS CARLOS– DNI: 32.066.507-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 880/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO REGALERIA ANEXO COTILLON EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 1655, CIRC. XIV – SECCION A- MANZANA 3- PARCELA 8-A DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN**,** 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. CASTRO MARIA LORENA, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO REGALERIA ANEXO COTILLON, ubicado en CALLE SARMIENTO 1655 de la Localidad de ROBERTS, Partido de Lincoln, Circ. XIV -Sección A- Manzana 3- Parcela 8-A que diera lugar al Expediente Letra C. Nº 29 del 08/03/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 42 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 50496 el comercio rubro REGALERIA ANEXO COTILLON, ubicado en calle SARMIENTO 1655, Circ. XIV- Sección A- Manzana 3- Parcela 8-A de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. CASTRO MARIA LORENA- DNI. 22.145.498.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 881/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO SERVICIOS DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE BELGRANO 189, PLANTA BAJA, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 222- PARCELA 6-B, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN**,** 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por GERMED S.A solicitando la habilitación de su comercio SERVICIOS DE SALUD, ubicado en BELGRANO 189, Planta Baja, de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 222- Parcela 6-B, que diera lugar al Expediente Letra G. Nº 76 del 18/07/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 42 se há expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5057 el comercio rubro Servicios de Salud, ubicado en calle Belgrano 189- Planta Baja, Circ. I - Sección C – Manzana 222- Parcela 6-B, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a GERMED S.A– CUIT: 30-70780841-8.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

D E C R E T O Nº 882/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 88, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 150- PARCELA 8a DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. ANTONELLI MAXIMILIANO, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, ubicado en CALLE ALVEAR 88 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 150- Parcela 8a que diera lugar al Expediente Letra A. Nº 69 del 03/07/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5155 el comercio rubro VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, ubicado en calle ALVEAR 88, Circ. I- Sección B- Manzana 150- Parcela 8a de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. ANTONELLI MAXIMILIANO- DNI. 28.714.719.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de marzo de 2018

D E C R E T O Nº 883/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 41, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 168- PARCELA 5b DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. LOGIOCO MIRTA HAYDEE, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA, ubicado en CALLE ALVEAR 41 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 168- Parcela 5b que diera lugar al Expediente Letra L. Nº 28 del 28/06/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 24 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5178 el comercio rubro VENTA DE INDUMENTARIA, ubicado en calle ALVEAR 41, Circ. I- Sección B- Manzana 168- Parcela 5b de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. LOGIOCO MIRTA HAYDEE- DNI. 13.787.317.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de marzo de 2018

D E C R E T O Nº 884/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO REMISERA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE BELGRANO 561, CIRC. XIV – SECCION B- MANZANA 8b- PARCELA 12b DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. PIRIZ RUBEN ADALBERTO, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO REMISERA, ubicado en CALLE BELGRANO 561 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. XIV -Sección B- Manzana 8b- Parcela 12b que diera lugar al Expediente Letra P. Nº 76 del 05/10/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 50500 el comercio rubro REMISERA, ubicado en calle BELGRANO 561, Circ. XIV- Sección B- Manzana 8b- Parcela 12b de la localidad de ROBERTS, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. PIRIZ RUBEN ADALBERTO- DNI. 12.294.182.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de marzo de 2018

D E C R E T O Nº 885/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA MINORISTA DE ARTICULOS DE VESTIMENTA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 990, CIRC. I– SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 24c- SUBPARCELA 00-03 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. RAMIREZ FABIAN ALBERTO, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA MINORISTA DE ARTICULOS DE VESTIMENTA, ubicado en CALLE SARMIENTO 990 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 167- Parcela 24c SUBPARCELA 00-03 que diera lugar al Expediente Letra R. Nº 68 del 09/11/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5187 el comercio rubro VENTA MINORISTA DE ARTICULOS DE VESTIMENTA, ubicado en calle SARMIENTO 990, Circ. I- Sección B- Manzana 167- Parcela 24c- Subparcela 00-03 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. RAMIREZ FABIAN ALBERTO- DNI. 21.645.688.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de marzo de 2018

D E C R E T O Nº 886/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CARNICERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE LA VALLE 699, CIRC. I– SECCION C- MANZANA 250- PARCELA 6f- SUBPARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. ASUNCION ALFREDO JOAQUIN, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO CARNICERIA ubicado en CALLE LA VALLE 699 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 250- Parcela 6f- SUBPARCELA 00-01 que diera lugar al Expediente Letra A. Nº 117 del 15/11/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5082 el comercio rubro CARNICERIA, ubicado en calle LAVALLE 699, Circ. I- Sección C- Manzana 250- Parcela 6f- Subparcela 00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. ASUNCION ALFREDO JOAQUIN- DNI. 35.164.261.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de marzo de 2018

D E C R E T O Nº 887/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MITRE 229 LOCAL 2, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 188- PARCELA 2 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. OTAÑO LUISINA MARIA, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, ubicado en CALLE MITRE 229 LOCAL 2 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 188- Parcela 2 que diera lugar al Expediente Letra O. Nº 04 del 09/03/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 24 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5125 el comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, ubicado en calle MITRE 229 LOCAL 2, Circ. I- Sección B- Manzana 188- Parcela 2 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. OTAÑO LUISINA MARIA - DNI. 28.400.779.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de marzo de 2018

D E C R E T O Nº 888/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA ALEM 1320, CIRC. I– SECCION C- MANZANA 240- PARCELA 27-A) Y 27-B)- (27-C), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de marzo de 2018.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 53, por la Sra. MONICA ALEJANDRA VILLALBA solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION, ubicado en Avenida Além 1320 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 240- Parcela 27-a), 27-b) (27-c), que diera lugar al Expediente Letra V. Nº 19 del 17/07/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 90 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4737 el comercio RUBRO VENTA DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION ubicado en Avenida Alem 1320 Circ. I -Sección C – Manzana 240- Parcela 27-a), 27-b) (27-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MONICA ALEJANDRA VILLALBA, DNI. 17.335.773.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 19 de marzo de 2018

D E C R E T O Nº 889/18

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE LENCERIA Y PERFUMERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 46, CIRC. I – SECCION A- MANZANA 9- PARCELA 19 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. CARMISCIANO OLGA MABEL, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE LENCERIA Y PERFUMERIA, ubicado en AVENIDA MASSEY 46 de la Localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A- Manzana 9- Parcela 19 que diera lugar al Expediente Letra C. Nº 19 del 14/02/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5117 el comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE LENCERIA Y PERFUMERIA, ubicado en avenida MASSEY 46, Circ. I- Sección A- Manzana 9- Parcela 19 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. CARMISCIANO OLGA MABEL - DNI. 14.979.150.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 890/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA REUNION ORGANIZADA POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LA PLATA EL PROXIMO 20 DE MARZO.

LINCOLN, 19 de marzo de 2018.

VISTO:

Que por nota presentada por la Sub-Secretaría de Seguridad, el Sr. Oscar Carrizo y el Director de Transito Sr. Mario Duran, asistirán representando al Municipio a la reunión en la ciudad de La Plata, convocada por el Ministro de Gobierno de la Provincia Sr. Joaquín de la Torre.

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo viernes 20 de marzo a las 12 hs. se realizara una reunión convocada por el Ministro de Gobierno de la Provincia Sr. Joaquín de la Torre.

Que en esta oportunidad el Municipio fue invitado y será representado por el Sub Secretario de Seguridad, Sr. Oscar Carrizo y el Director de Transito Sr. Mario Duran.

Que dicha reunión se realizara en dependencias de la Casa de Gobierno de la Provincia en la Ciudad de La Plata.

Que el objetivo de la misma es tratar las recientes modificaciones a la normativa de tránsito a nivel nacional y provincial.

Que la Ley de Tránsito de la Provincia nº13.927 ha sido recientemente modificada por la Ley nº 15.002 publicada en el mes de enero. A su vez mediante el Decreto nº 32/18, también publicado en enero, el Poder Ejecutivo Nacional ha regulado, entre otras cosas, las condiciones de circulación de cuatriciclos y ha establecido una nueva categoría de licencias de conducir para esos vehículos que deberán ser otorgadas por las Municipalidades.

Que el Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la ley a la brevedad, por lo que se nos invita a participar de una reunión a fin de conocer opiniones de Intendentes y funcionarios del área de transito de las municipalidades sobre el punto.

Que a esa reunión se ha convocado a las autoridades de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a fin de intercambiar ideas y acordar las condiciones de emisión de las nuevas licencias para cuatriciclos, el establecimiento de corredores seguros para su circulación y debatir otros aspectos vinculados al tránsito en las municipalidades bonaerenses.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para asistir a este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos detraslados, refrigerios, y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal la reunión convocada por el Ministro de Gobierno de la Provincia Sr. Joaquín de la Torre, para el próximo martes 20 de marzo a las 12 hs en las dependencias de la casa de Gobierno de la Ciudad de La Plata, a la que concurrirán el Sr Sub Secretario de Seguridad Sr. Oscar Carrizo y el Director de Transito Sr. Mario Duran.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Sub Secretaria de Seguridad, Dirección de Transito, Secretaria de Prensa, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 891/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION LICITACION PRIVADA Nº 03/2018 PARA LA "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA AMPLIACION DE AULAS DE LA ESCUELA N°5 DE NUESTRA CIUDAD" EXPEDIENTE Nº4065-0027/18.-

LINCOLN, 19 de Marzo de 2018

VISTO:

El decreto Nº 536/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 03/2018 PARA LA "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA AMPLIACION DE AULAS DE LA ESCUELA N°5 DE NUESTRA CIUDAD" EXPEDIENTE Nº4065-0027/18.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Privada se presentaron tres (3) ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

1º PROPUESTA

"GIANNASI JOSE LUIS"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 545.300,00 (PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100).-

2º PROPUESTA

"CUELLO RAUL ALECIO"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 550.000.00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100).-

3º PROPUESTA

"GARCIA JUAN MANUEL"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 560.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON 00/100).-

Que la Secretaria de Legal y Técnica realizó la evaluación de las ofertas, donde se determino que las tres son admisibles legalmente;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realizó la evaluación de las ofertas, donde se determinó que las tres son admisibles técnicamente;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio a la firma GINNASI JOSE LUIS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma "GIANNASI JOSE LUIS" por el monto total de $545.300,00 (PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **72.00.00**; partida **3.4.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $545.300,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 892/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3000 A LA SRA. ALICIA SILVINA MEDINA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALICIA SILVINA MEDINA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica/laboral/sanitaria, y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil ($3000) a la Sra. **ALICIA SILVINA MEDINA**, DNI Nº 20.106.618, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 8481, destinados a solventar gastos sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 893/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1600, A LA SRTA. CAMILA MENA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 19 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. CAMILA MENA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven, perteneciente a un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil seiscientos ($ 1600) a la Srta. **CAMILA MENA**, DNI. 38.442.201, domiciliada en la localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7225 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 894/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO Y MUNICIPAL EL CONGRESO DENOMINADO MAKING GLOBAL LOCAL BUSINESS ORGANIZADO POR EL PACTO GLOBAL DE NACIONES UNIDAS EN ARGENTINA

Lincoln, 19 de marzo de 2018

VISTO:
El encuentro denominado Making Global Local Business que organiza el Pacto Global de las Naciones Unidas en la Argentina;

Y CONSIDERANDO:
Es un evento de capacitación e intercambio de experiencias sobre el rol de los Estados en la promoción de la responsabilidad social generando mayor calidad de vida en los ciudadanos haciendo hincapié en 10 principios vinculados a Derechos Humanos, Estándares Laborales, Medio Ambiente y Anticorrupción, organizado por el Pacto Global de Naciones Unidas y la Red Argentina del Pacto Global, Making Global Goals Local Business - Argentina que reunirá a líderes locales y mundiales de empresas de todo el mundo, organizaciones de la sociedad civil, gobiernos, redes locales del Pacto Global y representantes de Naciones Unidas para catalizar la acción colectiva y el impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).;

Que la Municipalidad de Lincoln ha sido convocada tanto por UN Global Compact como por la Red Argentina del Pacto Global para participar de este encuentro con funcionarios de distintas partes del mundo compartiendo sus experiencias en acciones de Responsabilidad Social;

Que según la invitación recibida, es importante asumir la convocatoria a formar parte de las Redes Locales del Pacto Global: "*Siendo impulsores poderosos para construir y fortalecer las asociaciones que necesitamos para cumplir la Agenda 2030, las Redes Locales del Pacto Global juegan un rol crítico en conectar actores clave al nivel local y regional. Con más de 40 representantes de las Redes Locales del Pacto Global asistiendo a Making Global Goals Local Business – Argentina del 25 al 26 de Abril en Buenos Aires, esta es la mayor oportunidad de Municipalidad de Lincoln este 2018 para conectar con las Redes Locales, y cultivar nuevas relaciones en su cadena de valor mundial.*"

Que durante las dos jornadas se realzarán conferencias, debates, capacitaciones y excursiones a organismos modelos en responsabilidad social. Ejemplos concretos que ilustran cómo la colaboración entre las empresas, las Naciones Unidas y las redes locales están impulsando el impacto local en los ODS. Una revisión del progreso de las empresas en América Latina hacia el desarrollo sostenible. Networking para que las empresas se conecten en persona con redes locales y organizaciones de todo el mundo. El lanzamiento de la versión digital interactiva de la herramienta "Blueprint for Business Leadership" sobre los ODS. El lanzamiento de la campaña 2018 "SDG Pioneers". Un enfoque programático en tres áreas principales donde el Pacto Global de las Naciones Unidas planea tener un impacto significativo a lo largo de 2018: acción climática, financiamiento para el desarrollo sostenible y garantía de los derechos humanos en todas las empresas.

Que disertarán entre otras personalidades: Alicia Bárcena; Executive Secretary, Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC), René Mauricio Valdez; UN Resident Coordinator in Argentina, Resident Representative of United Nations Development Programme, Horacio Rodriguez Larreta; Mayor, City of Buenos Aires, Argentina, Sergio Bergman; Minister of Environment and Sustainable Development, Argentina y Lise Kingo; CEO y Executive Director, United Nations Global Compact.

Que en representación de la Municipalidad de Lincoln participarán del mismo los Secretarios de Gobierno y de Acción Social, integrantes del Consejo Municipal de Políticas Sociales;
Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declarando de interés Municipal el Encuentro en la Argentina denominado Making Global Goals Local Business organizado por el Pacto Global de Naciones Unidas y la Red Argentina del Pacto Global y que se llevará a cabo el próximo 25 y 26 de abril del presente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Consejo Municipal de Políticas Sociales, Secretaria de Prensa, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de marzo de 2018

D E C R E T O Nº 895/18

DISPONIENDO LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE MUJERES LÍDERES BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL; ESTABLECIENDO SUS FUNCIONES Y OBJETIVOS.

LINCOLN, 19 de marzo de 2018

VISTO:

Que la Municipalidad de Lincoln actúa en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en especial el número 5 que establece las siguientes metas:

OBJETIVO 5: LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y NIÑAS

5.1) Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.2) Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.3) Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

5.4) Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.

5.5) Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

5.6) Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing.;

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo promueve escuelas de liderazgo femenino como la establecida en la República de Chile, teniendo como finalidad facilitar una reflexión crítica sobre las construcciones de género y su incidencia en las relaciones de poder en el espacio público – privado, proporcionar herramientas que contribuyan a un mayor ejercicio de liderazgo individual y colectivo, promover redes que potencien el intercambio de experiencias y la participación activa de las jóvenes en la esfera pública, potenciar las habilidades de liderazgo de mujeres jóvenes con interés en la vida pública.

Que es fundamental para avanzar en la igualdad de género contar con un ámbito de formación y desarrollo para mujeres, cuya transmisión de experiencias y conocimientos sea una cuestión de Estado evitando cuestiones partidarias o sectoriales, con el apoyo del sector privado y las instituciones de la sociedad civil.

Que esta Escuela posee como Objetivo general:

La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Si se facilita a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, atención médica, un trabajo decente y representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto.

El objetivo general de la Escuela de Mujeres Líderes es asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:
Inc.a) **Creación:** Créase bajo la órbita de la Secretaría de Acción Social la "ESCUELA DE MUJERES LÍDERES".-
Inc.b) **Dependencia Jerárquica:** La Escuela de Mujeres Líderes tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad, y su titular tendrá el rango de Coordinador.
Inc.c) **Funciones:** La Escuela de Mujeres Líderes de la Municipalidad de Lincoln desarrollará tres áreas en su organización:

- Programa de Mentoría: Crear una Red de Mentores y Mentoras en Lincoln. La mentoría es una relación que fomenta el desarrollo personal en la cual una persona más experimentada o con mayor conocimiento ayuda a otra menos experimentada o con menor conocimiento. La persona que recibe la mentoría ha sido llamada tradicionalmente como protegido, discípulo o aprendiz. La Escuela de Mujeres Líderes creará un Registro para anotar voluntarios a Mentores y Aprendices y actuará como vinculo entre esta relación social. Al finalizar el año, la Escuela de Mujeres Líderes realizará un encuentro y un balance sobre los vínculos generados, teniendo como objetivo la generación de un circulo virtuoso donde mujeres aprendices se conviertan posteriormente en mujeres líderes. Ambas actividades serán ad honorem.

- Encuentros de Mujeres Pioneras: La Escuela de Mujeres Líderes llevará a cabo de manera mensual un encuentro de mujeres pioneras en los diferentes ámbitos, combinando en los mismos personas destacadas en lo social, educativo, deportivo, artístico, empresarial, político, etc. La función de estos encuentros es motivar e incentivar a otras mujeres a involucrarse en proyectos colectivos y/o comunitarios, desarrollar proyectos de crecimiento personal y luchar por sus derechos y por la igualdad de género.

- Capacitaciones, cursos, charlas y talleres: La Escuela de Mujeres Líderes dictará diversas capacitaciones tendientes al conocimiento de los derechos humanos, al desarrollo de las capacidades intelectuales y al liderazgo.
* Diplomado de Liderazgo Social: capacitación que incluye el aprendizaje de 10 módulos dictados semanalmente y una evaluación final, con una duración aproximada de tres meses, destinada a mujeres jóvenes de 18 a 30 años de edad con el objetivo de generar mujeres con capacidad de liderazgo social.
* Liderazgo y Autoestima: curso breve a realizarse en dos jornadas y dos talleres, con una duración aproximada de un mes, destinado a mujeres cuyos derechos han sido vulnerados. Dichas mujeres podrán recibir un estimulo económico por la Secretaría de Acción Social durante el transcurso de la capacitación para garantizar su asistencia.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 896/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE DIRECCIONES DE DISCAPACIDAD

Lincoln, 19 de marzo de 2018

VISTO:
La realización, del Primer Encuentro Regional de Direcciones de Discapacidad de la Prov. de Bs As, organizado por la Dirección Municipal de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:
Que en el país viven más de 5 millones de personas que presentan algún tipo de discapacidad, permanente o transitoria, lo cual es equivalente al 12,9 % del total de la población;

Que es sumamente necesario aunar criterios, compartir experiencias y actividades, para mejorar el trabajo desde la órbita Municipal, y poder dar soluciones concretas, a los problemas que presentan las personas con discapacidad;

Que a tal efecto se ha organizado un encuentro, de aproximadamente, 5 horas de duración, cuyo objetivo será el Intercambio de proyectos y experiencias que propicien y profundicen el trabajo sobre este tema;

Que la disertación estará a cargo de cada uno de los Representantes de las Direcciones de Discapacidad, participantes, a saber de: Trenque Lauquen, Chivilcoy, Junín, Chacabuco, Leandro N. Alem, Rojas, América, Ameghino, Carlos Tejedor, Henderson, Carlos Casares, 9 de Julio, Bragado y Gral. Villegas y Lincoln;

Que ha sido invitada la Directora Provincial de Discapacidad Romina Gey y su Equipo Técnico;

Que es objetivo de esta gestión Municipal que las personas con discapacidad logren un proyecto de vida independiente y tengan sus derechos garantizados en materia de salud, educación, empleo y accesibilidad:

Que a los fines de la concreción del mencionado encuentro, se deberán prever erogaciones para gastos de organización, compra de insumos alimenticios, y otros gastos que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal, el "**Primer Encuentro Regional de Direcciones de Discapacidad de la Prov. de Bs. As"**, a realizarse en el Cine Teatro Porta Pia, ubicado en la calle Bartolomé Mitre 199 de la ciudad de Lincoln, el día 27 de abril del corriente año, a partir de las 9 hs.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 897/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA TAMARA CONSTANZA RODRIGUEZ.

Lincoln, 19 de Marzo de 2018

Visto:
La necesidad de designar personal para cumplir distintas tareas en el Hogar de Ancianos de la localidad de Martínez de Hoz;

Y considerando:
Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal Temporario Mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 06 de marzo del corriente año el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Categoría	Lugar	Desde	Hasta
Rodriguez, Tamara Constanza	34.173.241	Tareas varias M. de Hoz	15	Hogar Ancianos	06-03-18	30-06-18

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Martínez de Hoz, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 898/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA XII CUMBRE HEMISFÉRICA DE ALCALDES Y GOBIERNOS LOCALES A REALIZARSE EN URUGUAY

Lincoln, 19 de marzo de 2018

VISTO:

Que la XII Cumbre Hemisférica de Alcaldes y Gobiernos Locales tendrá lugar en la Ciudad de Punta del Este, Uruguay, los días 29, 30 y 31 de agosto de 2018 y la sede será el Punta del Este Convention & Exhibition Center.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento serán 3 jornadas con la participación de Alcaldes, Intendentes, Concejales, Funcionarios de diferentes niveles de gobierno, dirigentes y miembros de Asociaciones y Redes Municipalistas, Líderes Políticos, Legisladores Nacionales, provenientes de todos los países del Hemisferio, en representación de los 16.630 municipios y de 625 millones de habitantes; donde se profundizará la Unidad Continental, donde se continuará con el impulso de acuerdos de fortalecimiento para el desarrollo local, donde se establecerá una verdadera agenda política latinoamericana que permita el trazado de un verdadero Plan Estratégico.

Que en la Cumbre serán conferencias, sesiones magistrales, diálogos políticos de alto nivel, presentaciones magistrales, foros de debate, firma de acuerdos políticos, visitas técnicas, presentaciones de experiencias las que tendrán lugar durante dichas jornadas; con objetivos claros puestos en una FLACMA cada día más representativa, que consolide una representación continental más fuerte e incluyente con verdadera incidencia en las Políticas Públicas del continente.

Que la descentralización, el desarrollo local, el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sustentable, la ciudad inteligente, el liderazgo, las políticas transfronterizas, la seguridad ciudadana, la agenda de género, la generación de recursos, los modelos de financiamiento, éstos y otros temas serán los que se aborden en el marco de esta XII Cumbre Hemisférica.

Que la Municipalidad de Lincoln ha sido invitada a participar de las capacitaciones de la Cumbre y además poder expresar sus acciones en desarrollo económico local y regional, gestión ambiental, movilidad de las personas, programas educativos, protección del patrimonio histórico, despoblación rural, liderazgos y política, relaciones urbanas entre otros temas.

Que en dicha Cumbre, la Municipalidad de Lincoln, a través de su Consejo Municipal de Políticas Sociales, presentará el informe de adaptación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas en el Distrito de Lincoln, siendo el único municipio de la provincia de Buenos Aires en realizar tal tarea.-

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal la XII Cumbre Hemisférica de Alcaldes y Gobiernos Locales que se llevara a cabo los próximos días 29, 30 y 31 de agosto de 2018 en la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 4º:Comuníquese al Consejo Municipal de Políticas Sociales, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 899/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL TALLER DE TURISMO RURAL Y ECOTURISMO CAME

Lincoln, 19 de marzo de 2018

VISTO:

Que el taller tiene como objetivo la presentación y desarrollo de turismo rural, relevamiento de la actividad y conformaciones de asociaciones para el mejor desarrollo;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 21 de Marzo de 2018 la Directora de Turismo Señora Rosario Costa asistirá a dicho taller;

Que el objetivo del mismo es gestionar en materia de turismo mejores servicios a la ciudadanía sobre el tema;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención al Turismo y los ciudadanos de Lincoln;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la calidad de la gestión pública municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés público Municipal el taller de turismo rural y ecoturismo CAME en el que participara la Directora de Turismo Señora Rosario Costa el día 21 de Marzo de 2018, el misma se llevará a cabo en la Asociación Empresaria de Rosario (AER) España 848, 1º piso, Rosario Pcia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a las partidas y programas correspondiente de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 900/18

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DELOS SRES. GALIZIO JUAN OSCAR Y SANCHEZ MARIA VERONICA.-

Lincoln, 20 de marzo de 2018

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los Sres. Juan Oscar Galizio y María Verónica Sánchez ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Manzana 463 R, Parcela 1 (plano 60-51-2014)** del cual manifiestan ser ocupantes efectivos;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según Decreto Nº 877/15 de fecha 05/03/2015 los Sres. Juan Oscar Galizio y María Verónica Sánchez ha sido reconocidos como únicos adjudicatarios de dicho inmueble;

Que según datos obrantes en el expediente interno nº 86/16 de la Dirección de Tierras los Sres. Juan Oscar Galizio y María Verónica Sánchez detentan la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 23/02/2017 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de los Sres. Juan Oscar Galizio y María Verónica Sánchez.

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 29/11/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor delos ocupantes por reunir estos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 16/12/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 463 R, Parcela 1** ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los **Sres. GALIZIO JUAN OSCAR DNI 30.396.658 y MARIA VERONICA SANCHEZ DNI 32.555.166** conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese alos interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 901/18

CONCEDIENDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y PLANEAMIENTO.

Lincoln, 20 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por el Sr. Arquitecto Roberto Cosentino Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está contemplado dentro de las reglamentaciones vigentes;

Que dada la circunstancia de las funciones que desempeña el mencionado, es necesario designar un reemplazante, a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Por ello, el Intendente de la Municipalidad del Partido de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase a partir de la fecha 13 de marzo de 2018 y hasta el 13 de abril de 2018, que se desempeña como Secretario de Obras y Servicios Públicos a tomar licencia.

ARTÍCULO 2º: A partir del día 13 de marzo y hasta el 13 de abril de 2018, en forma retroactiva, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos queda a cargo del Sr. Arquitecto Sr. Inocencio de la Fuente Elvira DNI Nº 92.312.265.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Obras Publicas, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 902/18

DISPONIENDO LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO EN EL MARCO DE LA LEY PROVINCIAL DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESCTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 14812.-

Lincoln,20 de marzo de 2018

VISTO:
La ley 14.812 provincial de emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos.

Y CONSIDERANDO:

Que es prioridad de este Departamento Ejecutivo llevar a cabo acciones que promuevan el bienestar general de la población del partido de Lincoln;

Que la adquisición de equipamiento médico de alta complejidad se lleva a cabo con el fin de renovar, modernizar y elevar la calidad de atención de los pacientes que concurren al Hospital Municipal Dr Rubén Miravalle;

Que en el marco de las políticas de salud de esta gestión de gobierno, es de vital importancia la compra de un Sistema Móvil Radioquirurgico digital de arco en C, debido a que se trata de un sistema multifunción diseñado para la máxima flexibilidad y productividad clínica, que aporta soluciones a las nuevas necesidades, para la adquisición de imágenes

Que la ley 14812 de emergencia provincial en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en su Artículo N°2, "Autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas. A tal fin podrán utilizar las normas de excepción previstas en el Decreto-Ley N° 7.764/71 y modificatorias -de Contabilidad- y en las Leyes N° 6.021 y modificatorias –de Obra Pública-, N° 5.708 y modificatorias -General de Expropiaciones-, N° 10.397 y modificatorias -Código Fiscal-, Ley 13.981-Ley de Compras y Contrataciones- o las que en el futuro las reemplacen, y sus respectivos Decretos Reglamentarios; pudiendo además eximirse del cumplimiento de las prescripciones del Decreto Ley N° 9.853/82 -del Consejo de Obras Públicas".-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPONESE la ADQUISICIÓN de un SISTEMA MOVIL RADIOQUIRURGICO DIGITAL DE ARCO EN "C" bajo la modalidad de contratación directa en el marco legal descripto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 SECRETARIA DE SALUD; fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 61.01.00; Partida 4.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Contratación Directa.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 20 de marzo de 2017

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 903/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO EN EL MARCO DE LA LEY PROVINCIAL DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESCTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 14812.-

LINCOLN, 20 de marzo de 2018

VISTO:

El decreto Nº 902, mediante el cual se dispone la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO EN EL MARCO DE LA LEY PROVINCIAL DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESCTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 14812.-

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitaron cotizaciones a los proveedores, RAYOS PIMAX SRL, INTEMED SA y PHILIPS ARGENTINA SA

Que las Secretaria de Salud realizó el análisis de las ofertas, determinando que la más conveniente a los intereses del municipio, corresponde a la presentada por Philips Argentina SA.-

Que haciendo méritos de economía administrativa municipal resulta apropiado adjudicar la adquisición a la firma Philips Argentina SA.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO EN EL MARCO DE LA LEY PROVINCIAL DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESCTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 14812.-, por la suma total PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100($ 2.158.500,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 SECRETARIA DE SALUD; fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 61.01.00; Partida 4.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Contratación Directa.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras y Servicios Publicas y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 20 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 904/18

ESTABLECIENDO UNA BONIFICACION DENOMINADA "ENFERMERÍA HOSPITALARIA" DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 20 de marzo de 2018

VISTO

Que la Ordenanza 2405/18 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su *ARTÍCULO 17º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.- Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.*

Y CONSIDERANDO

Que la implementación de una Bonificación denominada "ENFERMERÍA HOSPITALARIA" de carácter No Remunerativa que contribuiría como una medida de retribución, exclusivamente al personal de enfermería que se desempeña en diferentes actividades sanitarias dentro de la órbita del Hospital Municipal Miravalle del distrito de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Creación: Créase con efecto retroactivo al 01/03/2018, para el Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, la bonificación denominada "ENFERMERÍA HOSPITALARIA" que se estable por el desempeño en actividades del personal de enfermería dentro de Hospital Municipal Miravalle de la Municipalidad de Lincoln. Dicha bonificación consistirá en un porcentaje del básico establecido en el quince por ciento (15%), mensual, de carácter no remunerativo.-

ARTICULO 2º: Procedimiento: La Secretaría de Salud deberá informar a través de Memorándum firmado por el Secretario responsable del área y Director del Hospital a la Dirección General de Personal la nómina de personal. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 20 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 905/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 08/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ESCUELA Nº1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN "EXPEDIENTE Nº 4065-0029/18.-

Lincoln, 21 de marzo de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 566/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 08/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ESCUELA AGROTECNICA Nº1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE Nº 4065-0029/18.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso se presentaron dos (2) oferta, de la firma:

1º PROPUESTA

"ELECTRICIDAD JUNIN S.A""

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 221.880,10 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 10/100).-

1º PROPUESTA

"CARRIZO JUAN CRUZ"

COTIZA LA SUMA TOTAL $ 304.312,20 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 20/100

Según surge del acta de apertura de sobres el día 12 de Marzo de 2018.-

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que las dos (2) propuestas cumplen con las especificaciones correctamente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma "ELECTRICIDAD JUNIN S.A" por menor precio, el monto total de $ 221.880,10 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CON 10/100).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **72.00.00**; partida **2.9.3.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $239.128,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 906/18

DISPONIENDO LA MODIFICACION EN LOS ITEMS 1,9,10,11,14,15,16,17,20,23,24,25,26,27,28,29 DEL CONCURSO DE PRECIO Nº08/2018 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ESCUELA AGROPECUARIA Nº1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE Nº4065-0029/18

LINCOLN, 21 de marzo de 2018

VISTO:

El ***Decreto Nº 566/18***, mediante el cual se dispuso el llamado al CONCURSO DE PRECIO Nº 08/2018 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ESCUELA AGROPECUARIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE Nº 4065-0029/2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial del CONCURSO DE PRECIO Nº 08/2018 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ESCUELA AGROPECUARIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE Nº 4065-0029/2018 por el importe de VEINTIDOS MIL CERO SESENTE Y TRES CON 24/100.- ($22.063,24).-

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario modificar el ítem **1**, un 27% el ítem **9**, un 132% el ítem **10**, un 57% el ítem **11**, un 15% el ítem **14**, un 102% el ítem **15,** un 100% el ítem **16**, un 6% el ítem **17**, un 109% el ítem **20**, un 16% el ítem **23**, un 46% el ítem **24**, un 3% el ítem **25**, un 7% el ítem **26**, un 8% el ítem **27**, un 1009% el ítem **28**, un 5% el ítem **29**, un 1% por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CERO SESENTA Y TRES CON 24/100 ($ 22.063,24) .-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el ítem 1,9,10,11,14,15,16,17,20,23,24,25,26,27,28. Los **ítems** del CONCURSO DE PRECIO Nº 08/2018 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ESCUELA AGROPECUARIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE Nº 4065-0029/2018 según el siguiente detalle:

- Ítem 1 = $ 67.18
- Ítem 9 = $ 1.135,20
- Ítem 10 = $ 5.341,11
- Ítem 11 = $ 4.812,77
- Ítem 14 = $ 2.665,00
- Ítem 15 = $ 1.204,00
- Ítem 16 = $ 129,00
- Ítem 17 = $ 198,14
- Ítem 20 = $ 145,50
- Ítem 23 = $ 107,00
- Ítem 24= $ 35,10
- Ítem 25 = $ 395,87
- Ítem 26 = $ 303,71
- Ítem 27 = $ 3.548,93
- Ítem 28 = $ 1.468,94
- Ítem 29= $ 12.470,26

ARTÍCULO 2º: La Modificación solicitada corresponde imputarse a fuete de financiamiento **132 de Tesoro Municipal**, Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Obras y Servicios**

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Públicos, actividad central **72.00.00**; partida **2.9.3.0**, del presupuesto de gastos vigente, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 907/18

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA MUNICIPAL- REGIONAL Y PROVINCIAL DE LOS JUEGOS BA 2018, JUVENILES Y ADULTOS MAYORES 2018.-

Lincoln, 21 de marzo de 2018

VISTO:
El inicio de la Etapa Municipal, Regional y Provincial de los Juegos BA 2018, juveniles y Adultos Mayores, edición 2018;

Y CONSIDERANDO:
Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueron organizados;

Que en las instancias mencionadas anteriormente (Municipal-Regional y Provincial) participarán jóvenes y adultos mayores de Lincoln y todas las localidades del Partido de Lincoln;

Que la implementación de los mencionados Juegos demanda en la organización y ejecución: gastos de combustible, traslado, árbitros, jueces, mantenimiento de canchas y pistas, (cal- pintura-pinceles-personal), alimentos, indumentaria, almuerzos, servicio de hotelería, material y productos deportivos, artículos de librería, servicio de copiado, telefónico, publicación, seguro de vida, materiales necesarios para la construcción de aparatos deportivos (vallas, cajón de salto, tabla de pique, aros de Básquet, arcos de Fútbol);

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida , utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la participación del partido de Lincoln en la Etapa Municipal- Regional y Provincial de Los Juegos BA 2018 Juveniles y Adultos Mayores edición 2018,- fecha de inicio el día 14 de Marzo de 2018 hasta el día 3 de Octubre de 2018, (fecha que puede ser modificada por factores climáticos u otro motivo que se presente).-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente - Fuente de Financiamiento 110 – 132.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 908/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 4.200 – AL PADRE DE LA ATLETA MARÍA BELÉN RODRÍGUEZ DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 21 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Javier Rodríguez , padre de la menor María Belén Rodríguez, destinada a solventar gastos varios (Combustible, Alojamiento y comida) para el Torneo Grand Prix Sudamericano de la República Argentina, que se llevará a cabo en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, alojamiento y comida para viajar a la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, donde se llevará a cabo el Torneo Grand Prix Sudamericano de Atletismo de la República Argentina, del 23 al 25 de Marzo de 2018;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de $ 4.200 (Pesos Cuatro mil doscientos) al padre de la menor María Belén Rodríguez, señor Javier Rodríguez D.N.I Nº: 21.785.900, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible, alojamiento y comida, a la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, entre el 23 y 25 de Marzo de 2018 donde se llevará a cabo el Torneo Grand Prix Sudamericano de Atletismo de la República Argentina 2018.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 909/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE BORDA MARIANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION.

Lincoln, 21 de marzo de 2018.

VISTO:

La solicitud formulada por la Secretaria de Cultura y Educación sobre eximición del pago de tasa municipal correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Borda Mariano, legajo Nº 7213, DNI Nº 27.845.547; quien se desempeña bajo la órbita de la Coordinación de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Borda Mariano, legajo Nº7312, DNI Nº27.845.547 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la coordinación dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Borda Mariano, legajo Nº7213, DNI Nº27.845.547

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 910/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS EVENTOS A REALIZARSE EL DÍA MUNDIAL DE LA POESIA

Lincoln, 21 de Marzo de 2018

VISTO:

El Día Mundial de la Poesía el próximo 21 de Marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en el Día Mundial de la Poesía el principal objetivo es apoyar la diversidad lingüística a través de la expresión poética y dar la oportunidad a las lenguas amenazadas de ser un vehículo de comunicación artística en sus comunidades respectivas.

Que siendo la Poesía una manifestación de la diversidad en el diálogo, de la libre circulación de las ideas por medio de la palabra, de la creatividad y de la innovación.

Que la poesía contribuye a la diversidad creativa al cuestionar de manera siempre renovada la forma en que usamos las palabras y las cosas, y nuestros modos de percibir e interpretar la realidad. Merced a sus asociaciones y metáforas y a su gramática singular, el lenguaje poético constituye, pues, otra faceta posible del diálogo entre las culturas.-

Que en 2015, las Naciones Unidas lanzaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que pretenden poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad, promover la alfabetización universal, tres aspectos primordiales que contribuyen a garantizar una de calidad.

Que en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030 esta Administración entiende la importancia de celebrar esta jornada Mundial de la Poesía.

Que el Día Mundial de la Poesía, fecha escogida por la UNESCO para reconocer el valor del arte poético como símbolo de la creatividad humana, y homenajear a todas las personas que luchan cada dia para crear un mundo mejor usando tan solo las palabras como herramienta.

Que en el Dìa Mundial de la Poesia se realizara un acto en la Plaza Ludovica Ferrari a las 10.30 hs, en el que participaran autoridades Municipales y distintos grupos culturales.

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos gastos de transporte, sonido, iluminación, logística, servicios de comida y limpieza, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal los eventos que se realizarán por el Día Mundial de la Poesía el próximo 21 de marzo de 2018.

Artículo 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.

Artículo 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Artículo 4º: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, Secretaria de Cultura y Educación, a la Secretaría de Acción Social, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 911/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DE PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE ALUMBRADO BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA A LA COMISION DIRECTIVA DE LA UNION DE EDUCADORES BONAERENSES DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación realizada por la U.D.E.B. (Unión de Educadores Bonaerenses) adheridos a la Federación de Educadores Bonaerenses "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de Lincoln, solicitando la eximición de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y conservación de la vía Pública del último bimestre de 2017 y todo el año 2018.

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que adjunta nota donde consta que solicita dicha eximición oportunamente del inmueble ubicado en la calle Ituzaingo nº274 Partida 254500, cuya nomenclatura catastral es: Circ. 1, Secc. B, Maz 129, Parcela 3 de nuestra ciudad.

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Disponese la eximición del impuesto municipal del periodo: último bimestre 2017 y todo el año 2018, del inmueble ubicado en al inmueble sito en calle Ituzaingo 274, cuya nomenclatura catastral es Circ. 1, Secc. B, Maz 129, Parcela 3, nº de Partida: 254500.

Artículo 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 912/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA REUNION DE SAME EN EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 21 de Marzo de 2018

VISTO:

Reunión en La Plata para seguir coordinando la llegada del Servicio de Atención Médica de emergencia de la Provincia de Buenos Aires "Same Provincia", para la localidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el día jueves 22 y 23 de Marzo del corriente año el Secretario de Salud Dr. Gustavo Brusca y el Director del Hospital Dr. Sergio Lorenzo asistirán a la reunión de Same Provincia, en el ministerio de Salud;

Que, el objetivo del mismo es Capacitar personal idóneo a fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía sobre el tema;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los pacientes y satisfacer las necesidades de la salud;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal público la reunión en La Plata del Servicio de atención médica de "Same Provincia" por el Ministerio de Salud.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 21 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 913/18

DISPONIENDO LA AUTORIZACION DE LA INSTALACIÓN TRANSITORIA DEL CIRCO BURLESK DURANTE VEINTE DIAS A PARTIR DEL 23 DEL CORRIENTE.

LINCOLN, 21 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de la Sra. Nair Gómez DNI nº27.278975, una de las dueñas del Circo Burlesk, para la instalación transitoria del mismo que realizará funciones a partir del 23 de marzo y por el transcurso de 20 días.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nair Gómez DNI nº27.278975,, quien solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la autorización para la instalación transitoria del Circo Burlesk, que realizará funciones a partir del 23 de marzo y por el transcurso de 20 días.

ARTÍCULO 2º: Queda por exclusiva cuenta del organizador del evento la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía, Secretaria de Gobierno, Habilitaciones, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 914/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3000 AL SR. GONZALO AGUSTIN ESCALANTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GONZALO AGUSTIN ESCALANTE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;;

Y considerando:
Que se trata de un joven solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil ($3000) al Sr. **GONZALO AGUSTIN ESCALANTE,** DNI. Nº 38.511.481, domiciliado en Buchardo 903, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13681, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 915/18

REDUCIENDO LA CARGA HORARIA DEL DR. GABRIEL ROGER ROQUE QUISPE EN EL HOSPITAL MUNICIPAL ¨DR. RUBEN O. MIRAVALLE¨.-

LINCOLN, 21 de Marzo de 2018

VISTO:

El memorándum enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal solicitando la reducción de la carga horaria (de 36 a 24 hs.) semanales que cumple el Dr.Gabriel Roger Roque Quispe;

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado no afectara el servicio de salud que brinda el profesional en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Redúzcase a partir del 1º de marzo de 2018, la carga horaria de 36 a 24 hs.semanales que cumple el Dr. GABRIEL ROGER ROQUE QUISPE. DNI Nº 18.824.170- Leg. 3658/1 en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesadO, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 916/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO JONATAN CLAUDIO DAVID LORA.

Lincoln, 21 de Marzo de 2018

Visto:
El Memorandum enviado por la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln

Y considerando:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar al señor Jonatan Claudio David Lora;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 1º de marzo de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar JONATAN CLAUDIO DAVID LORA- DNI N° 33.798.976-Leg. 6950/1 quien cumple tareas en la Planta de Separación de Residuos, perteneciente a la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal,Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 917/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA AGUSTINA SOUZA.

LINCOLN, 21 de Marzo de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la señora Agustina Souza que se desempeña como Directora de Obras Particulares de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92º de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92º de la Ley 14.656, a partir del 13/12/2017 y hasta el 1º/04/2018, inclusive, a la señora AGUSTINA SOUZA-DNI Nº 31.963.355 – Leg. 5041/1 que se desempeña como Directora de Obras Particulares de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del área legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 918/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACION PUBLICA Nº 03/2018 PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE Nº 4065-0026/2018.-

Lincoln, 21 de Marzo de 2018

VISTO:

El decreto Nº 525/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 03/2018 PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE Nº 4065-0026/2018 y el articulo Nº 155 de la Ley Orgánica Municipal “ARTICULO 155°: *Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”*.-

Y CONSIDERANDO:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Pública 03/2018 la firma “JURIOL JOANA ELISABET” , según surge del Acto de Apertura del día Jueves 08 de Marzo de 2018;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACION PUBLICA Nº 03/2018 PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE Nº 4065-0026/2018, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 919/18

Disponiendo el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2018 para la "PROVISION DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA DE ADULTOS DE BARRIO NORTE" Expediente Nº 4065-0040/2018

Lincoln, 21 de Marzo de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2018 para la "PROVISION DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA DE ADULTOS DE BARRIO NORTE" Expediente Nº 4065-0040/2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2018 para la "PROVISION DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA DE ADULTOS DE BARRIO NORTE" Expediente Nº 4065-0040/2018.

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100.- ($150.000,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase que la adquisición de pliegos, será sin cargo.

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día jueves 22 de Febrero de 2018 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 72.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100).
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 920/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SOSA SERGIO LUIS, CHOFER EN LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR

Lincoln, 21 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Delegado Raúl Azcurra de la Delegacion de Pasteur, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr. Sosa Sergio Luis, Legajo Nº 3263, quien se desempeña como chofer de ambulancia de la Unidad Sanitaria de la localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente municipal Sr. Sosa Sergio Luis, Legajo Nº 3263, quien se desempeña como chofer en la Delegacion de Pasteur, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada a los móviles de la Delegacion;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Sr. Sosa Sergio Luis, Legajo Nº 3263.

ARTICULO 2º:Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 921/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 21 de marzo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda económica a la Institución Educativa Jefatura Distrital de nuestro Distrito para poder solventar distintos gastos administrativos en los que incurre el mencionado establecimiento;

Y CONSIDERANDO:
Que la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, a partir del año anterior por un monto de $ 2.000, previsible a modificaciones según las necesidades, para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio por $ 2.000 (pesos dos mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por el mes de marzo del corriente año para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 922/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO TURISTICO, EDUCATIVO, ARTISTICO Y CULTURAL AL FESTIVAL DE TEATRO 2018 A REALIZARSE EN NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 21 de Marzo de 2018

Visto:

El decreto Nº20/18 declarando de interés público y municipal en lo educativo, recreativo y cultural a las actividades y talleres formativos 2018;

El proyecto de Festival de Teatro presentado por la Coordinación de Teatro Municipal a través de la Secretaria de Cultura y Educación de este Municipio;

Y considerando:

Que este Festival nace en el ámbito cultural y educativo de los talleres municipales y pone de manifiesto que toda persona, individual y colectiva-mente tiene el derecho de acceder y participar libremente, sin consideraciones de fronteras, en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija;

Que uno de los principales objetivos del mismo es producir una "fiesta de teatro" en nuestro Distrito creando un ámbito de intercambio cultural, educativo y profesional entre compañías teatrales participantes, artistas locales y regionales, como así también con la comunidad en general, mostrando diversas técnicas de teatro con el fin del perfeccionamiento, y utilizando además a la diversidad como un valor esencial para la inclusión;

Que el mismo se llevara a cabo entre los días 19 y 22 de abril en nuestra ciudad cabecera proponiendo enfatizar en el valor cultural y educativo, brindando además de un espectáculo libre y gratuito para la comunidad, difusión sobre las actividades teatrales linqueñas, las cuales son muchas y diversas;

Que esta Administración ha asumido un gran compromiso con la cultura y educación, tanto formal como no formal, de nuestro Distrito, coordinando y colaborando en las distintas propuestas y actividades que se presenten en el corriente año;

Que para su correcta puesta en marchar deberán preverse la erogación de distintos gastos de traslado, combustible, arreglos edilicios, gastos de seguros, sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, servicio de impresión, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés público y municipal en lo turístico, educativo, artístico y cultural al Festival de Teatro 2018 a realizarse del 19 al 22 de abril del corriente año en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 5º: Comunique a los interesados, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 923/18

DISPONIENDO LA CREACION DE LA BIBLIOTECA DE ARTE MUNICIPAL COMO UN ANEXO A LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS BRINDADOS EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES "MANUEL BALARINO" DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 21 de marzo de 2018

Visto:
El proyecto de extensión del Museo de Bellas Artes presentado por la coordinación de Museos perteneciente a esta Secretaria para la creación de una Biblioteca de Arte Municipal;

Y considerando:
Que la idea surge ante la donación de la biblioteca personal de la artista Teresa Di Leo oriunda de nuestro Distrito, recientemente fallecida, por parte de su hermano Eduardo Di Leo;

Que esta artista linqueña formada en el Conservatorio Musical Scaramuzza de Lincoln, Escuela Nacional de Bellas Artes, Profesora de Piano, Solfeo, Fotografía. Formación que trazó una impronta en su letra despojada, minimalista, abstracta, cobrando forma en el arte que es la pulsión de sus días actuales;

Que esta biblioteca funcionara como anexo en el edificio donde funciona el Museo de Bellas Artes "Manuel Balarino" perteneciente a este Municipio, siendo el espacio específico elegido donde funcionaba históricamente el kiosco de revista de la terminal de Ómnibus;

Que como objetivos sostiene promover una cultura de información integrando el uso de recursos bibliográficos, comunitarios y de investigación que permitan generar e integrar los recursos y estrategias culturales en los procesos de enseñanza y aprendizaje;

Que esta Biblioteca pretende desarrollar el trabajo de investigación a nivel local, regional, y nacional, para poder poner a disposición del público, y de distintas instituciones educativas, como la Escuela de Estética, el Conservatorio de Música, el Colegio Universitario, los Institutos de Formación Docente entre otros, un fondo documental especializado, con catálogos de autores, de obras, ferias, bienales, y de más material que sea donado a la misma;

Que esta Administración tiene un real compromiso con la comunidad de nuestro Distrito, promoviendo y facilitando las diversas actividades y proyectos que las áreas Instituciones Intermedias desarrollen, articulando diversas acciones que fomenten la capacitación, investigación y formación de las personas;

Que habiendo mencionado todo lo anterior esta Administración tiene a bien aprobar el proyecto de creación de la Biblioteca de Arte Municipal en el corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la creación de la Biblioteca de Arte Municipal como un anexo a las actividades y servicios brindados en el Museo de Bellas Artes "Manuel Balarino" de nuestra localidad en el corriente año.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretario de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 924/18

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE $ 68.640 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 21 de Marzo de 2018

Visto:
El Decreto N°20/18 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2018, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y considerando:
Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Qué asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar un subsidio de $ 68.640 (Pesos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de ***Marzo de 2018***.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 925/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS 5.000 A LA ASOCIACION CIVIL ARTE CULTURA DE LINCOLN DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 21 de Marzo de 2018

Visto:
El Decreto N°20/18 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2018, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y considerando:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Qué asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio de $ 5.000 (pesos cinco mil) a la Asociación Arte Cultura Lincoln de nuestra ciudad afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de ***Marzo de 2018***.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo Nº 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000 – 5.1.7.0 – 20.00.00 – Fuente de Financiamiento 132, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 926/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 40.000 AL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 21 de marzo de 2018

Visto:
El convenio establecido entre el Instituto Superior Nuestra Señora y esta Municipalidad con el objetivo de crear la Escuela de Guardavidas Municipal;

Y considerando:
Que esta Municipalidad se ha comprometido con la comunidad de nuestro Distrito coordinando, colaborando y apoyando todas aquellas actividades y propuestas pedagógicas que tengan como objetivo aumentar nuestras ofertas académicas brindando así a nuestros estudiantes mayores oportunidades laborales;

Que este convenio se realiza en razón de unificar recursos con el fin de hacer posible la apertura de la Carrera Guardavidas en nuestro Distrito, acordando las partes en aportar tantos bienes materiales, edilicios, pedagógicos, espaciales, económicos como también recursos humanos;

Que la mencionada carrera se cursará en el periodo de 12 meses, con inicio en Abril del año 2017., siendo de modalidad presencial semanal, y con sede en el establecimiento del Instituto Nuestra Señora;

Que dentro de los aportes acordados esta Municipalidad ha decido colaborar económicamente en el pago de los docentes a cargo de las materias pedagógicas-prácticas y en cualquier otro gasto que surja en el tema que nos ocupa, aminorando así la cuota por alumno, en los meses que se lleve a cabo la Carrera;

Que por todo lo mencionado anteriormente se procederá a otorgar un subsidio por un monto de $ 40.000 (siendo el mismo perceptible a modificaciones) en el mes de Marzo del corriente año, destinado a cubrir distintos gastos de dicha carrera, entre ellos los honorarios de docentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio de $ 40.000 (pesos cuarenta mil) al Colegio Nuestra Señora de nuestra localidad en razón de cubrir distintos gastos concernientes a las actividades del mes de Marzo de 2018 de la Carrera de Guardavidas a dictarse en nuestro Distrito.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comunique a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°927/18

DISPONIENDO PAGO DE BONIFICACION DEL 15% A AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN TAREAS DE ENFERMERIA EN EL HOSPITGAL MUNICIPAL DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de marzo de 2018

VISTO:

El Decreto 904/18 con fecha 20 de marzo en su art.1 dispone la creación de la bonificación denominada "Enfermería Hospitalaria" con efecto retroactivo al 1 de marzo de 2018 por el desempeño en actividades del personal de enfermería dentro de Hospital Municipal Miravalle de la Municipalidad de Lincoln. Dicha bonificación consistirá en un porcentaje del básico establecido en el quince por ciento (15%), mensual, de carácter no remunerativo.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. 2 dispone que la Secretaría de Salud informe a través de Memorándum firmado por el Secretario responsable del área y Director del Hospital a la Dirección General de Personal la nómina de personal. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

Que habiendo cumplido con el informe exigido y luego de constatar lo pertinente se agrega en anexo I la lista del personal al que se le debe liquidar dicha bonificación del 15% mensual no remunerativa retroactiva al 1º de marzo del 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponiendo el pago de la bonificación del 15% mensual no remunerativa retroactiva al 1 de marzo del 2018 a los agentes que desempeñan tareas en el Hospital Municipal y que figuran en la lista como **Anexo I**-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3: Comuníquese a las Secretarías de Salud, Dirección del Hospital, al Director General de Personal del Hospital, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

BONIFICACION ENFERMERIA HOSPITAL 15%

Febrero 2018

N° LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO
3924	ACOSTA VANESA
2504	AGUILAR LAURA
5305	AIDUC JENNIFER
6237	ALMADA JULIANA
3473	ALVARENGA LUCIANA
5766	ALVAREZ GERMAN
2899	ALVAREZ MARIA JULIETA
2859	ANSORENA PATRICIA
4076	ARENAS MARTA
3790	BALBUENA MARIA DE LOS ANG.
5309	BARBERO BRENDA
2228	BARRIONUEVO ELIZABETH
3314	BOARI PATRICIA
569	BRAMAJO ADA
773	CACERE NORMA
5011	CAMINO ERICA
3209	CAMPORA LUJAN
772	CAÑETE ALEJANDRA
665	CAÑETE STELLA MARIS
6306	CARRIZO MICAELA
2774	CARRIZO NIDIA
2444	CASSULO PAOLA
2170	CEJUDO LORENA
5814	CHOY RAFAEL
5195	COCHELLA ELBA NOEMI
5392	CONTARDI ESTEFANIA
5013	CORIA BARBARA
6081	CUELLO FERNANDA
2280	CURTELIN ALEJANDRA
2180	ETCHART SILVIO
7087	FERREYRA JESICA TAMARA
567	FLORIDO DORA NANCY
3390	FRAMIS LUDMILA
6520	FRANZA ANA
496	GARCIA TERESA M
2596	GARMENDIA MARIA EMILIA
425	GALIANO MARCELA
774	GIL MARIA ANDREA
460	GOITEA ALEJANDRA
3453	GUTIERREZ ANDREA
5859	GUZMAN ROCIO
6813	HERNANDEZ JORGELINA
2669	HERNANDEZ WALDO
66	HERRERA CRISTINA
6170	ISLAS JUAN MANUEL
5609	LADO DIANA
5010	LEMOS ANALIA

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

3590	LEZCANO CLAUDIA
3329	LICERA DANIELA
5472	LIZAZO ISAMARA
2879	LORA PATRICIA
5240	LOZA IVANA
2861	MALDONADO CLAUDIA
7050	MARTINEZ NAVARRO PAULA
2860	MONTINI ANDREA
711	MORENO YAQUELIN
3342	MUÑOZ MARISA
5412	NOTTI LUIS CARLOS
656	NUÑEZ MARCELA
2567	ONANDIA SANDRA
3877	ORMAZABAL MONICA
509	PERALTA ROSA
682	PERALTA VICTORIA
3355	PERAZZO JOSE
3464	PEREZ ELIANA
7220	PISTAN SABRINA
4052	POLICE ANDREA
2566	RIVAS SUSANA
2018	RIVERO MIRTA
3602	RODRIGUEZ SANDRA
6912	RODRIGUEZ VERONICA LEONOR
2265	ROJO MARCELO
479	ROLDAN ALICIA
5809	ROLDAN PATRICIA
680	ROLDAN SILVIA
3489	SAMARIANI BLANCA
2502	SARCO SANDRA
5397	SILVA BARBARA
5113	SILVA NANCY
6791	SOLER NAZARENA
2022	SORIA GRACIELA
3746	SOZZI BEATRIZ
7165	SZTANKELER SUSANA
3319	TABARIS CINTIA
5237	TISEYRA FLORENCIA
681	TOLEDO MONICA
5241	TREJO ANTONELA
2095	ULLUA MIRTA
465	VEGA PAOLA
5236	VELAZQUEZ CLAUDIA
5274	VILLAREAL PAOLA
2847	VILLEGAS FLORENCIA
71	WEHBE MARTA
2789	WOLFER MARGARITA
3695	YAMONICO SUSANA

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 928/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO ROBERTO GUSTAVO MEDINA.

Lincoln, 22 de Marzo de 2018

Visto:
El Memorandum enviado por la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln

Y considerando:
Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar al señor ROBERTO GUSTAVO MEDINA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 19 de marzo de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar ROBERTO GUSTAVO MEDINA- DNI N° 30.612.964-Leg. 7225/1 quien cumple tareas en la Delegación de Roberts.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal,Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 929/18

DANDO DE BAJA COMO BENEFICIARIOS DEL ¨PLAN GERENCIAR¨ Y DESIGNANDO COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPAÑA EN LA DIRECCION DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2018

VISTO:
El Memoradum enviado por el Director de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo expresado en el mismo se solicita la baja como beneficiarios del ¨Plan Gerenciar¨ al personal que cumple tareas en la Dirección de Tránsito y designarlo como personal jornalizado de la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70º-Inc.2, 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 1º de Marzo del año 2018 y hasta el 30 de Junio del año 2018, inclusive, al personal que se desempaña como Inspector en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	D.NI	Importe mensual
7229	BEARZOTTI, Marcelo Ricardo	39.922.238	$ 8.500
7230	RAMOS, José María	28.933.636	$ 8.500
7231	BRASCA, Ivan Emanuel	37.370.062	$ 8.500
7232	GALLIANO, Jonatan Ezequiel	33.348.825	$ 8.500
7233	CHEVES, Jonathan Daniel	38.927.010	$ 8.500
7234	PADOVANI, German	39.508.507	$ 8.500
7235	CASTRO, Daiana Jimena	36.818.784	$ 8.500
7236	SALVETTI, Gian Franco	38.808.675	$ 8.500
7237	ROSSI, María Antenela	30.228.224	$ 8.500

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Tránsito, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 930/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DEL AGENTE ROBERTO DANIEL NAVARRO QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA DELEGACION DE ROBERTS DE LA MUNICIPLIDAD DE LINCOLN..

LINCOLN, 22 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar" al agentes que se desempeñara en la Delegación de Roberts, a partir del 19 de marzo del corriente año hasta el 16 de Junio de 2018;

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Funcion	importe
7275	NAVARRO, Roberto D	33.851.248	Recoleccion de residuos	$ 5.000

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 3º Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 931/18

DISPONIENDO LA RESCISION POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO CELEBRADO EN FECHA 4 DE JULIO DE 2017 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EDIMAX OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Lincoln, 22 de Marzo de 2018

Visto:

El contrato celebrado en fecha 04 /07/2017 entre la Municipalidad de Lincoln y EDIMAX Obras y Construcciones S.A y aprobado mediante Decreto N° 2665/17.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 1899/17 de fecha 09/05/2017 se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 14/2017 – Expediente N° 4065-0097/17 – para la adquisición de 5000 toneladas de piedra partida para el acceso a Bayauca por Ruta Nacional N° 188.

Que, por Decreto N° 2565/17 de fecha 30/06/2017 se dispuso la adjudicación de la mencionada licitación pública a la empresa EDIMAX OBRAS y CONSTRUCCIONES S.A.

Que, en fecha 04/07/2017 la Municipalidad de Lincoln celebra contrato con la mencionada firma.

Que, por Decreto N° 2665/17 de fecha 07/07/2017 se dispuso la aprobación del contrato de adquisición.

Que, en el artículo 5 del mencionado instrumento se establece “El adjudicatario deberá entregar los materiales objeto del contrato en el plazo y lugar que se determine según lo determinado en el artículo 22. Vencido el plazo de entrega, parcial o total, sin que los elementos fueran entregados, o en el caso de rechazo de los mismos por cualquier motivo, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio de TRES (3) días, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades establecidos en el artículo 26.

Que, desde que comenzaron a registrarse demoras en la entrega de los elementos adquiridos se realizaron gestiones en forma personal y por via telefónica.

Que, mediante Carta Documento N° 844714271 de fecha 02/03/2018 y ante la demora injustificada se intima por el plazo perentorio de 3 días a la adjudicataria a reanudar la entrega del material en obra bajo apercibimiento de aplicar penalidades previstas en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones y/o rescindir el contrato por incumplimiento.

Que, la intimación fue recepcionada por EDIMAX S.A en fecha 08/03/2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Que, ha vencido con exceso el plazo estipulado sin que la empresa entregue las restantes 3800 toneladas de piedra adquiridas por la Comuna.

Que, atento lo expuesto es menester hacer efectivo el apercibimiento oportunamente formulado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la rescisión del contrato celebrado en fecha 04/07/2017, entre la Municipalidad de Lincoln y EDIMAX OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A, en el marco de la Licitación Publica N° 14/2017, para la adquisición de cinco mil toneladas de piedra partida para acceso a Bayauca por Ruta Nacional N° 188.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado mediante Carta Documento, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 932/18

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA LA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE $20.000 A HUGO SANDALIO HUARTE DNI: 8.278.906, PRODUCCION GANADERA.

Lincoln, 23 de Marzo de 2018

Visto:

El Decreto 2500/16 que establece Programas de subsidios para la inversión productiva.

Y considerando:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse.

Que por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma especifica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo otorgar un subsidio de $20.000 (Veinte Mil) a HUGO SANDALIO HUARTE DNI: 8.278.906 con domicilio en Barrio La Loma, Cerro Catedral 344, el cual será destinado exclusivamente para a la Inversión Productiva Ganadera.

ARTÍCULO 2º: la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en el programa 59.00.00, partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y a quien más Corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 933/18

MODIFICANDO EL ARTICULO 3º DEL DECRETO Nº 170/18

Lincoln, 23 de Marzo de 2018

Visto:
El Decreto Nº 170/18;

Y considerando:
Que en el artículo 1º del Decreto Nº 170/18 se menciona la designación en la categoría 15 del agente GUILLERMO OMAR CORDERO;

Que es necesario encasillar en al señor GUILLERMO OMAR CORDERO como personal Jornalizado en la Planta Temporaria, como se solicita en el memo enviado por la Secretaria de Hacienda;

Que los agentes MARCOS PATRICIO GANLY, PABLO CESAR GAUNA, JACINTO HORACIO LLANOS Y GUILLERMO OMAR CORDERO se designan como Personal Jornalizados en la Planta Temporaria,

Que los agentes mencionados cumplen funciones como cobradores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 3º del Decreto Nº 170/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3º: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70º inc. 2 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2018 y hasta el 30/06/2018, inclusive, al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas) MARCOS PATRICIO GANLY - DNI Nº 25.524.600 Leg. 2342/1, PABLO CESAR GAUNA DNI Nº 22.051.380 Leg. 2198/1, JACINTO HORACIO LLANOS DNI Nº 14.382.349 Leg. 2195/1 Y GUILLERMO OMAR CORDERO DNI Nº 16.188.109 Leg. 3103/1.
La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de importe que surja de aplicar el 4.5% sobre el importe total de lo recaudado, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 934/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 11/2018 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE Nº 4065-0041/2018

Lincoln, 23 de Marzo de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a *CONCURSO DE PRECIOS Nº 11/2018* PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE Nº 4065-0041/2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóniendo el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 11/2018 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE Nº 4065-0041/2018.-

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100.- ($405.000,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase que el valor del pliego será sin cargo.

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 9 de Abril de 2018 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 52.00.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de ($405.000,00) PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100.-
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 935/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 13.378,60 (PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS) A LA LIGA AMATEUR DE DEPORTES DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Marzo de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Presidente de la Liga de Deportes de Lincoln Sr. Ricardo Ruani DNI nº 13.689.883 referida a un aporte económico para solventar gastos de seguridad policial en cada uno de los partidos en que los Clubes del Distrito sean locales, en el marco de los Torneos organizados por dicha Liga.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Liga cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, organizando eventos deportivos amateur que tan bien hacen a la recreación, salud y sociabilización de niños y adultos. Con el fin de lograr una mejor organización, es que los Clubes han destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos de seguridad policial que demanda este tipo de eventos;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos trece mil trescientos setenta y ocho con sesenta centavos ($ 13.378,60) a la Liga Amateur de deportes de Lincoln, presidida por el Sr. Ricardo Ruani DNI Nº 13.689.883, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada uno de los partidos en que los Clubes sean locales, en el marco de los Torneos organizados por dicha Liga.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Secretaria de Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 936/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 570, A LA SRA. SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SILVANA DANIELA ARENAS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos setenta ($570) a la Sra. **SILVANA DANIELA ARENAS**, D.N.I. Nº 28.329.707, domiciliada en la calle Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo Nº 3707, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 937/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 523, A LA SRA. KAREN DENIS GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 23 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. KAREN DENIS GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos veintitrés ($523) a la Sra. **KAREN DENIS GONZALEZ**, DNI. 37.828.540, domiciliada en la localidad de Pasteur, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 4080, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 938/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 900 AL SR. DANIEL ADRIAN MEDONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DANIEL ADRIAN MEDONI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos ($900) al Sr. **DANIEL ADRIAN MEDONI**, DNI Nº 16.188.098, domiciliado en M. Surce 2198, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13723, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 939/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1639, A LA SRA. SILVIA CRISTINA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 23 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA CRISTINA RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil seiscientos treinta y nueve ($1639) a la Sra. **SILVIA CRISTINA RODRIGUEZ**, DNI. 22.966.518, domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13724, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 940/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1200, A LA SRA. MALENA FUENZALIDA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 23 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MALENA FUENZALIDA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud.

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos ($1200) a la Sra. **MALENA FUENZALIDA**, DNI. 40.769.035, domiciliada en la localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12164, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 941/18

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO Nº 682/18, A LA SRA. MARIA LAURA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 23 de marzo de 2018

Visto:
La información recibida, sobre el cambio de situación de la Sra. María Laura Rodríguez, suministrada por la Lic. En Psicología Romina Zanassi;

Y considerando:
Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto Nº 682/18 a la Sra.: MARIA LAURA RODRIGUEZ, de la localidad de El Triunfo

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O Nº 942/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA INAUGURACIÒN DEL CORDON CUNETA EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO EL PROXIMO LUNES 26 DE MARZO.

LINCOLN, 23 de marzo de 2018.

VISTO:

Que dicha inauguración marca la presentación de una obra de vital importancia para la localidad de El Triunfo. La misma se realizará el próximo 26 de marzo a las 11 hs.-

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal promueve el desarrollo federal y la descentralización del Distrito de Lincoln por lo cual está comprometida con la inversión en la obra pública en las diferentes localidades del distrito y en los barrios de la ciudad de Lincoln;

Que la tarea de lograr y ejecutar obra pública es para una gestión de gobierno el engranaje fundamental para su éxito genuino, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número 11 que hace referencia a ciudades y comunidades sostenibles;

Que en vistas de que Lincoln merece continuar en el camino del progreso, es de nuestra mayor ocupación cubrir todas las necesidades de cada uno de los vecinos, tanto de la ciudad cabecera como de las localidades;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan importante para los ciudadanos de la localidad de El Triunfo.

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, accesorios eléctricos y cualquier otro gasto que surja del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal a la inauguración de cordón cuneta en dos cuadras sobre la calle Chacabuco entre Alberdi y Belgrano, el próximo 26 de marzo a las 11 hs de la Localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Obras Públicas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 943/18

DANDO DE BAJA A LA Sra. LILIANA BAGATTO EN EL CARGO DE DIRECTORA DE CULTURA Y DESIGNANDO COORDINADORA BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de marzo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al Dr. Salvador Ignacio Serenal por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de BAJA en el cargo de DIRECTORA DE CULTURA bajo la órbita de la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. LILIANA BAGATTO DNI Nº 14.723.090, a partir del 1° de abril de 2018, designándose la categoría de COORDINADOR de la Escala Salarial de la Planta Política.

ARTICULO 2º: Designase en el cargo de COORDINADORA de TALLERES DE CULTURA bajo la órbita de la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. LILIANA BAGATTO DNI Nº 14.723.090, a partir del 1° de abril de 2018.

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 944/18

DANDO DE BAJA A LA SRA. PATRICIA ELISABETH REPETTO EN EL CARGO DE SECRETARIA EN EL AREA DEL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de marzo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de BAJA en el cargo de SECRETARIA para desarrollar tareas en el Área del Intendente de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. PATRICIA ELISABETH REPETTO – DNI Nº 17.760.096, a partir del 1º de Abril de 2018

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 945/18

DESIGNANDO A LA SEÑORA PATRICIA ELISABET REPETTO EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN BAJO EL RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO PARA LAS PERSONAS DISCAPACITADAS (LEY 10.592/87)

LINCOLN, 23 de marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de personal administrativo en la Oficina Municipal de Atención del IPS en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que, la señora Patricia Elisabet Repetto está a cargo de dicha oficina desde hace tiempo, desempeñándose en la misma con eficiencia, vocación y gran capacidad;

Que, asimismo esta agente municipal fue capacitada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires como referente local del organismo;

Que, la Secretaría de Acción Social y su Dirección de Discapacidad, haya realizado una propuesta en cuanto a la incorporación de la señora Patricia Elisabet Repetto bajo el régimen de la Ley 10.5923/87,

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a la señora PATRICIA ELISABET REPETTO DNI Nº 17.760.096 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10.592/87 y sus respectivas modificatorias, para cumplir tareas administrativas como encargada de la Oficina Municipal del IPS con sede en el Palacio Municipal - Categoría 2 – Jefe de Departamento de la escala de sueldos, a partir del 1º de ABRIL de 2018.

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Dirección de Discapacidad, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 946/18

DANDO DE BAJA A INTEGRANTES DE LA PLANTA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de marzo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al Dr. Salvador Ignacio Serenal por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que oportunamente fueran designados en Planta Política para cumplir distintas funciones, personas que en la actualidad por cuestiones de reorganización administrativa se requieren dar de baja como funcionarios o técnicos.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de BAJA de la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln a partir del 1° de abril de 2018 a la señora SONIA SEIRA– LEG: 6396.-

ARTICULO 2º: Dese de BAJA de la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln a partir del 1° de abril de 2018 al señor JOSE LUIS RAMOS– LEG: 5618.-

ARTICULO 3º: Dese de BAJA de la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln a partir del 1° de abril de 2018 al señor CARLOS BENITO ALBARRACIN– LEG: 6384.-

ARTICULO 4º: Dese de BAJA de la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln a partir del 1° de abril de 2018 al señor JULIO CESAR FERREYRA– LEG: 2805.-

ARTICULO 5º: Dese de BAJA de la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln a partir del 1° de abril de 2018 a la señora BARBARA ANAHI RAMOS–LEG: 6413.-

ARTICULO 6º: Dese de BAJA de la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln a partir del 1° de abril de 2018 a la señora ADRIANA FABIANA PLUNIER– LEG: 6415.-

ARTICULO 7º: Dese de BAJA de la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln a partir del 1° de abril de 2018 al señor EMILIANO RICARDI– LEG: 6524.-

ARTICULO 8º: Dese de BAJA de la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln a partir del 1° de abril de 2018 al señor HECTOR ROBERTO BIHURRIET– LEG: 6602.-

ARTICULO 9º: Dese de BAJA de la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln a partir del 1° de abril de 2018 a la señora LORENA SOLEDAD CARDOSO– LEG: 6865.-

ARTICULO 10º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 11°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidaciones y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 947/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
1	Acosta	Rafael Jesús	27.845.731	Pje. Manuel Ortega 233	$ 5.000
2	Alberca	Jessica Johanna	36.512.695	Pellegrini 560	$ 5.000
3	Barrionuevo	Araceli Elizabeth	40.138.948	Av. Maipú 388	$ 5.000
4	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	$ 5.000
5	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	$ 5.000
6	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	$ 5.000
7	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	$ 5.000
8	Cortes	Lourdes Maria Florencia	36.818.889	Cerro Catedral 364	$ 5.000
9	Díaz	Irma Inés	28.329.562	Av. Perón 341	$ 5.000
10	Díaz	Juan Ignacio	24.094.958	Ituzaingo 1050	$ 5.000
11	Garcia	Elizabet	37.050.287	Estancia La Suerte S/N	$ 5.000
12	García	Juan Marcelo	23.620.130	P. Junta 865	$ 5.000
13	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	$ 5.000
14	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	$ 5.000
15	González	Mercedes María Micaela	39.289.296	P. Junta 830	$ 5.000
16	Guardia	Ariel Alejandro	37.370.184	Pje. Manuel Ortega 233	$ 5.000
17	Hernández	Federico Agustín	39.922.395	Pueyrredon 109	$ 6.000
18	Hernández	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	$ 5.500
19	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	$ 5.000
20	Jofre	Daniela Florencia	32.555.044	Fortín Chiquilo 889	$ 2.500
21	Larriaga	Claudia Rosana	21.785.781	G. Spano 630	$ 5.000
22	Larriaga	Emmanuel Cruz	40.479.331	Suipacha 637	$ 6.000
23	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	$ 6.000
24	Ledesma	Claudia Marcela	24.254.429	Perito Moreno 633	$ 5.000
25	Martínez	Lucas Gabriel	41.309.104	Hernández 623	$ 5.000
26	Martino	Lucas Pablo	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2	$ 5.000
27	Medina	Dalma Jesica	37.372.935	Sección Quinta S/N	$ 5.000
28	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	$ 5.000
29	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	$ 5.000
30	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	$ 5.000
31	Moyano	Andrea Soledad	29.324.753	Laprida 1324	$ 5.000
32	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	$ 5.000
33	Otero	Rocío Soledad	37.398.449	Pringles 673	$ 5.000
34	Pereyra	Claudia Mabel	28.714.969	Fo.Na.Vi M18 C1	$ 5.000
35	Pérez Izaguirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	$ 5.000
36	Ponce	Hugo	30.928.182	F. El Triunfo 494	$ 6.000
37	Ponce	Nancy Lorena	32.918.259	Maipú 388	$ 5.000
38	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	$ 5.000
39	Rodríguez	Mario Cesar	28.329.621	Hernández 827	$ 6.000
40	Rodríguez	Maximiliano Nahuel	38.323.769	Viamonte 550	$ 6.000
41	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	$ 5.000
42	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejia 670	$ 5.000
43	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	$ 6.000
44	Silva	Mercedes Mary	17.572.715	Caseros 839	$ 4.500
45	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodríguez 644	$ 5.000
46	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	$ 6.000
47	Torres	Valeria Soraya	23.620.218	Pirovano 341	$ 5.000

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

48	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	$ 5.000
49	Vilches	Tomas Javier	41.686.519	Pje. Manuel Ortega 248	$ 5.000
50	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	$ 5.000
51	Zapata	Carla Fabiana	35.407.553	F. Ancalu 1643	$ 5.000
52	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	$ 5.000
				TOTAL	**$ 265.500**

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 948/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE LA LICITACION PRIVADA 03/2018 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA AMPLIACION DE AULAS DE LA ESCUELA N° 5 DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 23 de marzo de 2018

Visto:

El Decreto Nº 536/18 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada 03/2018 - Expediente: 4065-0027/18 – PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA AMPLIACION DE AULAS DE LA ESCUELA N° 5 DE NUESTRA CIUDAD.

Y considerando:

Que, mediante el Decreto Nº 891/18 se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada 03/2018 a la firma "GIANASSI JOSE LUIS".

Que, en fecha 22/03/2018 se celebra Contrato de Locación de Obra con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de obra de fecha 22 de marzo de 2018, celebrado con la firma **"GIANASSI JOSE LUIS",** en su carácter de Adjudicatario de la **Licitación Privada 03/2018,** PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA AMPLIACION DE AULAS DE LA ESCUELA N° 5 DE NUESTRA CIUDAD, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.4.9.0, Categoría Programática: 72.00.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 949/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y SOCIAL AL DÍA NACIONAL POR LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA, EL ACTO SE REALIZARÁ EN EL ESPACIO DE LA MEMORIA EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN

LINCOLN, 23 de Marzo de 2018

Visto:
Que dicho evento se llevará adelante el día 24 de marzo de 2018.

Y considerando:
Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para enarbolar la bandera de los derechos humanos que todos los hombres y mujeres del mundo deben gozar ;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo de que juntos recordemos a nuestros desaparecidos al cumplirse otro aniversario del Golpe Militar y que en ello vaya el más entrañable pedido de justicia y verdad.

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir a plan nacional de memoria, justicia y verdad, organiza un acto con autoridades municipales, educativas, legislativas, policiales, instituciones intermedias, docentes, alumnos y público en general ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para que el germen de la verdad nos apuntale siempre para decir Nunca Más;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, flores, seguro de espectadores y participantes, entre otros.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés Público Municipal al acto programado para el día 24 de Marzo a las 10 Hs, en el Espacio de la Memoria del Parque Gral San Martin a fin de conmemorar el Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Coordinacion de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 950/18

DANDO DE BAJA A LA SR. RAUL SARALEGUY DE LA PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de marzo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de BAJA en el cargo de Jefe de Departamento de la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. RAUL O. SARALEGUY – LEG. 2149, DNI Nº 5.066.341, a partir del 31 de Marzo de 2018.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 951/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A *LICITACION PUBLICA Nº 06/2018* PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFIA PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE Nº 4065-0042/2018.-

Lincoln, 26 de Marzo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a *LICITACION PUBLICA Nº 06/2018* PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFIA PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE Nº 4065-0042/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el llamado a *LICITACION PUBLICA Nº 06/2018* PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFIA PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE Nº 4065-0042/2018.-

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100.- ($ 3.390.000,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase que la adquisición de pliegos será de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($3.390,00).-

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Miercoles 18 de Marzo de 2018 a las 09:00 horas.*-

ARTICULO 5º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, actividad central 6001; partida 3.4.2.0., del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $3.390.000,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100).-
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 952/18

DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO 751/18

Lincoln, 27 de marzo de 2018

VISTO:
Lo solicitado por la Director General de Personal de de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:
Que se deja sin efecto el Decreto Nº 751/18 por el cual se dio de baja la designación como personal de la Planta Temporaria del señor Julio Alberto Sánchez quién pasará a cumplir tareas de maestranza en el área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto el Decreto Nº 751/18 por el cual se dio de baja la designación como personal de la Planta Temporaria del señor JULIO ALBERTO SANCHEZ DNI Nº 24.682.190-Leg. 6750/1 quién pasará a cumplir tareas de maestranza en el área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo
Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 953/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DE LA SEÑORA SILVIA MABEL COSTA.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2018

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Silvia Mabel Costa- Personal de Salud que se desempeña como enfermera en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Marzo de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal SILVIA MABEL COSTA - DNI Nº 18.055.496 - Leg. 3112/1 – Personal de Salud que se desempeña como Enfermera en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz en la Planta Temporaria, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2º: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1º de Mayo del año 2018 equivalente al sesenta y seis (66%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PERERA
Lincoln, 27 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 954/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION VIA PUBLICA; CONSERVACIÒN, REPARACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y SEGURIDAD E HIGIENE PERIODO 2018 CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS, SEDE DRA. SOLA DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Marzo de 2018

VISTO:

La presentación realizada por el Centro de Jubilados y Pensionados de Lincoln (Personería Jurídica 4150, Res. 749, Entidad de Bien Público N° 115) solicitando la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación Vía Publica; Conservación Reparación y Mejoramiento de la Red Pública y Seguridad e higiene del periodo 2018, de la oficina administrativa y del salón de usos múltiples.

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que adjunta nota donde consta que solicita dicha eximición oportunamente de los inmuebles cuya nomenclatura catastral es: Oficina administrativa sito en calle Arenales nº 287, Partida nº000772-2/00, Circ. 8, Secc. AF, Maz 40, Parcela 8E; y del Salón de usos múltiples, sito en Avda. Menarvino s/n., Partida nº 2854, Circ. II Secc.E, Chacra. 427, Parce. 5.

Que solicita la eximición de la tasa municipal por Alumbrado, Limpieza y Conservación Vía Publica; Conservación Reparación y Mejoramiento de la Red Pública y Seguridad e higiene del periodo 2018, de la oficina administrativa y del salón de usos múltiples.

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Disponese la eximición de la tasa municipal por Alumbrado, Limpieza y Conservación Vía Publica; Conservación Reparación y Mejoramiento de la Red Pública y Seguridad e higiene del periodo 2018, de la oficina administrativa sito en calle Arenales nº 287 y del salón de usos múltiples sito en Avda. Menarvino s/n. del Centro de Jubilados y pensionistas Sede Dra. Sola. Nomenclatura catastral: Partida nº000772-2/00, Circ. 8, Secc. AF, Maz 40, Parcela 8E; y Partida nº 2854, Circ. II Secc.E, Chacra. 427, Parce. 5, respectivamente.

Artículo 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 27 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 955/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR. PABLO YAMIL MARTIN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES.

Lincoln, 27 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Informática y Comunicaciones Sr. Alejandro Martinelli, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Pablo Yamil Martin, DNI nº 31.802.031, Legajo nº 5992, quien se desempeña entre otras actividades, como conductor del vehículo oficial de la Dirección.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto Nº 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Pablo Yamil Martin, DNI nº 31.802.031, Legajo nº 5992,debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como inspector de transito de la Delegacion de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Pablo Yamil Martin, DNI nº 31.802.031, Legajo nº 5992

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 27 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 956/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL ACTO POR EL DÍA DE LOS VETERANOS Y CAIDOS EN MALVINAS.

LINCOLN, 27 de marzo de 2018

VISTO:
Que dicho evento se llevará adelante el día 2 de abril de 2018 a las 10 hs en el Patio de los "Derechos Humanos";

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, recordar y enarbolar el amor que nuestros héroes, veteranos y caídos en Malvinas, han profesado por la patria, la identidad y por sobre todo, por la Nación Argentina;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo de rendir homenaje a aquellos jóvenes que con tanta valentía y entrega defendieron las Islas Malvinas;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con la memoria fijada en aquellos hechos que han marcado nuestra historia con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y la sapiencia que todo pueblo necesita para crecer y trascender;
Que como parte del homenaje a nuestros héroes, se dejara, antes del acto, una ofrenda floral en el monumento del Soldado Heredia sito en la intersección de las Avenidas Menarvino y Maipú.
Que a continuación el acto oficial se llevara a cabo en el Patio de los Derechos Humanos a las 10 hs- En el que se hará un reconocimiento a todos nuestros veteranos y caídos en Malvinas, en especial a los de nuestro Partido.

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generaron gastos de: sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, limpieza, arreglo floral, servicio seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para el 2 de abril, fecha en la que los argentinos conmemoramos el Día de los Veteranos y Caídos en Malvinas.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 27 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 957/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. FRANCESCHINI RUBEN; Y LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO A FAVOR DE LA SRA. VERA ELVA HAYDEE.-

Lincoln, 27 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Vera Elva Haydee, solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 371, Parcela 3 a**.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln expidió certificado en fecha 27 de Octubre de 1971, que da cuenta de la calidad de ocupante del lote de terreno antes mencionado al Sr. Arias;

Que se consignó erróneamente en la Plancheta Catastral Municipal, la anotación marginal a favor del Sr. Franceschini Rubén;

Que se agrega en autos nota de fecha Mayo de 2011, por medio de la cual el Sr. Franceschini Rubén, manifiesta que el inmueble de referencia le corresponde en su totalidad a la Sra. Elva Haydee Vera, la cual lo adquiero mediante boleto de compra-venta firmado en fecha 27 de julio de 1973, al Sr. Arias;

Que de acuerdo al Informe Social efectuado en fecha 04/05/2017, la Sra. Elva Haydee Vera resulta ser ocupante efectiva del inmueble;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 25/10/2017, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 049/11 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación otorgado al Sr. **FRANCESCHINI Rubén D.N.I 6.558.477**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 371, Parcela 3 a**.-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. **VERA Elva Haydee D.N.I 5.190.176.-**

ARTÍCULO 3º: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTÍCULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 958/18

DISPONIENDO LA INSCRIPCION A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN ESPACIO VERDE Y LIBRE DE USO PUBLICO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de inscribir a nombre de la Municipalidad de Lincoln los inmuebles cedidos por particulares y afectados como espacios verdes de a cuerdo a los planos que le dan origen a estos;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley Nº 8912/77 en su articulo 56º determina que al crear o ampliar núcleos urbanos, áreas y zonas, los propietarios de los predios involucrados deberán ceder gratuitamente al Estado Provincial las superficies destinadas a espacios circulatorios, verdes, libres y públicos y a reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público.

Que el Decreto Ley Nº 9533/80 en su articulo 1º determina que constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas, plazas y espacios verdes o libres públicos que se hubieren incorporado al dominio provincial con anterioridad a esta Ley y los inmuebles que en el futuro se constituyan para tales destinos en virtud de lo dispuesto por la Ley 8912.

Que por plano de mensura y división 60-1-2014 los señores Calabró Mauricio Javier, Ochoa Marianela y Lagorio Juan Pablo ceden como espacio verde y libre publico la parcela identificada catastralmente como:
Circunscripción II – Sección F – Chacra 564 - Manzana 564aa – Parcela 19

Que es imprescindible incorporar el bien mencionado para su protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la incorporación e inscripción al Dominio Municipal del inmueble cedido por los señores Calabró Mauricio Javier, Ochoa Marianela y Lagorio Juan Pablo en plano de mensura y división **60-1-2014** como Espacio verde y libre público y que se identifican catastralmente como:

Circunscripción II – Sección F – Chacra 564 - Manzana 564aa – Parcela 19.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 27 DE MARZO DE 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 959/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA FIESTA GAUCHA ORGANIZADA POR LA ASOCIACION CIVIL VECINAL BERMUDEZ.

Lincoln, 27 de marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal "La Fiesta Gaucha" y MATINE BAILABLE, organizada por la Asociación Civil Vecinal Bermúdez, la que se llevará a cabo en Bermúdez;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo solicitado por el Delegado de la localidad, Sr. Mario Rano, donde se informa que se realizara la "Fiesta Gaucha" en la localidad de Bermúdez, el próximo 9 DE JULIO. Estas fiestas constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural;

Que, los objetivos de esta Administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda;

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, el municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores de dichos eventos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal "La Fiesta Gaucha" en la Localidad de Bermúdez, la que se llevará a cabo el día 9 DE JULIO del corriente.-

ARTICULO 2º: Dispónese la contratación de baños químicos, y todo aquellos servicios necesarios para el normal desarrollo de dicho evento.

ARTICULO 3 : Las erogaciones que demande el cumplimiento del artículo precedente serán imputadas a las partidas correspondientes de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.

ARTICULO 4º : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Prensa y Ceremonial, Delegación Triunvirato - Bermúdez. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 27 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 960/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CAPACITACION INTENSIVA PARA RADIO OPERADORES Y TELEFONISTAS DE SAME PROVINCIA QUE SE REALIZARA EN EL AULA 2 HOSPITAL EL DIQUE ENSENADA.

Lincoln, 27 de marzo de 2018

VISTO:

La reunión para implementar el Servicio de Atención Medica de emergencia de la Provincia de Buenos Aires "Same Provincia", para la localidad de Lincoln; por tal motivo deben estar los radio operadores y telefonistas para la capacitación que se realizaran.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 28 de Marzo del corriente año deben estar los siguientes agentes para la capacitación Bárbara Ramos, Santiago Botaro, Luciana Caballero, Marilu, Salaberri , Cristian Medina y Enrique Quiroga a la localidad de Ensenada Aula 2 Hospital El Dique calle 129 entre 51 y 53 La Plata.

Que, el objetivo del mismo es Capacitar personal idóneo a fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía sobre el tema;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los pacientes y satisfacer las necesidades de la salud;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal público la implementación del Servicio de atención médica de "Same Provincia" por el Ministerio de Salud.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 27 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 961/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO	DNI	DOMICILIO	LEGAJO	IMPORTE
1	BORIS, DELIA ESTHER	30.948.849	LAS HERAS 600	8009	$ 1.300
2	BANEGAS, DAIANA	40.493.521	F. EL TRIUNFO 70	13702	$ 900
3	BORGNA, CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	J. NEWBERY 48	9344	$ 1.300
4	FONDA, VALENTINA	40.944.172	F. EL TRIUNFO 500	13181	$ 900
5	GALUCIO, MARIA LUZ	34.951.020	CHACABUCO 536	7110	$ 600
6	HERNANDEZ, ANA MILAGROS	41.098.799	AV. MENARVINO 486	11985	$ 900
7	LOSAS, GISELA VERONICA	36.818.413	PLAN 100 CASA 42	13060	$ 1.300
8	POTES, MARIA DEL ROSARIO	39.922.242	ACC. GARCIA TUÑON S/Nº	9472	$ 1.300
9	RAMOS, SOFIA	39.506.338	PLAN 100 CASA 42	13174	$ 1.300
10	ROBURU, KAREN MARIANA	39.922.313	F. EL TRIUNFO 480	3759	$ 800
11	SASSONE, JOHANA GABRIELA	41.990.134	AMEGHINO 581	13703	$ 1.300
					$ 11.900

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 27 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

D E C R E T O N° 962/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO EN EL MARCO DE LA LEY PROVINCIAL DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HABITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS N° 14812 CELEBRADO CON LA FIRMA PHILIPS ARGENTINA S.A"

Lincoln, 27 de marzo de 2018

Visto:

El ***Decreto Nº 902/18***, mediante el cual se dispuso la adquisición de un sistema móvil radio quirúrgico digital de Arco en C bajo la modalidad Contratación Directa en el marco de la Ley Provincial N° 14812.

Y considerando:

Que, por ***Decreto Nº 903/18*** de fecha 20/03/2018 se adjudicó la adquisición a la empresa PHILIPS ARGENTINA S.A por resultar su oferta la más conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en fecha 20 de Marzo de 2018 se celebró contrato con la firma **"PHILIPS ARGENTINA S.A" CUIT N° 30-50052723-0",** para la adquisición de un equipo móvil radio quirúrgico digital Arco en C.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 20 de Marzo de 2018, celebrado con la firma **"PHILIPS ARGENTINA S.A",** en su carácter de Adjudicatario del expediente para la adquisición de un sistema móvil radio quirúrgico digital de Arco en C bajo la modalidad Contratación Directa en el marco de la Ley Provincial N° 14812.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 61.01.00, Partida 4.3.9.0, del Presupuesto de Gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha. Adquisición mediante contratación directa.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Salud, Hospital Municipal y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 963/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 01/18 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2018

VISTO:

El *Decreto Nº 167/18*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Licitación Publica 01/18* - Expediente: 4065-0006/18 - PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el *Decreto Nº 727/18* se DISPUSO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN - EXPEDIENTE Nº 4065-0006/18, ítems Nº 12, 20, 26, 57, 58, 59, 62, 72, 116, 118, 143, 162, 170, 179, 207, 221, 222 y el 232, a la firma "MG INSUMOS S.A".

Que, en fecha 23/03/2018 se celebra contrato de adquisición con la firma mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 23 de marzo de 2018, celebrado con la firma "MG INSUMOS S.A", en su carácter de Adjudicatario de los ítems 12, 20, 26, 57, 58, 59, 62, 72, 116, 118, 143, 162, 170, 179, 207, 221, 222 y el 232 de la Licitación Publica 01/18, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 61.04.00; partida 2.5.1.0, 2.5.2.0, 2.9.5.0, 2.9.6.0 y 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $2.485.190,57 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 51/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Tecnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 964/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 01/18 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de marzo de 2018

VISTO:

El *Decreto Nº 167/18*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Licitación Publica 01/18 -* Expediente: 4065-0006/18 - PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el *Decreto Nº 727/18* se DISPUSO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN - EXPEDIENTE Nº 4065-0006/18, ítems Nº 10, 17, 23, 39, 42, 47, 63, 69, 74, 91, 94, 103, 123, 169, 223 y el 224 a la firma "DROGUERIA FB S.A".

Que, en fecha 23/03/2018 se celebra contrato de adquisición con la firma mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 23 de marzo de 2018, celebrado con la firma "DROGUERIA FB S.A", en su carácter de Adjudicatario de los ítems 10, 17, 23, 39, 42, 47, 63, 69, 74, 91, 94, 103, 123, 169, 223 y 224 de la Licitación Publica 01/18, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 61.04.00; partida 2.5.1.0, 2.5.2.0, 2.9.5.0, 2.9.6.0 y 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $2.485.190,57 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 51/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 965/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 01/18 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2018

Visto:

El *Decreto Nº 167/18*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Licitación Publica 01/18 -* Expediente: 4065-0006/18 - PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el *Decreto Nº 727/18* se DISPUSO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN - EXPEDIENTE Nº 4065-0006/18, ítem Nº 3 a la firma "CASA OTTO HESS S.A".

Que, en fecha 23/03/2018 se celebra contrato de adquisición con la firma mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 23 de marzo de 2018, celebrado con la firma **"CASA OTTO HESS S.A",** en su carácter de Adjudicatario de los ítem 3 de la **Licitación Publica 01/18,** PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud**, fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Categoría programática **61.04.00**; partida **2.5.1.0**, **2.5.2.0**, **2.9.5.0**, **2.9.6.0** y **2.7.1.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $2.485.190,57 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 51/100).-Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA.**

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 966/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 01/18 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Marzo de 2018

Visto:

El Decreto Nº 167/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica 01/18 -_Expediente: 4065-0006/18 - PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el Decreto Nº 727/18__se DISPUSO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN - EXPEDIENTE Nº 4065-0006/18, ítems Nº 6, 9, 13, 14, 25, 29, 30, 32, 33, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 45, 48, 61, 66, 70, 76, 78, 79, 81, 93, 97, 98, 100, 101, 107, 109, 110, 113, 119, 124, 126, 128, 131, 134, 135, 136, 138, 147, 148, 150, 155, 159, 161, 163, 166, 171, 180, 186, 188, 190, 193, 198, 200, 202, 203, 206, 209, 213, 220 y el 369 a la firma "DNM FARMA S.A".

Que, en fecha 23/03/2018 se celebra contrato de adquisición con la firma mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 23 de marzo de 2018, celebrado con la firma **"DNM FARMA S.A",** en su carácter de Adjudicatario de los ítems 6, 9, 13, 14, 25, 29, 30, 32, 33, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 45, 48, 61, 66, 70, 76, 78, 79, 81, 93, 97, 98, 100, 101, 107, 109, 110, 113, 119, 124, 126, 128, 131, 134, 135, 136, 138, 147, 148, 150, 155, 159, 161, 163, 166, 171, 180, 186, 188, 190, 193, 198, 200, 202, 203, 206, 209, 213, 220 y 369, de la **Licitación Publica 01/18,** PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 61.04.00; partida 2.5.1.0, 2.5.2.0, 2.9.5.0, 2.9.6.0 y 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $2.485.190,57 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 51/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 967/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 01/18 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2018

Visto:

El Decreto Nº 167/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica 01/18 -_Expediente: 4065-0006/18 - PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el Decreto Nº 727/18__se DISPUSO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN - EXPEDIENTE Nº 4065-0006/18, ítems Nº 16, 22, 27, 31, 56, 82, 89, 95, 137, 153, 157, 181, 208 y 211 a la firma **"DROGUERIA DIMEC SRL".**

Que, en fecha 23/03/2018 se celebra contrato de adquisición con la firma mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 23 de marzo de 2018, celebrado con la firma **"DROGUERIA DIMEC SRL",** en su carácter de Adjudicatario de los ítems 16, 22, 27, 31, 56, 82, 89, 95, 137, 153, 157, 181, 208 y 211, de la Licitación Publica 01/18, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 61.04.00; partida 2.5.1.0, 2.5.2.0, 2.9.5.0, 2.9.6.0 y 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $2.485.190,57 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 51/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 968/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 01/18 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de marzo de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 167/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica 01/18 - Expediente: 4065-0006/18 - PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Nº 727/18 se DISPUSO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN - EXPEDIENTE Nº 4065-0006/18, ítems Nº 68, 77, 83, 115, 151, 160, 204, 215, 299, 309, 310, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 341 y 365 a la firma "DELTORNI SRL".

Que, en fecha 23/03/2018 se celebra contrato de adquisición con la firma mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 23 de marzo de 2018, celebrado con la firma "DELTORNI SRL", en su carácter de Adjudicatario de los ítems N° 68, 77, 83, 115, 151, 160, 204, 215, 299, 309, 310, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 341 y 365, de la Licitación Publica 01/18, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 61.04.00; partida 2.5.1.0, 2.5.2.0, 2.9.5.0, 2.9.6.0 y 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $2.485.190,57 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 51/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 969/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 01/18 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2018

Visto:

El ***Decreto Nº 167/18***, mediante el cual se dispuso el llamado a ***Licitación Publica 01/18 -*** Expediente: 4065-0006/18 - PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el ***Decreto Nº 727/18*** se DISPUSO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN - EXPEDIENTE Nº 4065-0006/18, ítems Nº 227, 230, 231, 233, 244, 245, 255, 256, 258, 264, 270, 271, 292, 301, 342 y 368 a la firma **"EUROSWUISS S.A".**

Que, en fecha 23/03/2018 se celebra contrato de adquisición con la firma mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 23 de marzo de 2018, celebrado con la firma **"EUROSWUISS S.A",** en su carácter de Adjudicatario de los ítems N° 227, 230, 231, 233, 244, 245, 255, 256, 258, 264, 270, 271, 292, 301, 342 y 368, de la **Licitación Publica 01/18,** PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud**, fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Categoría programática **61.04.00**; partida **2.5.1.0**, **2.5.2.0**, **2.9.5.0**, **2.9.6.0** y **2.7.1.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $2.485.190,57 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 51/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 970/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 01/18 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2018

Visto:

El Decreto Nº 167/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica 01/18 -_Expediente: 4065-0006/18 - PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el ***Decreto Nº 727/18*** se DISPUSO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN - EXPEDIENTE Nº 4065-0006/18, ítems Nº 1, 2, 4, 5, 7, 11, 18, 46, 49, 51, 53, 64, 80, 85, 86, 87, 88, 90, 96, 102, 105, 111, 120, 127, 129, 132, 133, 144, 145, 146, 154, 164, 176, 177, 182, 183, 187, 201, 210, 216, 217, 218, 219, 236, 237, 260, 261, 288, 289, 290, 293, 300, 314 y 318 a la firma **"NUEVA ERA ROSARIO SRL".**

Que, en fecha 23/03/2018 se celebra contrato de adquisición con la firma mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 23 de marzo de 2018, celebrado con la firma **"NUEVA ERA ROSARIO SRL",** en su carácter de Adjudicatario de los ítems N° 1, 2, 4, 5, 7, 11, 18, 46, 49, 51, 53, 64, 80, 85, 86, 87, 88, 90, 96, 102, 105, 111, 120, 127, 129, 132, 133, 144, 145, 146, 154, 164, 176, 177, 182, 183, 187, 201, 210, 216, 217, 218, 219, 236, 237, 260, 261, 288, 289, 290, 293, 300, 314 y 318, de la **Licitación Publica 01/18,** PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 61.04.00; partida 2.5.1.0, 2.5.2.0, 2.9.5.0, 2.9.6.0 y 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $2.485.190,57 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 51/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 971/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 01/18 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2018

Visto:

El Decreto Nº 167/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica 01/18 - Expediente: 4065-0006/18 - PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el Decreto Nº 727/18__se DISPUSO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN - EXPEDIENTE Nº 4065-0006/18, ítems Nº 8, 19, 60, 71, 158, 226, 229, 238, 240, 241, 242, 243, 259, 262, 263, 291, 298, 302, 303, 319, 320, 321, 322, 325, 343, 344, 357, 358, 359, 367 y 372 a la firma **"COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.A".**

Que, en fecha 23/03/2018 se celebra contrato de adquisición con la firma mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 23 de marzo de 2018, celebrado con la firma **"COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.A",** en su carácter de Adjudicatario de los ítems N° 8, 19, 60, 71, 158, 226, 229, 238, 240, 241, 242, 243, 259, 262, 263, 291, 298, 302, 303, 319, 320, 321, 322, 325, 343, 344, 357, 358, 359, 367 y 372, de la Licitación Publica 01/18, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 61.04.00; partida 2.5.1.0, 2.5.2.0, 2.9.5.0, 2.9.6.0 y 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $2.485.190,57 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 51/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 972/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 01/18 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Marzo de 2018

Visto:

El Decreto Nº 167/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica 01/18 -_Expediente: 4065-0006/18 - PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el Decreto Nº 727/18__se DISPUSO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN - EXPEDIENTE Nº 4065-0006/18, ítems Nº 15, 28, 34, 52, 65, 92, 108, 112, 117, 121, 125, 139, 142, 156, 232, 235, 239, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 254, 272, 280, 281, 294, 295, 296, 297, 304, 339, 340, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 355, 360, 361, 362, 370 y 371 a la firma "INSUMOS MEDICOS PERGAMINO S.A".

Que, en fecha 23/03/2018 se celebra contrato de adquisición con la firma mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 23 de marzo de 2018, celebrado con la firma "INSUMOS MEDICOS PERGAMINO S.A", en su carácter de Adjudicatario de los ítems N° 15, 28, 34, 52, 65, 92, 108, 112, 117, 121, 125, 139, 142, 156, 232, 235, 239, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 254, 272, 280, 281, 294, 295, 296, 297, 304, 339, 340, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 355, 360, 361, 362, 370 y 371, de la Licitación Publica 01/18, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 61.04.00; partida 2.5.1.0, 2.5.2.0, 2.9.5.0, 2.9.6.0 y 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $2.485.190,57 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 51/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 973/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 01/18 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2018

VISTO:

El *Decreto Nº 167/18*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Licitación Publica 01/18 -* Expediente: 4065-0006/18 - PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el *Decreto Nº 727/18* se DISPUSO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN - EXPEDIENTE Nº 4065-0006/18, ítems Nº 21, 24, 35, 44, 55, 67, 75, 84, 99, 104, 106, 114, 122, 141, 167, 168, 173, 174, 175, 178, 184, 192, 194, 195, 212, 228, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 305, 306, 307, 308, 311, 312, 315, 317, 352, 353, 354, 363, 364, 366 y el 373 a la firma "PILOÑA S.A".

Que, en fecha 23/03/2018 se celebra contrato de adquisición con la firma mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 23 de marzo de 2018, celebrado con la firma "PILOÑA S.A", en su carácter de Adjudicatario de los ítems N° 21, 24, 35, 44, 55, 67, 75, 84, 99, 104, 106, 114, 122, 141, 167, 168, 173, 174, 175, 178, 184, 192, 194, 195, 212, 228, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 305, 306, 307, 308, 311, 312, 315, 317, 352, 353, 354, 363, 364, 366 y el 373, de la Licitación Publica 01/18, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 61.04.00; partida 2.5.1.0, 2.5.2.0, 2.9.5.0, 2.9.6.0 y 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $2.485.190,57 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 51/100).-Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 974/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 01/18 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de marzo de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 167/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica 01/18 - Expediente: 4065-0006/18 - PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Nº 727/18 se DISPUSO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN - EXPEDIENTE Nº 4065-0006/18, ítems Nº 54, 73, 140, 165, 172,185, 189 y 199 a la firma "ALFA CENTAURO S.A".

Que, en fecha 23/03/2018 se celebra contrato de adquisición con la firma mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 23 de marzo de 2018, celebrado con la firma "ALFA CENTAURO S.A", en su carácter de Adjudicatario de los ítems N° 54, 73, 140, 165, 172,185, 189 y 199, de la Licitación Publica 01/18, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 61.04.00; partida 2.5.1.0, 2.5.2.0, 2.9.5.0, 2.9.6.0 y 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $2.485.190,57 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 51/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 975/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3000, AL SR. MATIAS FRANCO ROMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr MATIAS FRANCO ROMERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar numeroso, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil ($3000) al Sr. **MATIAS FRANCO ROMERO** DNI. Nº 40.138.969, domiciliado en Rio Negro 404, del Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13710, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 976/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 17.000 A LA SRA. JIMENA GUAGNINI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Jimena Guagnini con D.N.I: 35.407.574 domiciliada en manzana 16 S/N El Trencito referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Luisana Moris;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Luisana padece problema odontológico y de acuerdo al diagnóstico de la Odontóloga Julieta Panighel, debe realizar tratamiento de ortodoncia.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del tratamiento de ortodoncia para la menor Luisana.

El tratamiento de ortodoncia al que debe someterse Luisana para una mejor calidad de vida, ya que una buena dentición favorece la alimentación y la autoestima;

Que de acuerdo a lo expuesto se sugiere otorgar una ayuda de pesos $ 17.000.- para solventar el costo de tratamiento de ortodoncia cuyo tratamiento es de duración 3(años).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de $17.000 (pesos diecisiete mil), a la Sra. Jimena Guagnini, DNI Nº 35.407.574 domiciliada en manzana 16 s/n barrio el trencito referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Luisana Moris, destinada a pagar tratamiento de ortodoncia.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 27 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 977/18

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO A LA SRTA. DEBORA ROCIO GOMEZ, POR EL DECRETO Nº 674/18

Lincoln, 27 de marzo de 2018

Visto:
Que se deberá dar de baja el subsidio otorgado por el Decreto Nº 674/18 a la Srta.: DEBORA ROCIO GOMEZ, por no corresponder;

Y considerando:
Que es necesario realizar la baja, para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja el Subsidio otorgado a la Srta.: **DEBORA ROCIO GOMEZ**, DNI Nº 39.506.352, por Decreto Nº 674/18.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 978/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2026, AL SR. CLAUDIO ABRAHAM CARLINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr CLAUDIO ABRAHAM CARLINI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y considerando:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil veintiséis ($2026) al Sr. **CLAUDIO ABRAHAM CARLINI,** DNI. Nº 17.190.277, domiciliado en Los Fresnos 60, Barrio El Parque, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 4944, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 979/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE USO DE INSTALACIONES PARA PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 420.

Lincoln, 27 de marzo de 2018

Visto:
El convenio celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Centro de Formación Profesional N° 420 en fecha 20 de Marzo de 2018.

Y considerando:
Que, el Centro de Formación Profesional N° 420 ha celebrado convenio con SUTCAPRA para la realización del Curso de Control de Admisión y Permanencia.
Que, la Ley 26370 establece como requisito para la registración de los trabajadores la realización de este curso de capacitación.
Que, mediante la formación de los futuros controladores se profesionaliza la actividad mejorando de manera considerable el desempeño de la tarea.
Que, en nuestro distrito es creciente la demanda de trabajadores interesados en desarrollar sus competencias y perfeccionarse a los fines de brindar una asistencia acorde a los requerimientos actuales del mercado.
Que, la Municipalidad de Lincoln brindara la colaboración necesaria mediante el aporte de los recursos necesarios para el dictado de los distintos tramos del Curso.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aprobando el Convenio de Uso de Instalaciones para Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Centro de Formación Profesional N° 420 en fecha 20 de Marzo de 2018, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente el Sr Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente deberán imputarse a presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 980/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO A LA CAPACITACION/CURSO "CONTROL DE ADMISION Y PERMANENCIA" A DICTARSE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 27 de Marzo de 2018

Visto:
La solicitud de ayuda y colaboración enviada por el Centro de Formación Profesional N°420 en razón de brindar en nuestra ciudad para alumnos de instituciones educativas, trabajadores, profesionales y público en general el curso de Control de Admisión y Permanencia;

Y considerando:
Que es de suma importancia para este Centro Profesional incentivar en distintas ciudades de la Región la proyección y realización de este curso, siendo una lucha de años su reconocimiento como una carrera profesional;

Que uno de sus objetivos más importantes es revalorizar la labor que hacen los profesionales y personas que se dedican al control de admisión y permanencia en distintos actos, eventos y actividades;

Que por lo mencionado anteriormente se logra realizar un convenio con la Dirección General de Cultura y Educación sumando así experiencia y la certificación correspondiente del área específica del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que en razón de nuestro interés por brindarle distintos servicios a nuestra comunidad y conociendo la creciente demanda de profesionales que quieren desempeñarse en esta actividad es que este Centro nos pide colaboración para la realización y desempeño de este Curso Profesional;

Que éste Municipio ha asumido un real compromiso con las distintas áreas e instituciones intermedias en la realización de actividades y jornadas de capacitación en el corriente año;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: cache para docentes, viáticos por traslados, servicio de lunch, sonido, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de impresión, entre otros y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de interés público y municipal en lo cultural y educativo a la **capacitación/curso "Control de Admisión y Permanencia**" a dictarse en nuestro Distrito en el corriente año, en 10 clases consecutivas, **siendo su inicio con la primer clase el día 6 de Abril.**

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 981/18

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL MARIO OMAR MORETTI.

LINCOLN, 28 de marzo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal Mario Omar Moretti, ocurrido el 16 de Marzo de 2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja por fallecimiento el día 16 de marzo de 2018 al agente municipal MARIO OMAR MORETTI - DNI Nº 11.641.169 – Leg. 801/1, Personal de Maestranza - Cat. 11 de la Municipalidad de Lincoln en la planta permanente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 982/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 109º ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 28 de marzo de 2018

VISTO:

Que el próximo 11 de abril se cumplirá el 109º Aniversario de la fundación de la localidad de Pasteur;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad el 11 de abril, actividad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y desarrollo de los pueblos apostando siempre al crecimiento y apoyo constante de las instituciones educativas que así lo requieran;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial, en el que se entregaran placas de reconocimiento. Finalizado el mismo, se realizaran eventos culturales.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 109º Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, plaquetas y platos con grabado, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 109º Aniversario de la Localidad de Pasteur.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Eventos y Espectáculos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de Abril de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 983/18

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para la realización de Obras de Infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los Barrios Dr. René Favaloro y San José, de la ciudad de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Convenio La Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, por intermedio de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano, contribuirá a aportar los fondos a los fines de afrontar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de dichas obras, por parte del Municipio de Lincoln;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de Pesos Trescientos noventa y un mil quinientos cuarenta, $ 391.540,00

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1 º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2018, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

2220113 Obras de Infraestructura Básica en Barrios Dr. René Favaloro y San José

Total ampliación Cálculo de Recursos *$ 425.040,00*

ARTICULO 2: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2018, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	88.00.00	133	2.9.3.0	$ 391.540,00
1110104000	88.00.00	133	3.3.1.0	$ 33.500,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos *$ 425.040,00*

ARTICULO 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 984/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $4250, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil doscientos cincuenta ($4250) a la Sra. **ANALIA CABRAL,** DNI Nº 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 1081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 985/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $4750 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a dar solución a un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil setecientos cincuenta ($4750) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES,** DNI Nº 23.357.056, domiciliada en Brown 548, dpto.C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 2096, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 986/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ($ 2000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI Nº 18.660.787, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **MARISA E. DRESTI**, DNI Nº 17.335.856, domiciliada en Las Heras 763.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 987/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3500, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos ($ 3500) al Sr. PABLO CESAR JACKSON**,** DNI. Nº 26.868.192, domiciliado en Pirovano 472, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **BELIZ, ADRIANA GRISELDA**, DNI Nº 12.014.675.-

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 988/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 700 AL SR. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos ($700) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI Nº 10.474.666, domiciliado en Buchardo 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL** , DNI Nº 4.748.123.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 989/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2800 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos ($ 2800) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. Nº 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. Nº 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 990/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ($500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. Nº 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. Nº 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 991/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5850, A LA SRTA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Macarena Varela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil ochocientos cincuenta ($5850) a la Srta. **MACARENA VARELA,** DNI Nº 38.663.275 domiciliada en Primera Junta 179, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7015, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GABRIELA LUCI**, DNI Nº 22.051.111.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 992/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Florencia Zamudio**, ante, la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna** , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ($2000) a la **Sra. FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. Nº 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria **Sra. SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI Nº 4.081.072.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 993/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos ($2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI Nº 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de el Sr. **DARDO GUSTAVO RAMOS**, DNI Nº 26.384.555.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 994/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1800 AL SR. PABLO ENRIQUE CHOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: PABLO ENRIQUE CHOY, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos ($1800) al Sr. **PABLO ENRIQUE CHOY**, DNI Nº 30.948.793, domiciliado en la calle Mitre 811, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13558, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **MARIA SOLEDAD CHOY**, DNI. Nº 37.370.189, domiciliada en Montes de Oca 93.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 995/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 2.500 A LA SRA. ROSALIA BRAVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra.: ROSALIA BRAVO, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos ($2.500) a la Sra. **ROSALIA BRAVO**, DNI Nº 21.548.020, domiciliada en calle Avellaneda 169, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 8597, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a favor de Sra. **CARLA GOMEZ**, DNI Nº 34.951.246, domiciliada en calle Avellaneda 169.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 996/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3650 AL SRA. MABEL CARLINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MABEL CARLINI, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos cincuenta ($ 3650) a la Sra. **MABEL CARLINI** , DNI Nº 14.382.060., domiciliada en Martín Rodríguez 950 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 997/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $3600, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:
La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos ($3600) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA,** DNI Nº 33.348.647 domiciliada en Brown 548, departamento N B, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI Nº 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 998/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 A LA SRA. CAROLINA SOLANGE SANCHEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CAROLINA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica/laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil ($1000) a la Sra. CAROLINA SOLANGE SANCHEZ, DNI Nº 38.210.461, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13025, destinados a solventar gastos sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **SERGIO CARLOS TRUCCHIA**, DNI Nº 30.396.654.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 999/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	13154	$ 700
2	CRISTANI, LEANDRO NICOLAS	41.103.620	PASTEUR	13686	$ 1.000
3	GOMEZ, PAMELA ROSA	28.808.669	PASTEUR	13032	$ 900
4	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	12846	$ 1.700
5	LEDESMA, SILVIA LUCIA	14.512.371	PASTEUR	13068	$ 500
6	OSUNA, ROCIO ANAHI	38.856.078	PASTEUR	13486	$ 1.500
7	SANCHEZ, SOLANA PAULA PAZ	26.694.779	PASTEUR	13343	$ 500
8	VELAZQUEZ, JULIA NOEMI	22.713.632	PASTEUR	7412	$ 1.000
				TOTAL	**$ 7.800,00**

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1000/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800, AL SR. GASTON ROBERTO VALLEJOS, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GASTON ROBERTO VALLEJOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos ($800) al Sr. **GASTON ROBERTO VALLEJOS,** DNI Nº 26.990.702, domiciliado en la Localidad de Bermúdez, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13278, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1001/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	Nº LEG.	IMPORTE
1	ALONSO, MARIA ISABEL	17.353.660	ROBERTS	13029	$ 600,00
2	ANGELIS, CECILIA DAIANA	36.488.776	ROBERTS	12318	$ 500,00
3	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	ROBERTS	9898	$ 600,00
4	BARISONE, MARIA CELIA	17.788.434	ROBERTS	8757	$ 900,00
5	BATISTELLI, GIMENA ROCIO	38.958.688	ROBERTS	13709	$ 700,00
6	BELEN, ELSA NATALIA	27.167.409	ROBERTS	13575	$ 900,00
7	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958	$ 1.000,00
8	BRAVO, SONIA MAGALI	33.066.302	ROBERTS	7184	$ 1.800,00
9	CUADRADO, MARIA SOLEDAD	38.927.924	ROBERTS	13352	$ 700,00
10	DIAZ, ROCIO ANAHI	35.042.504	ROBERTS	7055	$ 600,00
11	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	ROBERTS	10269	$ 600,00
12	GALUCIO, DAIANA EDITH	38.663.284	ROBERTS	13338	$ 700,00
13	GARCIA, ROCIO ESTELA	34.475.302	ROBERTS	6731	$ 700,00
14	GARMENDIA, MARIO ALBERTO	14.963.694	ROBERTS	13330	$ 700,00
15	GOMEZ, NANCY MARIELA	30.396.646	ROBERTS	6847	$ 700,00
16	GRASSANO, MARIA DE LOS ANGELES	23.863.091	ROBERTS	7190	$ 600,00
17	GUTIERREZ, CAROLINA ESTEFANIA	35.225.106	ROBERTS	13716	$ 900,00
18	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS	10374	$ 800,00
19	LAMARDO, JUAN MANUEL	20.826.203	ROBERTS	7401	$ 700,00
20	LLOMPART, SILVANA VALERIA	30.175.260	ROBERTS	7726	$ 600,00
21	LOPEZ SAYAGO, MARIA FLORENCIA	31.584.219	ROBERTS	13692	$ 700,00
22	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	9870	$ 1.000,00
23	MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL	22.022.021	ROBERTS	12973	$ 2.500,00
24	NOGUEIRA, CLAUDIA INES	30.396.696	ROBERTS	13167	$ 700,00
25	PACHAME, LUCIA MARIANELA	33.851.290	ROBERTS	13147	$ 700,00
26	PERASSO, KAREN SOLEDAD	38.436.199	ROBERTS	13344	$ 600,00
27	RIOS, AILIN SONSOLES NATALIN	33.851.273	ROBERTS	7341	$ 1.000,00
28	RODRIGUEZ, MARIA ANDREA	36.857.554	ROBERTS	12485	$ 500,00
29	SOTELO, MARTIN	29.528.134	ROBERTS	13941	$ 700,00
30	SUAREZ, NOELIA	30.396.664	ROBERTS	8144	$ 700,00
31	TABORDA, MARIA EMILIA	32.791.369	ROBERTS	7840	$ 500,00
32	VICENTE, ANALIA VERONICA I.	28933642	ROBERTS	13689	$ 800,00
33	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22149138	ROBERTS	7347	$ 1.000,00
				TOTAL	**$ 26.700,00**

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1002/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:
La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:
Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEGAJO	IMPORTE
1	DUARTE, DORA ELISABET	14.723.088	M. DE HOZ	13024	$ 800
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	M. DE HOZ	13659	$ 1000
3	GOROSITO, HECTOR EDUARDO	16.192.503	M. DE HOZ	13037	$ 1000

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1003/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	FERREYRA, MARIA TERESA	22.966.655	BAYAUCA	12867	$ 500,00
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA	12534	$ 1.000,00
3	LOREA, MARCELA	17.918.649	BAYAUCA	11152	$ 800,00
4	MEDINA, ALICIA SILVINA	20.106.618	BAYAUCA	8481	$ 3000,00
5	ZARATE, STELLA MARIS	10.155.764	BAYAUCA	13497	$ 2.000,00
				TOTAL	**$ 7.300.00**

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1004/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	AGUILAR, ALICIA NOEMI	26.080.429	ARENAZA	13656	$ 500,00
2	BENITEZ, ACCARDI SILVIA SUSANA	25.869.550	ARENAZA	6906	$ 1.000,00
3	FERNANDEZ, ALEJANDRA CECILIA	23.621.708	ARENAZA	10216	$ 500,00
4	FRIAS, SILVIA ELISA	22.680.615	ARENAZA	7861	$ 500,00
5	NAREDO, EMILIANO	22.277.573	ARENAZA	13658	$ 600,00
6	OLMOS, KARINA GABRIELA	33.348.891	ARENAZA	9814	$ 800,00
7	PINEDA, DAIANA BELEN	40.868.264	ARENAZA	13506	$ 600,00
				TOTAL	**$ 4.500,00**

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1005/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 800 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos ($800) a la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI Nº 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1006/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo I, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	AMADO, DORA FABIANA	23.620.179	PIROVANO 351	4944	$ 3.400,00
2	FRIAS, JESSICA	43.514.299	PIROVANO 351	13528	$ 3.200,00
3	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351	12415	$ 3.400,00
4	LOSAS, ESTELA ROXANA	39.506.322	PIROVANO 351	4944	$ 3.400,00
				TOTAL	**$ 13.400,00**

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1007/18

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE $600 A LA SRA. RITA ORFELIA SANTA CRUZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos seiscientos ($600), a la Sra. **RITA ORFELIA SANTA CRUZ**, DNI Nº 13.723.499 de la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 13310, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1008/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	AMBROSETTI, JUAN CARLOS	10.474.633	ROBERTS
3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
6	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
7	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
8	CORIA, RUBEN OSCAR	14.679.096	ROBERTS
9	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
10	CUELLAS, LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
11	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
12	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
13	GARCETE, ANA INES	6.682.430	ROBERTS
14	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
15	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
16	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
17	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
18	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
19	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
20	GUTIERREZ, MARIO CESAR	23.620.393	ROBERTS
21	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
22	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
23	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
24	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
25	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
26	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
27	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
28	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
29	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
30	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1009/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
2	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
3	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
4	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
5	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA DE LOS ANGELES	23.599.945	MARTINEZ DE HOZ

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1010/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ADOMAITIS, JOSE ANTONIO	12.758.611	SAN LORENZO 2000
2	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
3	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	BUCHARDO 875
4	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
5	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
6	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
7	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
8	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
9	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
10	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
11	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
12	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
13	GALLIANO, HECTOR ANIBAL	12.014.446	SAN LORENZO 2000
14	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
15	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351
16	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
17	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	SAN LORENZO 2000
18	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
19	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
20	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	SAN LORENZO 2000
21	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
22	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
23	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
24	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
25	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
26	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
27	OCHOA, CELIA ENRIQUETA	16.622.469	SAN LORENZO 2000
28	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
29	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
30	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
31	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
32	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA Nº 14
33	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
34	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
35	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
36	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
37	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
38	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
39	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
40	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
41	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE Nº 13

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1011/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BARBATTO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO
2	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	12.750.059	EL TRIUNFO
3	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
4	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
5	MARTÍN, HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
6	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO
7	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1012/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 28 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:
Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada una de las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DOMICILIO
1	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
2	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1013/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 28 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:
Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
8	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
9	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
10	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
11	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1014/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

Las solicitudes presentadas, por personas de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referidas a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación, destinados solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
2	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
3	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1015/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 28 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:
Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
2	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079
3	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1016/18

OTORGANDO SUBSIDIO DE $ 600 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 28 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:
Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Seiscientos ($ 600), a la Sra.: **MARINA VALERIA PEREZ**, DNI Nº 25.786.716, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 12348, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1017/18

OTORGANDO SUBSIDIO DE $ 600 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 28 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:
Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Seiscientos ($ 600), a la Sra. **NORMA SUAREZ**, DNI Nº 4.385.629, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo Nº 9863, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1018/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de marzo de 2018

Visto:
La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos ($ 600), a cada una de las personas, de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA Y VESCO SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630
2	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
3	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	LAS HERAS 257	160
4	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
5	COMBA SANCHEZ, BRENDA ASTRID	33.348.726	BICENTENARIO 495	9190
6	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
7	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
8	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
9	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
10	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
11	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
12	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
13	JAIME, HILDA NELIDA	6.253.942	F. ANCALÚ 1961	6487
14	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	HERNANDEZ 799	4915
15	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
16	MADERNA, IVANA ELIZABETH	40.977.837	VIAMONTE 845	8075
17	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
18	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
19	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
20	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
21	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
22	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
23	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	FEDERICO CANE 1240	2147
24	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
25	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
26	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
27	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
28	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
29	PALACIOS, CARLOS RAMON	16.847.140	BALCARCE Nº 732	533
30	PRADO, MARIA LUJAN	24.677.807	F. EL TRIUNFO 740	1563
31	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
32	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
33	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
34	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
35	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
36	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
37	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
38	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARCE 555	6933
39	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
40	SOUZA, GRACIELA MABEL	13.209.102	P.CIA DE BUENOS AIRES 675	1130
41	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	AV. PERON 380	3750
42	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
43	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
44	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
45	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1019/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 6.000.- AL SR. MARCELO DARIO QUIROZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:
La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Marcelo Darío Quiroz con D.N.I: 23.620.105 domiciliada en el Barrio Coprovico casa 65, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Luana.

Y CONSIDERANDO:

Que Luana padece problemas de salud y fue derivada por el Dr. Tomino a una Psicóloga la cual recomienda que la menor realice un tratamiento en un Instituto de trastornos alimenticios para su recuperación

Que la necesidad se funda en cubrir el 50% del costo del tratamiento.

Que la Sr. Marcelo Darío Quiroz se presenta en Secretaria de Salud, por ayuda económica para solventar gastos que le demanda el problema de salud de su hija Luana, el mismo con el monto que gana no puede solventar el total del gasto que demanda el tratamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Otórgase un Subsidio de $6.000.- (pesos seis mil), al Sr. Marcelo Darío Quiroz con D.N.I: 23.620.105, domiciliada en el Barrio Coprovico casa 65 , referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Luana .

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1020/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 14.080,00 (PESOS CATORCE MIL OCHENTA) A LA LIGA AMATEUR DE DEPORTES DE LINCOLN

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Presidente de la Liga de Deportes de Lincoln Sr. Ricardo Ruani DNI nº 13.689.883 referida a un aporte económico para solventar gastos de seguridad policial en cada uno de los partidos en que los Clubes del Distrito sean locales, en el marco de los Torneos organizados por dicha Liga.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Liga cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, organizando eventos deportivos amateur que tan bien hacen a la recreación, salud y sociabilización de niños y adultos. Con el fin de lograr una mejor organización, es que los Clubes han destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos de seguridad policial que demanda este tipo de eventos;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos Catorce mil ochenta ($ 14.080,00) a la Liga Amateur de deportes de Lincoln, presidida por el Sr. Ricardo Ruani DNI Nº 13.689.883, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada uno de los partidos en que los Clubes sean locales, en el marco de los Torneos organizados por dicha Liga.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Secretaria de Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1021/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. PEREZ MANUELA ALEJANDRO; Y LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO A FAVOR DEL SR. ZOTTI ALAN NICOLAS.-

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Alan Nicolás Zotti solicitando la adjudicación, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 ag, Parcela 16 (Lote 148).-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Manuel Alejandro Pérez DNI 26.839.047 suscribe con el Municipio de Lincoln, la compra venta de un lote de terreno cito en la ciudad de Lincoln, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 ag, Parcela 16;

Que con fecha 19 de octubre de 2017, el Sr. Manuel Alejandro Pérez, manifiesta expresamente el deseo de rescindir el boleto compra venta del predio que le fue adjudicado, porque actualmente recibió por cesión una casa de su abuela, y por lo tanto no haría uso del terreno antes mencionado, es por ello que solicita a municipalidad de Lincoln se readjudique el mencionado inmueble al Sr. Alan Nicolás Zotti, a quien conoce de toda la vida, y sabe que vive en una casa prestada con su grupo familiar;

Que con fecha 12 de diciembre de 2017, el Sr. Alan Nicolás Zotti, manifiesta expresamente su conformidad con la adjudicación del inmueble antes mencionado, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 ag, Parcela 16;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 14/12/2017, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que con fecha 27/03/2018 se firma rescisión de boleto compra-venta por parte de Pérez, Manuel Alejandro;

Que todo lo expuesto en los párrafos anteriores obra agregado en expediente 273/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación otorgada al Sr. Pérez Manuela Alejandro DNI 26.839.047, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 ag, Parcela 16.-

ARTÍCULO 2º: Otórguese la adjudicación del lote de terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 ag, Parcela 16 a favor del Sr. Zotti Alan Nicolás DNI 38.663.143.-

ARTÍCULO 3º: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas municipales y las disposiciones relacionadas con el programa de regularización denominado "Plan Familia Propietaria" dependiente de la Sub-Secretaria de Tierras de la Provincia de Buenos Aires, que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si el

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

adjudicatario no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno quedará fijado en la suma de PESOS DIEZ MIL ($10000) tal como fuera anteriormente acordado.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de marzo de 2018.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1022/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. LOPEZ JOSE RAMON; Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. LOPEZ OSCAR ALBERTO Y LOSAS ESTELA INES.-

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. López Oscar Alberto solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 386, Parcela 2-A parte.-

Y CONSIDERANDO:

Que en relación al mencionado inmueble, se consigna en la Plancha Catastral correspondiente al mismo, anotación marginal respecto a la ocupación por parte del Sr. José Ramón López.-

Que en el mismo sentido, la Municipalidad expide certificado con fecha 03/05/2002, que da cuenta de la adjudicación del lote al mencionado López.

Que se agrega a los presentes actuados, Certificado de Defunción del Sr. López y Declaratoria de Herederos, de fecha 20/09/2016 por la cual se declara que por su deceso, le suceden como herederos su hijo, el Sr. Oscar Alberto López y la Sra. Losas Estela Inés (nieta del fallecido)

Que se acompañan declaraciones testimoniales que corroboran que el Sr. José López resulto ocupante de la vivienda hasta su fallecimiento.

Que en fecha 07/03/2018 se realizo el correspondiente Informe Social, al grupo familiar encabezado por el Sr. Oscar Alberto López.

Que los Sres. López y Losas solicitan, mediante presentación de fecha 20/07/2017, se dicte el acto administrativo pertinente para adjudicar el inmueble y proceder a la escrituración a su nombre

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 20/03/2018, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación otorgada al Sr. López José Ramón DNI 2.521.508, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 386, Parcela 2 A parte.-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese dicho terreno mencionado, al Sr. López Oscar Alberto, D.N.I. 14.805.311 y a la Sra. Losas Estela Inés DNI 20.830.593.-

ARTICULO 3°: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1023/18

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. BRASCA MARIA JIMENA-

LINCOLN, 28 de marzo de 2018

VISTO:
Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:
Que se presenta la Sra. Brasca María Jimena ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 ab, Parcela 11**;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto N° 4517/13 la Sra. Brasca María Jimena ha sido reconocida como única adjudicataria de dicho terreno;

Que según datos obrantes en el expediente interno nº 235/13 de la Dirección de Tierras, la Sra. Brasca María Jimena, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 16/09/2013 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la adjudicataria;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 28/02/2018, revela la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de María Jimena Brasca;

Que según lo establecido en el artículo 1137 del Código Civil y Comercial de la Nación el vendedor tiene la obligación de transferir;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 05/03/2018 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 ab, Parcela 11, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Brasca Maria Jimena, titular del DNI 32.918.066, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 28 de marzo de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1024/18

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA MONTANI A FAVOR DE LA SRA. VEGA MARIA ROSARIO.-

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 2065/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por Decreto Nº 381/12 , mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detenten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Rosario Vega ha resultado adjudicataria, según Decreto nº 4512/13, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln, designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500-ab, Parcela 7**, (plano 60-41-2011), todo conforme datos obrantes en el Expte. Interno de la Dirección de Tierras nº 18/17;

Que se han realizado los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha realizado un estudio social, el que revela la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble a favor de la ocupante;

Que con fecha 16/09/2013 se firma Boleto de Compra Venta entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. María Rosario Vega, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que tal como surge de lo dispuesto por el artículo 1137 del Código Civil y Comercial de la Nación, dentro de las obligaciones del vendedor obra la de transferir al comprador la propiedad de la cosa vendida, además de prestar toda la cooperación que le sea exigible para que la transferencia dominial se concrete;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 15/06/2017 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la escrituración y declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500-ab, Parcela 7, (plano 60-41-2011), ubicado en la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º:Requiérase la intervención de la Escribanía Montani, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de la adjudicataria Vega María Rosario, D.N.I. 17.918.757.-

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación es de carácter INTRANSFERIBLE, quedando prohibida su transmisión por el término de cinco (5) años contados. La municipalidad no aceptará como válida ningún tipo de cesión o venta entre particulares con posterioridad a la firma de la misma. Dicha cláusula deberá transcribirse en la respectiva escritura traslativa de dominio.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º:Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º:Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1025/18

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA VERNA A FAVOR DE LOS SRES. COSTA JOAQUIN FABIAN Y FERRERO MARTA GRACIELA.-

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 2065/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por Decreto Nº 381/12 , mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detenten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente;

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Joaquín Fabián Costa y Marta Graciela Ferrero han resultado adjudicatarios, según Decreto nº 4498/13, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500-ag, Parcela 8, (plano 60-41-2011), todo conforme datos obrantes en el Expte. Interno de la Dirección de Tierras nº 204/13;

Que se han realizado los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha realizado un estudio social, el que revela la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que con fecha 16/09/2013 se firma Boleto de Compra Venta entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Joaquín Fabián Costa, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que tal como surge de lo dispuesto por el artículo 1137 del Código Civil y Comercial de la Nación, dentro de las obligaciones del vendedor obra la de transferir al comprador la propiedad de la cosa vendida, además de prestar toda la cooperación que le sea exigible para que la transferencia dominial se concrete;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 04/08/2017 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispónese la escrituración y declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500-ag, Parcela 8, (plano 60-41-2011), ubicado en la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º:Requiérase la intervención de la Escribanía Verna, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los adjudicatarios COSTA Joaquín Fabián D.N.I. 17.335.864 y FERRERO Marta Graciela D.N.I. 14.626.254.-

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación es de carácter INTRANSFERIBLE, quedando prohibida su transmisión por el término de cinco (5) años. La municipalidad no aceptará como válida ningún tipo de cesión o venta entre particulares con posterioridad a la firma de la misma. Dicha cláusula deberá transcribirse en la respectiva escritura traslativa de dominio.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º:Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º:Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1026/18

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. BEGUIRISTAIN SILVINA NOEMI.-

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:
Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Beguiristain Silvina Noemí ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 17 a, Parcela 7 (plano 60-41-2014) del cual manifiesta ser ocupante efectiva;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 5455/13 la Sra. Beguiristain Silvina Noemí ha sido reconocida como única adjudicataria de dicho inmueble;

Que según datos obrantes en el expediente interno nº 652/14 de la Dirección de Tierras la Sra. Beguiristain Silvina Noemí, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha Noviembre de 2013 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la Sra. Beguiristain Silvina Noemí; y adenda de fecha 07/12/2017

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 14/09/2017, la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de la ocupante por reunir esta los requisitos exigidos;

Que según lo establecido en el artículo 1137 del Código Civil y Comercial de la Nacion el vendedor tiene la obligación de transferir.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 22/09/2017 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, SecciónA, Manzana 17 a, Parcela 7, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Beguiristain Silvina Noemí DNI 23.620.100 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese ala interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1027/18

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA MONTANI A FAVOR DE LA SRA. RUVIRA LUCIANA ANDREA.-

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 2065/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por Decreto Nº 381/12 , mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detenten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Luciana Andrea Ruvira ha resultado adjudicataria, según Decreto nº 4221/13, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 17 a, Parcela 12, (plano 60-41-2014), todo conforme datos obrantes en el Expte. Interno de la Dirección de Tierras nº 655/14;

Que se han realizado los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha realizado un estudio social, el que revela la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble a favor de la ocupante;

Que con fecha Septiembre de 2013 se firma Boleto de Compra Venta entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Luciana Andrea Ruvira, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que tal como surge de lo dispuesto por el artículo 1137 del Código Civil y Comercial de la Nación, dentro de las obligaciones del vendedor obra la de transferir al comprador la propiedad de la cosa vendida, además de prestar toda la cooperación que le sea exigible para que la transferencia dominial se concrete;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 22/08/2017 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispónese la escrituración y declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 17 a, Parcela 12, (plano 60-41-2014), ubicado en la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º:Requiérase la intervención de la Escribanía Montani, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de la adjudicataria Ruvira Luciana Andrea, D.N.I. 26.699.525.-

ARTÍCULO 3º:Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º:Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de marzo de 2018.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1028/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL FORO "ENTRE LIDERES" QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Lincoln, 28 de marzo de 2018

VISTO:

Que el próximo miércoles 4 de abril, se llevara a un Foro "Entre Lideres" en el Centro Cultural San Martin sito en calle Sarmiento 1551 de la Ciudad Autónoma.

Y CONSIDERANDO:

Que a dicha Jornada fueron invitados los funcionarios del Municipio, con el objetivo de motivarlos a fin de lograr resultados superadores en sus funciones ya que así es como llegaremos a una Argentina mejor para todos.

Que el objetivo es descubrir el potencial de cada uno a fin de afianzarse como líderes y contagiar al equipo de trabajo en pos de mejorar continuamente los resultados de gestión.

Que en dicho Foro se desarrollaran múltiples actividades y paneles magistrales para intercambiar herramientas y debatir acerca de las metodologías de trabajo que actualmente marcan diferencia.

Que los tema a desarrollar serán: Introducción al Ceremonial (su importancia, origen, distinción entre ceremonial, protocolo y etiqueta, Ceremonial público y privado); Ceremonial Social (El arte de recibir, Mesas, Establecimientos hoteleros y Gastronómicos); Ceremonial Publico Argentino y Oratoria.

Que la Jornada "Entre Lideres" se realizara el miércoles 4 de abri entre las 9.00 y las 16.00 hs en el Centro Cultural San Martin en la CABA.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la capacitación y participación en este tipo de foros de nuestros funcionarios.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación a dicha participación.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal el Foro "Entre Lideres" que se llevara a cabo el próximo miércoles 4 de abril en el Centro Cultural San Martin sito en calle Sarmiento 1551 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Comuníquese a Secretaria de Gobierno, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de marzo de 2018

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1029/18

DESIGNANDO AL SR. MARCOS CENICERO COMO COORDINADOR DE MULTIMEDIA BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE PRENSA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.-

Que el señor Marcos Cenicero cuenta con destacada experiencia y conocimiento en la materia, siendo la persona adecuada para coordinar los proyectos y programas vinculados a la producción de material multimedial para publicación de las acciones de gobierno.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase en el cargo de COORDINADOR del Área de MULTIMEDIA bajo la órbita de la Secretaría de Prensa y Modernización de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. MARCOS RODOLFO CENICERO - DNI N° 28.933.718, a partir del 1 de ABRIL de 2018, asignándosele la Categoría de Coordinador de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de marzo de 2018